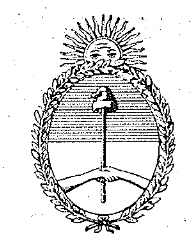
19890721

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 21 DE JULIO DE 1989 — AÑO XCVII — A 32,00

Nº 26.680

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

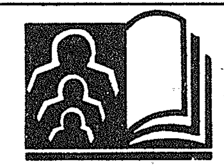
INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

	Pág.
ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS	1
CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4
EDICTOS JUDICIALES	
Nuevos	7
Anteriores	43
PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	8
Anteriores	46
REMATES JUDICIALES	
Nuevos	11
Anteriores	46
CONVOCATORIAS	
Nuevas	12
Anteriores	47
TRANSFERENCIAS	
Nuevas	13
Anteriores	51
AVISOS COMERCIALES	
Nuevos	13
Anteriores	52

CONCESION Nº 908



Estatutos de Sociedades Anónimas

AGENCIA MARITIMA AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrt. púb. del 15/7/89 se constituyó "AGENCIA MARITIMA AUSTRAL S.A.", Socios: Alfredo Carlos Pott, arg., casado con Mónica Dillón, nacido 15/11/45, empresario, L. E. 4.538.793, Elortondo 2126, San Isidro y Norberto Oscar Prinsich, argentino, divorciado, nacido 10/2/47, Contador L. E. 4.554.925, 3 de Febrero 969, Cap. Duración: 99 años a partir inscripción R. P. C. Objeto: Tiene por objeto realización de tareas de agencia marítima, estibajes, cargas, descarga, movimiento del buque, amarre, desamarre, despacho de Aduanas, trámites ante Prefectura Naval y Administración de Puertos y otros entes Nacionales y Provinciales relacionados a la actividad, como así tambien toda otra actividad relacionada con las actividades portuarias. A dicho fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 50.000, 50 acciones ordinarias nominativas —no endosables, de 1 voto y de A 1.- cada una. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo elegir igual número de suplentes mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, 2 ejercicios, la representación legal corresponde al presidente o vice en forma indistinta. prescinde de la sindicatura. Asambleas: Quorum y mayorias: arts. 243/244, Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Sede Social: Paraguay 1343/45, 7º, Capital—Capital se suscribe 100 % e integra 25 % en efectivo. Directorio: Presidente: Alfredo Carlos Pott, Director Suplente: Norberto O. Prinsich.

La Abogada
Nº 66.942

ARGOIL

SOCIEDAD ANONIMA

Acta Nº 17 del 24/5/1988, Aumento de Capital y Modificación en "ARGOIL S. A."; Artículo 4º: El Capital social es de A 27.000, representado por 27.000 acciones de A 1.- valor nominal cada una.

El Presidente
Nº 64.972

NIDERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 48 de fecha 5/6/1989, quedó constituida una sociedad conforme a la ley 19.550. Integrantes: Rubén Darío Barreiro, argentino, viudo, L. E. Nº 4.371.699; Enrique Carlos García Haymes, argentino, casado, L. E. Nº 4.596.930, ambos en nombre y representación de la sociedad "NIDERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" en carácter de mandatarios, c/ domicilio en Avda. Corrientes 222, Capital Federal; David Lacroze, argentino, casado, licenciado en economía, C. I. P. F. Nº 3.369.792, en nombre y representación de la sociedad "Trafimex Sociedad Anónima" con domicilio en R. Sáenz Peña 720, 8º Piso, Capital Federal en carácter de presidente del Directorio; Miguel O' Byrne, argentino, casado, comerciante, D. N. I. Nº 13.129.505, 32 años de edad, domiciliado en Estancia Cullen, Río Grande, T. del Fuego y Ricardo Germán Gravenhorst, argentino, casado, ing. industrial, L. E. Nº 8.250.054, 43 años de edad, domiciliado en Salta 2748, 8º Piso "A", Olivos, Pcia. de Bs. As. Denominación: "ARVENT SOCIEDAD ANONIMA". Domicilio: Pasaje Dr. Rodolfo Rivarola 140, 4º Piso, oficina 7º, Capital Federal. Duración: 50 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de inversión, compra, venta, tenencia, usufructo u otras relacionadas con títulos de crédito, títulos valores, públicos o privados, colocaciones financieras y en especial operaciones relacionadas con la participación en otras sociedades comerciales, sociedades civiles o asociaciones, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, así como también la administración por cuenta de terceros de negocios financieros y en especial las relacionadas con los títulos y participaciones antes referidos, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos salvo, respecto de éstos últimos, los que quedan reservados a profesionales con títulos habilitantes. Con este fin podrá también celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos en relación con bienes y servicios importados, destinados al mercado interno; b) llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Capital Social: A 8.925.000. Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Se designará un Síndico Titular y un suplente, conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las atribuciones establecidas en el art. 294 del mismo ordenamiento. Durarán un año en sus funciones. Directorio: Presidente: David Lacroze, Vicepresidente: Raúl Simón Lob, empresario, L. E. Nº 4.568.963, 49 años de edad, Catamarca 2240/50, Vicente López, Bs. As. argentino, casado, Director Titular: Ricardo Germán Gravenhorst; Síndico Titular: Enrique Carlos Barreira, argentino, casado, abogado, L.E. Nº 4.430.058, 45 años de edad, Billinghurst 2491, Síndico Suplente: Juan Manuel Sciutto Klot, argentino, casado, abogado, D. N. I. Nº 14.217.383, 44 años de edad, Avda. del Libertador Gral. San Martín 946, P. B. "2", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 66.943

C. J. C. TOUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día. Aclaratoria. Que en la publicación abonada el 13/7/1989 s/ recibo Nº 66.656 donde dice: 8) Debe Leerse: a cargo de un directorio compuesto de 1 a 5 miembros por 3 años. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Jorge Luis Pagano. Vicepresidente: Claudio Bonetti, italiano 10/12/1945 casado comerciante, C. I. P. F. 5.372.683, Avda. Santa Fe 966, Capital y Director Suplente: Jorge Luis Pagano (h), argentino, 25 años, casado, empleado D. N. I. 16.559.091, Mendoza 2160, Capital. Todo con relación a la sociedad C. J. C. TOUR SOCIEDAD ANONIMA.

La Apoderada
Nº 64.973

DISTRIBUIDORA ALFER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. 1) Carlos Alberto Alvarez, 40 años, D.N.I. 6.609.477 y Manuel Guillermo Fernández, 25 años, D.N.I. 17.030.106, argentinos, solteros, comerciantes y dom. en 20 de Septiembre 230, 3º 21, Cap. 2) Esc. 35 del 30/6/89. 3) DISTRIBUIDORA ALFER SOCIEDAD ANONIMA. 4) 20 de Septiembre 230, 3º, "21", Cap. 5) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y distribución de bebidas, comestibles, artículos de perfumería y de limpieza, tanto al por mayor como al por menor. 6) 20 años desde registración. 7) A 10.000. 8) 1 directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios, se prescinde sindicatura; Presidente: Carlos Alberto Alvarez; Direc. Suplente: Manuel Guillermo Fernández. 9) Presidente. 10) 30 junio.

La Autorizada
Nº 66.946

DOLEMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Gregorio Liberman, argentino, casado en primas nupcias con Isabel Edith Rasskin, nacido el 4 de mayo de 1930, comerciante, D.N.I. 7.341.533, domicilio: Mitre 330, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y Leonardo Liberman, argentino, casado en primeras nupcias con Michal Sara Milchiker, nacido el 6 de agosto de 1961, ingeniero industrial, D.N.I. 14.690.726, domicilio: donado 670, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: 18 de mayo de 1989. 3) Denominación: "DOLEMA S. A.". 4) Domicilio: Paraná 426, 15º P, "F", Cap. Fed. 5) Objeto: Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta o fraccionamiento, loteo, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financiero: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: A 10.000 (10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de A 1, valor nominal, cada una, y de 1 voto por acción. 8) Administración: 1 a 5 miembros titulares y 1 a 5 miembros suplentes, Duración: 2 ejercicios. La represen-

tación legal está a cargo del Presidente del Directorio o del Vice-Presidente en su caso. 9) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura-art. 284-Ley 19.550. 10) Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. 11) Para el primer período se designan: Presidente: Gregorio Liberman, y Director Suplente: Leonardo Liberman. Bs. Aires.

La Autorizada
Nº 66.879

EL GALO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 340 de fecha 16/06/89 folio 1068 Reg. E. Casal don Juan Manuel Bauer, argentino, nacido el 27/01/70, soltero, D.N.I. 21.475.630, comerciante, domiciliado en Vicente López 1609, 5º, Capital y doña Nora Daniela Aizenstat, argentina, nacida el 31/12/64, soltera, D.N.I. 17.358.586, comerciante, domiciliada en Río de Janeiro 781, 10º R, Capital, constituyeron una sociedad anónima. Denominación: EL GALO SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: en la ciudad de Bs. As. Sede Social: Viamonte 1446, 2º, Capital. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) Agropecuarias: a) Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos dedicados a la reproducción, cría, entrenamiento, compraventa de productos de Sangre Pura de carrera, haras, studs y otros relacionados con la explotación de actividades hípicas, competitivas y organización de eventos especiales, ganadería y agricultura en general; b) Mediante la explotación de establecimientos rurales, chacras, granjas, fincas, bosques y terrenos; su colonización y administración; la instalación y explotación de aserraderos, plantas elaboradoras de productos y subproductos lácteos; estaciones experimentales y tecnología aplicada al agro; destilerías de alcoholes y aceites vegetales; elaboración de conservas; frutos envasados, desecados y/o confitados; de vinos y licores, dentro o fuera del país. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. II) Comercial: Por compra venta, distribución de los frutos y productos referidos en los incisos a) y b). III) Inmobiliaria: Por la compra venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales. IV) Financiera: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. V) Importación y exportación: Por compra venta por cuenta propia o de terceros de productos de Sangre Pura de Carrera, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos industriales. Aceites, cereales, oleaginosos y productos agrícola-ganaderos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: A 300.000, representado en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor ₳ 1 cada acción. Directorio: Presidente: Juan Manuel Bauer; Vicepresidente: Nora Daniela Aizenstat; Director Suplente: Daniel Darío Berenguer, por un ejercicio. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550 t.o. Dto. 841/84). Representación: el Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 66.947

HILOS CADENA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

El 5.5.89 aumentó el capital en ₳ 1.497.008,50, emitió acciones, reformó los arts. 4º capital social: ₳ 1.500.000 y 7º, y fijó sede en Cerrito 740, piso 14º, C.F.

El Abogado
Nº 66.941

ICER

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Se hace saber por un día: 2) Acta de Asamblea General Nº 5 del 30/5/88 y escritura Nº 190 del 3/7/1989; 3) ICER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", aumenta su capital de ₳ 3.000.000 mediante capitalización del ajuste del mismo a ₳ 15.000.000 reordenando su estatuto social. 4) Esmeralda 672 piso 9º Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) dedicarse por cuenta propia o de terceros a la exportación e importación de productos de la agricultura, subproductos y derivados, maquinarias e implementos agrícolas y la realización de todas las actividades relacionadas con la carga, descarga y operaciones portuarias vinculadas a la misma. b) La explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y ganaderos propios y de terceros. c) La compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, construcción, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) La explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de pasajeros y/o cargas por el sistema de "taxi-aereo". 6) 99 años desde el 22/5/1968 fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 15.000.000. 8) Administración a cargo de un Directorio entre tres y cinco miembros con mandato por un año. Representación legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. El directorio podrá delegar funciones ejecutivas de administración en uno o más gerentes. 9) Presidente: Atilio Gibertoni. Directores: Jorge Roque Parrado- Mariano Humberto Vranjican- Guillermo Osvaldo Díaz- Raúl Carlos Drelichman- Síndico Titular: Doctor Arturo Lisdero. 10) 31 de Diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 66.919

LA PUMA

SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 94.440. Se hace saber por un día que LA PUMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 28/3/89 resolvió: Aumentar el capital social de $ 2.940 (Ley 18.188) a $120.000.000 (Ley 18.188) mediante la capitalización parcial de $ 119.997.060 (Ley 18.188) del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable) y Transformar a "La Puma Sociedad en Comandita por Acciones" en Sociedad Anónima en base al Balance de Transformación al 31/3/1982, adoptando la denominación "LA PUMA S. A.", en Asamblea General Extraordinaria Unánime del 27/12/1985 resolvió: modificar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital social de ₳ 12, a ₳ 100.000 mediante la capitalización parcial de ₳ 99.988 del Saldo Ley 19.742 (Capitalizable); reformar los artículos 5º, 6º, 8º y 10º del estatuto social y texto ordenado del mismo y en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 18/8/1988 resolvió modificar el artículo 10º del estatuto social. A los fines de cumplimiento el artículo 10º de la Ley 19.550 se informa: 1º) Catalina Urruspuru de Dufau, viuda, nacida el 25/8/1899, L. C. 3.010.490; María Urruspuru, soltera, nacida el 18/10/1903, LC 1.338.778 ambas domiciliadas en Rivadavia 7047, 4º "G" Capital Federal; Ana María Estremé de Elissalt, casada, nacida el 23/11/1923, LC: 0.301.829; Alicia Beatriz Estremé de Vidal, nacida el 14/11/1926, LC: 0.165.982, casada; domiciliada en Rivadavia 7085, 4º "G" Capital Federal y Eduardo Juan Bautista Estremé, casado, nacido el 4/1/1929, LE: 4.340.429, domiciliado en Rivadavia 7047, 2º "C" Capital Federal; todos argentinos y comerciantes. 2º) Escrituras Nº 232 del 10/8/83; Nº 213 del 30/10/86 y Nº 58 del 20/4/89, pasadas ante el Registro Notarial Nº 15 de Capital Federal. 3º) LA PUMA S. A. 4º) Rivadavia 7047, 4º "G" Capital Federal. 5º) Objeto: ejercer por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, dentro o fuera del país; a) Explotaciones agropecuarias en todos los ramos, la instalación de estancias para invernadas y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y crianza de sus diversas calidades, comprar, vender, importar y exportar hacienda, cereales y oleaginosos. Depósito y consignación de los mismos. La agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta la cosecha, acopio y envase de sus productos. Establecer y explotar industrias derivadas de las actividades agropecuarias; b) Inversora-Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos de prendas o cualquier otro de los permitidos por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; c) Importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. 6º) 30 años desde el 6 de setiembre de 1982. 7º) ₳ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1, valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; 8º) A cargo de un directorio compuesto de cinco miembros por dos ejercicios. Presidente: Catalina Urruspuru de Dufau; Vicepresidente: María Urruspuru; Directores Titulares Eduardo Juan Bautista Estremé; Alicia Beatriz Estremé de Vidal y Ana María Estremé de Elissalt; Síndico Titular: Jacobo Zelzman y Síndica Suplente: Liliana Irma Bilick; 9º) Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o dos directores actuando conjuntamente; 10º) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 66.903

LATINOAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 14/7/89. Socios: Daniel Carrero González, 14/10/50, uruguayo, casado, con Cédula I. Uruguaya, 1.064.784-0, y Gustavo Gutiérrez, nacido 6/2/1948, casado, uruguayo, DNI. 92.543.298, ambos empresarios y domiciliado en Emilio Mitre 772, 7º piso, Capital. Denominación: LATINOAMERICANA S.A." Domicilio Social: Emilio Mitre 772 7º piso, Capital Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales A la laminación, explotación, industrialización, fabricación, elaboración y procesamiento de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos electromecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas y repuestos relacionado con la industria metalúrgica. A la producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos carneos, vacunos, especialidades medicinales, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia, integral y medicinal. Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación de los productos mencionados en el inciso anterior. Capital Social: Australes Quince Mil, divididos en 1500 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal ₳ 10 c/u. Representación legal: Directorio: 1 a 5 miembros con mandato por 3 años. Ejercio de la representación: Presidente o Vicepresidente indistinto. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 284 ley 19.550). Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Gustavo Gutiérrez. Vicepresidente: María Teresa Lombardi de Aranco. Director Suplente: Carlos Hugo Aranco. Duración: 99 años a contar de la inscripción en la IPJ.

La Escribana
Nº 66.914

MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Escritura de enero 9 de 1989, ante Registro 13 Capital. 2º) Denominación "MICRO OMNIBUS GENERAL PACHECO SOCIEDAD ANONIMA". 3º) Se protocolizan actas de Mayo 24 de 1985 y agosto 8 1986. 4º) Se aumenta el capital a ₳ 22.800 emitiéndose ₳ 22.797,72 en acciones ordinarias, nominativas no endosables. 5º) Se reforma el Capital social en su art. 4º, fijándose el mismo en ₳ 22.800. 6º) Se reforma artículo 8º de Directorio de 8 a 12 miembros por 2 años. 7º) Se reforma artículos 5º, 9º y 12º.

El Directorio
Nº 66.934

PRESTACIONES MEDICAS MEDARA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escrit. del 14/7/89. Fº 282, Reg. 453. Socios: Jorge Alejandro Giribone; argentino, 38 años, soltero, biólogo, D.N.I. 8.659.807 y Carola Sara Rousso, argentina, 29 años, soltera, comerciante, D.N.I. 13.214.214 ambos domiciliados Luis Sáenz Peña 259, 4º "D", Capital. Denominación: "PRESTACIONES MEDICAS MEDARA S. A." Duración: 99 años desde su Inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las actividades siguientes: a) Comerciales: fabricación, compra, venta, permuta, alquiler, leasing, importación o exportación de productos, artículos, mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, en especial todos aquellos relacionados con la actividad médica hospitalaria y de servicios y prestaciones conexas de la misma. La explotación de patentes de invención, marcas, diseños, dibujos y licencias y modelos industriales. b) Mandatos y Servicios: asesoramiento y realización de mandatos, comisiones, consignaciones, distribución y representación relacionadas con las actividades médicas, hospitalarias y conexas; prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, comercial, técnica, administrativa, publicitaria y económica. c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción y arrendamiento de inmuebles rurales y urbanos, inclusive operaciones de la ley 13.512. d) Financiera: aporte e inversiones de capitales a particulares o sociedades, financieras y operaciones de créditos con o sin garantías legales, negociación de operaciones financieras en general, excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos. Capital 20.000 australes representados por 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1 cada una. Administración: Directorio de 1 a 8 miembros, mandato por 2 años. Fiscalización: Síndico Titular: Dra. Elsa Reidel y Síndico suplente. Dr. Tomás Guillermo Ayliffe. Representación legal: Presidente: Jorge Alejandro Giribone o al Vicepresidente, en su caso. José Giribone. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Luis Sáenz Peña 259, 4º "D" Capital.

El Escribano
Nº 66.873

PROJEXPORT AR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 148 del 12/7/1989 pasada ante el Escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, Reg. Nº 55 Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con domicilio legal en Scalabrini Ortiz 1978, P. B. depto. "5", Bs. As. Accionistas: Pedro Carlos Estevan, brasileño, soltero, nacido 31/10/1964, comerciante, con C.I. Pol. Fed. Nº 8.139.763, domiciliado en Rastreador Fournier 2260, Olivos, Pcia. Bs. As., Susan María Behrends, brasileña, casada, nacida 15/8/1954, profesora, con D.N.I. 93.739.507, domiciliada en Scalabrini Ortiz 1978, P. B., Depto. "5", Bs. As.; y Teresa Lombardo, argentina, casada, nacida, el 18/7/1927, perito mercantil, L.C. Nº 137.242, domiciliada en Buenos Aires 796, Castelar, Pcia. Bs. As. Denominación: "PROJEXPORT AR S. A." Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes operaciones: Importación y Exportación: Realizar operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados a la exportación, a bienes y servicios importados destinados al mercado interno, reexportar bienes y mercaderías que hubieran ingresado amparadas por regímenes de admisión temporaria y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación de bienes y servicios. Industrial: Industrializar productos agropecuarios y frutícolas y derivados de la pesca con destino a la obtención de materias primas, productos semielaborados y elaborados para la alimentación humana y animal. Comercial: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, permuta, cesión, comisión consignación, representación, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con el objeto industrial. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales, artísticos o literarios. Mandatos y Servicios: Mediante representación, mandatos, agencias, comisiones, distribuciones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas. Prestación en todas sus formas de servicios de consultorías comerciales, administrativas, financieras y técnicas, pudiendo participar para ellos en licitaciones de carácter nacional o internacional, públicas o privadas. Estas actividades serán ejercidas por profesionales debidamente habilitados, cuando corresponda. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas creados o

a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 1.200.000 representado por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y v/n ₳ 1.000 c/una. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros por dos ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Presidente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Pedro Carlos Estevan; Directores suplentes: Susan María Behrends y Teresa Lombardo.

La Autorizada
Nº 66.901

SCANECO

SOCIEDAD ANONIMA

1º) Asamblea General Extraordinaria del 6 de febrero de 1989, protocolizada en Escritura del 5 de abril de 1989, ante Registro 13 de Capital. 2º) Se aumenta el capital de ₳ 30.000 a ₳ 80.000, emitiéndose 50.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables de ₳ 1 Valor nominal cada una. 3º) Denominación: "SCANECO S.A." 4º) Se reforman los artículos 4º, 8º, 11º y 16º. Cuarto: Capital de ₳ 80.000. Octavo: Directorio compuesto de 1 a 6 miembros titulares, con mandato por 3 años. Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del art. 299, de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.

El Directorio
Nº 66.935

SENA TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 13/7/89, pasada al fº 388 del Reg. 207 de la capital, constitución de sociedad: 1º) Denominación: "SENA TRANSPORTES S. A." 2º) Socios: Severo Sena Gularte, uruguayo, nacido el 5/7/38, casado, empresario, C.I.P.M. 794.384/5, domiciliado 25 de Mayo 267 Capital y Jorge Fidel Vezzuci, arg., nacido el 17/8/29, casado, empresario, D.N.I. 5.563.417, domiciliado Ladislao Martínez 894, Martínez, Pcia. Bs. As. 3º) Duración: 99 años. 4º) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero al Transporte de todo tipo de mercaderías, cosas, bienes y productos, naturales o industriales, sean nacionales o importadas por vía terrestre, marítima o aérea o la combinación de ellas, importación y exportación de equipos y materiales relacionados con el transporte. El ejercicio de representación y mandatos, comisiones, proyectos, asesoramiento de todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica. Prestar asesoramiento en todo lo concerniente a la importación y exportación, comercio internacional de bienes y servicios, tales como despacho de aduanas, tramitaciones administrativas, bancarias y toda otra actividad referida al objeto social realizado y suministrado por profesionales con título habilitante cuando así correspondiera. 5º) Capital: Es de ₳ 1.400.000, representado por 1.400.000 acciones nominativas no endosables de ₳ 1 c/u. 6º) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un ejercicio. Presidente: Severo Sena Gularte, Vicepresidente: Jorge Fidel Vezzuci, Direc. Titular: Eduardo Méndez Gallo; Síndico Titular: Ricardo Alberto Rodríguez Díaz de Tuesta y Síndico Suplente: Carlos Francisco Tarsitano. 7º) Domicilio: 25 de Mayo Nº 267, 7º Capital. 8º) Ejercicio Social: 30 de junio. Buenos Aires, 17 de julio de 1989.

La Escribana
Nº 66.937

SILVINA AGUIRRE TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Gonzalo Martín Raimundez Aguirre, argentino, nacido el 28/11/63, soltero, empresario, DNI. 16.891.033, Cerrito 1294, 16º, Capital; Irene Noemí Gajdzik, argentina, nacida el 21/5/52, soltera, contadora pública, DNI 10.463.262, Av. Belgrano 809, 4º "B", Capital; María Alicia Anzorena de Aguirre, argentina, nacida el 18/11/13, viuda, comerciante, DNI. 495.507, Av. Alvear 1800, 2º "B", Capital. Fecha de Constitución: 11/7/89, Esc. Ricardo N. Sandler, Esc. nº 245. Denominación: "SILVINA AGUIRRE TRAVEL S. A." Domicilio: Cerrito 1249, piso 9º, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a lo siguientes: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; h) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; i) Los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; j) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; k) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Para el cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y negocios que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. Plazo: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: 300.000 australes, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 austral valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Por un directorio integrado por 2 a 5 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Se designó Presidente a Gonzalo Martín Raimundez Aguirre, Vicepresidente a Silvina Alicia Aguirre Anzorena; Directores Titulares a María Alicia Anzorena de Aguirre y Aníbal Raúl Terra y Director Suplente a Irene Noemí Gajdzik. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Representación legal: A cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente.

El Escribano
Nº 66.888

UNESKO PEPCOR AGROINDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. 71 al Fº 167 del Reg. 953 de Cap. Fed. 5/7/89. Constitución. Socios: Nikola Banicevic, yugoeslavo, Pas. Yugoeslavo Nº 478.375, nacido el 17/9/40, dom. Uruguay 766, P. 1º, "12"; Eduardo Gallego, arg., D.N.I. 11.451.390, nacido el 18/5/55, dom. Zabala 2250, ambos casados y empresarios; Daniel Bernardo Rangogni, arg. soltero, comte., D.N.I. 12.094.751, nacido el 15/7/56, dom. Senillosa 225, P. 2º "7" y Daniel Mario Burke, arg., soltero, abogado, D.N.I. 13.711.039, nacido el 25/11/57, dom. Mariscal Antonio José de Sucre 2683, P. 14, "F", Todos de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación: elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios en general. Capital: ₳ 250.000. La dirección y administración estará a cargo del directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 4 miembros, con mandato por tres

ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30/12 de c/ año. Directorio: Presidente: Flavio Adrián Matera, arg., casado, empresario, D.N.I. 11.528.365, nacido el 6/6/55, dom. Superi 2052, Pta. Bja. Fondo. Vicepresidente: José Silvio Sajnovsky, arg., soltero, empresario, D.N.I. 12.466.696, nacido el 22/6/58, dom. Malabia 2470. Ambos de Cap. Fed. Director Titular: Nicola Banicevic y Director Suplente: Manuel Oscar Lahorca, arg., casado, comte., D.N.I. 8.268.678, nacida el 17/8/47, dom. Lafayette 328, Villa Ballester, Prov. de Bs. As. Sede Social: Crisólogo Larralde 3449, Cap. Fed.

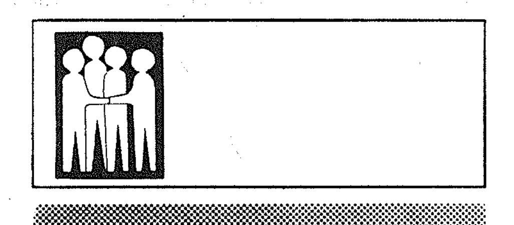
La Apoderada
Nº 66.896

– ACLARACION –

WESTERN ATLAS INTERNATIONAL, INC.

En la edición del 14 de julio de 1989, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:
En el título:
DONDE DICE: WESTERN ATLAS INTERNATIONAL INC. SOCIEDAD ANONIMA
DEBE DECIR: WESTERN ATLAS INTERNATIONAL, INC.

e. 21/7/89 Nº 66.378 v. 21/7/89



Contratos de S.R.L.

ACADEMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 14/7/89, se constituyó "ACADEMY S. R. L.", Socios: Song Yoo Jin, nac. 28/10/50; D. N. I. 92.737.021 y Park Nam Sai, nac. 30/10/50, D. N. I. 92.737.012, ambos casados, coreanos, comerciantes, domic. Av. Gaona 2521, Capital. Duración: 99 años, desde inscrip. en I. G. J. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración, comisión, consignación y distribución de toda clase de produc. agrop. marinos, mineros, forestales, electrónicos, químicos, indumentaria y de cueros, en todas sus formas y actividades anexas. Capital: A 300.000. Cierre del Ejercicio: 30 de junio cada año. Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación y uso de la firma social: a cargo de los Gerentes. Sede Social: Av. Gaona 2521, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 66.877

BOURCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Eugenia de las Mercedes Carri, D. N. I. 3.044.595, 53 años y Manuel Ignacio Bourdieu, L. E. 4.144.881, 55 años, ambos casados, argentinos, comerciantes y domiciliados en Arroyo 844, Cap. Fed., Denominación: "BOURCAR S. R. L.". Duración 25 años. Objeto: Explotaciones Agrícolas, ganaderas y forestales, acopio y comercialización e industrialización agropecuaria y foresta. Capital A 3000. Administración: Ambos socios por 10 ejercicios. Sede Social: Av. Córdoba 417, 2 - 6, Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 66.952

COPIAMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. — 1) Roberto Armando Vázquez, argentino, casado, comerciante, nacido el 19/7/26, con D. N. I. 4.329.474, domiciliado en Ramón L. Falcón 5461, 7º "B", Cap. Fed. 2) Rubén Iglesias, argentino, casado, comerciante, nacido el 7/5/45, con L. E. 4.516.908, domiciliado en Sanabria 3047, Piso 11, Cap. Fed. 3) Norma Lidia Ayul, argentina, viuda, comerciante, nacida el 2/3/46, L. C. Nº 5.240.684, domiciliada en Juan B. Alberdi 1071, 7º "D", Cap. Fed. II. — Fecha Constitución: 3/4/1989. III) Denominación: "COPIAMET S. R. L.", IV. Domicilio: Murgiondo 2830, Cap. Fed. V) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de la fabricación, comercialización, compra-venta, distribución, importación, exportación por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros de autopartes para la industria automotriz. VI) Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de comercio. VII) Capital: es de Cincuenta mil Australes. VIII) Administración y Representación : estará a cargo de Rubén Iglesias y/o Roberto Armando Vázquez y/o Norma Lidia Ayul como gerentes ejerciendo la representación en forma indistinta. IX) Cierre del Ejercicio: El 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 66.899

DRAP'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. — Socios: Camilo Adan, argentino, casado, L. E. 4.228.219, 61 años, comerciante Juncal 2048, Capital; Fernando Lenger, argentino, casado, L. E. 4.267.546, comerciante, 51 años, Teodoro García 2074, Capital; Julio Marcelo Chimales, argentino, casado, L.E. 4.091.502, 56 años, comerciante, Virrey del Pino 1750, Capital; Alfredo Glusman, argentino, casado, C. I. 5.116.268, comerciante, 45 años, Paraguay 2420, Capital. 2. — Instrumento privado de julio 13 1989. 3. — Denominación: DRAP' S S. R. L. 3. — Domicilio: Alsina 1467, Capital; 4. — Plazo 5 años desde inscripción Registro Público de comercio. 5. — Objeto: a) Comercialización, industrialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos derivados de la industria textil, hilados, fibras, tejidos, géneros y prendas de vestir y todo otro material relacionado con dicha industria y sus accesorios. b) Inmobiliarios: mediante la compraventa, permuta, locación y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso los divididos en propiedad horizontal. 6. — Gerentes: Camilo Adan, Fernando Lenger y Julio Marcelo Chimales por 5 años; 7. — Capital: A 1.000.000, cuotas de A 1.- cada una. 8. — Representación y uso firma: un gerente indistintamente para asuntos administrativos y Reparticiones Públicas. Dos Gerentes en forma conjunta para asuntos de administración y disposición, obligar a la sociedad y actos Bancarios y financieros. 9. — Ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

La Gerencia
Nº 66.933

EL RINCON DE LA HORQUETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: 1) Esc. Nº 1 del 3/1/89 al Fº 1 del Reg. 178 de Cap. 2) Socios: Horacio Francisco Gutierrez, arg. 1/11/32, casado, ing. agrónomo, L. E. 4.100.329, domicilio Laprida 1850, P. B. Cap., María Elina Frers de Bullrich, arg. 12/3/44, casada, ama de casa, L. C. 4.757.167, domicilio Eduardo Costa 2644. Martínez, Pcia. Bs. As. 3) "EL RINCON DE LA HORQUETA S. R. L.". 4) 99 años inscripción R. P. C. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto y no estén prohibidos por las leyes o este contrato. 6) A 10.000, dividido en 10 cuotas de A 1000 v/n c/u. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social: 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. 8) 30 de noviembre de cada año. 9) Lavalle 442, Piso 2º, Cap. Fed. 10) Gerentes: Ambos Socios.

La Autorizada
Nº 66.918

HEMOFILTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: José Luis Lovay, argentino, nacido el 29/4/40, casado, comerciante, L.E. Nº 4.569.639, Córdoba 251, Martínez, Prov. Bs. As. y Liliana Irma Molinari de Lovay, argentina, nacida el 20/7/51, casada, comerciante, D. N. I. 10.201.636, Córdoba 251, Martínez, Prov. Bs. As. Fecha de Constitución: 23/6/89, esc. Ricardo N. Sandler, esc. Nº 224. Denominación: "HEMOFILTER S. R. L." Domicilio: Franklin Delano Roosevelt 2225, 4º "E" Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de aparatos, instrumentos, accesorios, productos y artículos para el uso y consumo asistencial médico-quirúrgico, pudiendo además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente o indirectamente se vincule con ese objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: Cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital A 100.000, dividido en 100 cuotas de A 1000, V/N cada una,

totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Administración: Estará a cargo de ambos socios en el cargo de gerentes, quienes podrán ejercer la misma y el uso de la firma social en forma indistinta cualquiera de ellos. La gerencia será ejercida durante el plazo de existencia legal de la sociedad, inclusive en la etapa de su disolución y/o liquidación. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 66.887

JHANSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por escr. 329 al Fo. 816 del Reg. 819 de Cap. Fed. el 22/6/89. Socios: Juan Pedro Navarro, nacido el 26/2/57, D.N.I. 13.410.446, y Mariana Licciardi de Navarro, nacida el 16/11/58, D.N.I. 12.927.084, ambos casados, comerciantes y dom. en Entre Ríos 2927 de Martínez, Prov. de Bs. As. y argentinos. Duración: 20 años. Objeto: Comerciales: la compra y venta de arts. de regalos,artefactos y utensilios del hogar, vajilla, enseres, cerámicas, cuadros, regalos empresarios, valijas, arts. de cuero o cualquier otro material. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y la comercialización de todos los productos que elabore y/o represente y/o compre o venda. Exportación e Importación: de dichos productos y arts. y en general para cuantas más mercaderías fuere menester. Servicios publicitarios: publicidad radial, escrita, televisiva, filmica o de cualquier naturaleza, sobre los arts., elementos y mercaderías antes descriptas y en gral. sobre regalos empresarios y realizar de ellos publicidad con mención de marcas, denominaciones o razones sociales, logotipos llevar a cabo servicios de marketing y en gral. para cuantos más actos publicitarios fueren menester al desarrollar el objeto. Capital: ₳ 3.000. La administración y representación estará a cargo de los socios quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos. El ejercicio social cierra el 31/5 de c/año. Sede social: Esmeralda 570, 10 "38" de Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 66.893

LAMBERTINI MARITIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 7 de julio de 1989 los Sres. Adrián José María Lambertini, nacido el 21 de abril de 1946, argentino, licenciado en economía, Libreta de Enrolamiento Nº 4.548.179, casado con Gabriela Rossini, domiciliado en Primera Junta 718 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Alberto Lambertini, nacido el 11 de abril de 1942, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 4.587.218, casado con María Florencia Zelaya, con igual domicilio que el anterior, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación social se menciona ut-supra, con un capital suscripto e integrado en efectivo de ₳ 150.000 dividido en 150 cuotas, de las cuales el primero suscribió 30, y el segundo 120. La sociedad tendrá por objeto: a) Servicios: La prestación de los servicios de mantenimiento de embarcaciones, de asesoramiento para el desarrollo de la actividad náutica, y turísticos; b) Comerciales: La compraventa, importación, exportación y toda clase de actos jurídicos sobre embarcaciones, accesorios y material de uso náutico y deportivo, motores y sus repuestos, depósito de embarcaciones, venta y contratación de seguros; c) Industriales: La fabricación de embarcaciones, accesorios y material de uso náutico y deportivo; d) Inmobiliarias: La compraventa, alquiler y toda otra clase de actos jurídicos respecto de bienes inmuebles naturales o por accesión; e) Financieras: aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse, financiaciones y créditos en general con o sin garantía. Su plazo de duración vence el día 31 de marzo del año 2000, y el ejercicio social cerrará el día 31 de marzo de cada año. La sede social se halla en la Av. Santa Fe 2069, Piso 12, Depto. "D" de la Ciudad de Buenos Aires, estando a cargo del Sr. Rodolfo Alberto Lambertini la administración social, en carácter de gerente. La venta o constitución de derechos reales sobre inmuebles requiere la conformidad del socio restante. Buenos Aires, julio de 1989.

El Abogado
Nº 66.889

LOS CLAVELES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 163 del 30/6/1989, Escribano Luis Fernando Macaya, se instrumentó el traslado de la sede social a Avda. Rivadavia 5990, Piso 3º Dpto. "K", Capital Federal; la cesión de la totalidad de sus 243.251 cuotas a favor de Zellah Elisabeth Tallón y Teresa Libia Garofoli, reformando los artículos 4º, 5º y 10 del estatuto social; Gerentes Máximo Nazareno Garofoli y Zellah Elisabeth Tallón, con su representación legal y uso de la firma social en forma indistinta.

La Gestora
Nº 66.884

MONTEVERDE JARDINERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 21/6/1989. Socios: Juan Alberto Ribaudo,argentino, casado, comerciante, nac. 10/10/47, D.N.I. 8.272.627 y María del Carmen Lucía Moiso, argentina, empresaria, casada, nac. 26/5/46, D.N.I. 5.308.014, ambos Lainez 1805, Boulogne. Denominación: "MONTEVERDE JARDINERIA S.R.L." Domicilio: Av. Pueyrredón 725, 10 "16" Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto: La producción, compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio y depósito de semillas, bulbos, plantas y especies vegetales; abonos, fertilizantes y plaguicidas. Y de maquinarias, herramientas y accesorios utilizados en jardinería. El proyecto, diseño, mantenimiento y realización de ornamentaciones, parques y jardines. La importación y exportación de cosas directamente relacionadas con el objeto social. La participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y concursos de precios, directamente relacionados con el objeto social. Capital. Australes cien mil. Administración y representación: Los socios como gerentes por dos ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de mayo.

El Autorizado
Nº 66.905

MOSBRAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del día 30 de junio de 1989 los socios de "Mobra S.R.L." ha convenido modificar la cláusula primera del contrato social del 24 de febrero de 1989, inscripto el 2/5/1989, Nº 1880, libro 91 de S.R.L. en el sentido que la sociedad se denomina "MOSBRAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en razón que la anterior denominación "Mobra S.R.L." fue observada por existir marca registrada en los rubros del objeto social.

El Letrado Autorizado
Nº 66.876.

PANIFICADORA SOL DE MAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escr. 341 al Fº 849 del Reg. 819 de Capital Federal el 3/7/89. Socios: Américo Szilagyi, nacido el 21/3/49, D. N. I. 7.681.318, dom. Pellegrini y Sastre de Glew, Prov. de Bs. As. y Luis Angel Dilda, nacido el 23/7/44, dom. Thompson 643 Cap. Fed., Matrícula individual Nº 6.255.996, ambos argentinos, comerciantes y solteros. Duración: 99 años. Objeto: Industrial: fabricación de productos de panadería confitería y afines, elaboración de productos panificados, confituras, dulces, bombones y afines. Fraccionamiento de productos secos para la alimentación. Comercial: distribución y comercialización de productos panificados y cualquier otro que elabore la sociedad u otras empresas. Exportación e Importación: de los productos panificados que elabore y/o represente y/o compre o venda la sociedad y/u otras empresas y sobre cuantas más mercaderías y arts. en gral. Mandatos y Representaciones: la ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y representación y prestación de servicios de asesoramiento industrial y técnico. Capital: ₳ 10.000. La Administración y Representación: estará a cargo de los socios Américo Szilagyi y Luis Angel Dilda, quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos. El Ejercicio Social finaliza el 30/6 de c/ año. Sede Social: Treinta y Tres Orientales 1735 de Cap. Fed.

La Apoderada
Nº 66.900

PRODIST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODIST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber por un día que con fecha 29/6/89 y con la participación del Escribano Carlos Peirano, titular del Registro Notarial 1224, Capital Federal se constituyó S. R. L. Socios: Eduardo Alfredo Steinbruck, arg., casado, comerciante, L.E. 4.282.073, 49 años, Carbajal 3810, Capital Federal; Juana Lidia Genna, arg., casada, comerciante, L. C. 1.773.688, 54 años, 14 de julio 1512, Capital Federal y Alicia Martha Genna, casada, comerciante, arg., L. E. 4.495.946, Carbajal 3810, Capital Federal. 1) Denominación: PRODIST S. R. L.: con domicilio en Superi 1107, Capital Federal. 2) Duración 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción, fabricación, confección, comercialización, distribución, compra, venta, importación, exportación, al por mayor o al menudeo de Ropa de trabajo, indumentaria de calle, deportiva, de vestir, comunes o especiales, mantelería, blanco, con telas, tejidos, engomadas, plásticas, sintéticas, etc.; como así también artículos de limpieza y bazar en todas sus formas, envases, volúmenes, características, artículos para la protección, mantenimiento, seguridad y conservación, proveyendo también artículos de goma, plásticos, calzados, guantes, zapatillas, zapatos, botas, botines, borceguíes y todo tipo de elementos convenientes al objeto social. 4) Capital Social: Australes Treinta mil cuotas de un austral valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios según detalle: Eduardo Alfredo Steinbruck Doce mil cuotas, Juana Lidia Genna Nueve mil cuotas, Alicia Martha Genna Nueve mil cuotas. Dichas cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. Los ejercicios sociales se cierran el 31 de diciembre de cada año. Los socios acuerdan designar gerentes para representar a la sociedad en forma individual, indistinta o alternadamente a Eduardo Alfredo Steinbruck, Lidia Juana Genna o Alicia Martha Genna. El domicilio legal de la sociedad es Superi 1107, Capital Federal.

El Socio Gerente
Nº 66.940

REYGRAZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 28 de junio de 1989. REYGRAZ S. R. L. Daniel Alberto Graziadei y Roberto Camilo Reynoso, Donan y transfieren gratuitamente al señor Roberto Horacio Cabrol 75 cuotas sociales cada uno. Modifican cláusulas 2ª, 4ª y 5ª. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La duración de la Sociedad será hasta el 31 de agosto de 1999. El capital se establece en la suma de Diez mil Australes (₳ 10.000).

El Autorizado
Nº 66.915

SERVICIOS PUBLICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 344 del 4/7/89; Oscar Eduardo Pichierri, argentino, casado, 29 años, D. N. I. 13.995.575, Fincas 385, Ciudad Jardín Lomas del Palomar y Juan Carlos Groves, argentino, divorciado, 34 años, D. N. I. 11.499.671, Agüero 1272, 6º, Capital; ambos comerciantes; "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Juncal 2684, P. B. Dtos. 1º y 2º, Capital; 20 años, Asesoramiento dirección y construcción de obras de infraestructura. Importación y exportación: ₳ 20.000. Ambos socios en calidad de gerentes, en forma individual e indistinta, por 2 ejercicios. 31/7.

El Apoderado
Nº 64.971

SHOWBIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Dom. Actual: Rodríguez Peña 124, 5º Piso, "C", Cap. Aclaratoria: Publicación del 5/7/89. Recibo 65.314, se consignó el error donde se ratifica al Gerente: donde dice: "Sr. Oscar Daniel Galasse", debe decir: "Sr. MIGUEL ANGEL TELLECHEA".

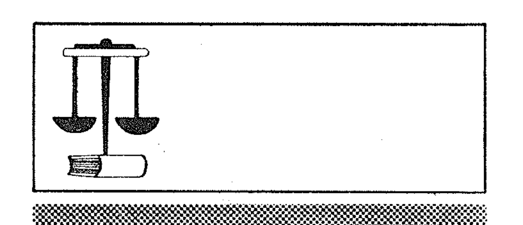
La Escribana
Nº 66.882

TOR-ROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 18/3/87. Socios: Héctor Rubén Torressi, argentino, casado, comerciante, 30 años, D. N. I. 13.886.706 y Héctor Hugo Rosso, argentino, casado, comerciante, 34 años, D. N. I. 11.305.129, ambos domiciliados en Isabel La Católica 420, Capital. Denominación: "TOR-ROS S. R. L.". Duración: 50 años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia a la explotación de los juegos de Lotería, Prode y Quiniela, así como cualquier otro juego que en el futuro explote la Lotería Nacional. Capital Australes: Tres mil dividido en 3000 cuotas sociales de valor nominal 1 austral cada una. Administración: La representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes con el uso de firma social en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. Sede Social: Isabel La Católica 420, Capital Federal.

El Escribano
Nº 66.874



Edictos Judiciales

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 60

Juzgado en lo Civil Nº 60, Secretaría Nº 90, cita a estar a derecho al titular o titulares del dominio del inmueble sito en Albariño 3372 entre Avda. Castañares y Zelarrayan parcela 20, manzana 56, Sección 66, Circunscripción 1ª de la Capital Federal dentro de los treinta días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. El presente ha sido ordenado en los autos: "GARBARINO EDUARDO EMILIO s/ Posesión Vicenal de Albariño 3372", debiendo publicarse por dos días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Enrique C. Virto, secretario.

e. 21/7 Nº 66.904 v. 24/7/89

Nº 64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 64, Secretaría Nº 94, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ABADI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989. Federico José Quinteros, Juez.
José M. Pildain, secretario.

e. 21/7 Nº 66.827 v. 25/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos caratulados "CALZADOS INCAL S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta", se ha calificado como culpable (art. 236, L. C. incs. 3º, 8º y 12), y Fraudulentas (art. 235, L. C. incs. 1º, 6º, 10 y 11) la conducta de los señores ADOLFO MARCOS SUTELMAN (C. I. Nº 5.537.877 P. F.) y MARIO GABRIEL LEYBA (C. I. Nº 6.080.369 P. F.) y se ha calificado como casual (art. 237 L. C.) la conducta de la fallida "CALZADOS INCAL S. A." y de la señora JUANA ELSA PULIGNANO DE MUSCO (D. N. I. F. 3.972.598).

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Héctor O. Chomer, secretario.

e. 21/7 Nº 2446 v. 21/7/89

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, a cargo del Dr. Guillermo Tabanera (h), sito en Talcahuano 550, Piso 6º, hace conocer que con fecha 6 de junio de 1989 se ha abierto el concurso preventivo de FLIN SOLDERS S. A. habiéndose designado Síndico al contador Enrique D. Pees Labory, con domicilio en Montevideo 595, Piso 7º "B", donde los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1989. Asimismo se hace saber que los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 deberán presentarse los días 23 de octubre de 1989 y 13 de noviembre de 1989, respectivamente, y que la Junta de Acreedores se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1989 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.

e. 21/7 Nº 66.923 v. 27/7/89

JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

El Dr. Norberto Rúben Giménez, Juez Federal del Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "FLIEGLER, JACOBO s/ Pérdida de Derechos Políticos", Expte. Nº 772, año 1987, cita por tres veces con un intervalo de diez días entre cada publicación a don JACOBO FLIEGLER, emplazándolo para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho y tome en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Resistencia, 25 de junio de 1989.
Corina Elisa Pintos de López, secretaria.

e. 21/7 Nº 2447 v. 24/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/7/89 - Vence: 25/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
4	7	Silvia V. Guahnon	3.7.89	NICOLAS VIGNERA	66.745
4	8	María del Carmen Aguirre	7.7.89	ANELIA DEL VESCO	64.964
5	9	María Celia García Zubillaga	21.6.89	OSCAR FERNANDO VERNE	64.966
16	32	María N. Coccia de Negri	30.6.89	ANTONIO FERNANDEZ	64.961
22	43	Hernán Lorenzo Coda	23.6.89	MARIA NELIDA ALFANO DE HERMELO	64.965
22	43	Hernán Lorenzo Coda	30.6.89	MARCELO SEGUNDO SONAGLIA	66.760
23	46	Félix G. de Igarzábal	6.7.89	ALBERTO ANTONIO ORSI	64.962
30	59	Santiago González Balcarce	22.5.89	JULIO HERIVERTO PEREYRA	66.830
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	4.7.89	GUILLERMO ROQUE RODRIGUEZ	66.815
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	7.7.89	SAVINA BARBIERI VDA. DE DOMINGUEZ	64.970
35	65	Juan T. Battini Vidal	6.7.89	JACOBO KOPEL SALOMON KLAJNBERG	66.773
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	5.7.89	MARIA FRANCISCA DI GREGORIO	66.740
47	77	Silvia R. Rey	28.6.89	EDUARDO HORACIO NICASTRO	66.818
50	80	Angel E. Krkes	3.7.89	LUIS GAGO	66.840
52	82	Susana C. Pardo	29.6.89	JULIO ISAIAS GONZALEZ	66.823
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	30.6.89	JESUS BARRAL	64.969
59	89	Adrián R. Del Federico	26.6.89	CECILIA POLIANSKY DE CHABABO	64.967
74	104	Juan A. Casas	30.6.89	MORDOQUEO JACOBO ABRAMERIS Y ROSA HEKIER	66.817

e. 21/7 Nº 131 v. 25/7/89



Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Chubut

///son, Chubut, julio diez de 1989.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados "Partido Demócrata Cristiano s/ Personería" (Expte. Nº 16 - Fº 32, Año 1982).

Y CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 343 de los autos de referencia comparece el Señor Apoderado Dr. Carlos Castro Blanco, solicitando se aprueben las modificaciones realizadas en algunos de los artículos de la Carta Orgánica partidaria y adjunta transcripción al carbónico del Acta Nº 1 de la Convención Provincial indicando las reformas hechas fs. 341/342.

II) Que a fs. 344 este Tribunal requiere se acompañe el texto ordenado de la Carta Orgánica, ratificando esta disposición el dictamen del Ministerio Público Fiscal.

III) Que a fs. 345/346 se notifica el Apoderado de las resolución mencionada ut supra.

IV) Que a fs. 379 peticiona nuevamente aprobación a las reformas introducidas y adjunta texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria (fs. 373/378) votando dictamen favorable del señor Fiscal Federal con competencia Electoral a fs. 380 vta.

V) Que los documentos acompañados se ajustan a los disposiciones que prescribe la Ley 23.298.

VI) Que las modificaciones realizadas a la Carta Orgánica partidaria fueron efectuadas de acuerdo a las formalidades requeridas.

VII) Que por ello y oído el señor Fiscal Federal Titular.

RESUELVO:

I.— Aprobar las modificaciones introducidas a la Carta Orgánica del Partido DEMOCRATA CRISTIANO - Distrito Chubut.

II.— Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Nación.

Beltrán Adolfo Mulhall, Juez Federal con Competencia Electoral.

CARTA ORGANICA PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO PROVINCIA DEL CHUBUT

CAPITULO I

DENOMINACIONES Y FINES

Artículo 1º — Bajo la denominación de "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO" queda organizado en la Provincia del Chubut, el movimiento político que se constituye dentro de la organización nacional del mismo nombre.

El Partido tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rawson. Sin perjuicio de ello los organismos partidarios provinciales podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la Provincia.

Art. 2º — El Partido, que realizará en jurisdicción provincial, los principios de la Democracia Cristiana de la República Argentina declara que su finalidad es lograr un gobierno del Pueblo, por el Pueblo y para el Pueblo, dentro de la concepción Cristiana de la vida. Adopta para su gobierno la presente Carta Orgánica y ratifica sostener los fines de la Constitución Nacional y Provincial, y expresar la adhesión al sistema Democrático, Republicano Federal, Representativo, Pluripartidista y participativo, el respeto a los Derechos Humanos y repudiar activamente el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder, ni la concentración personal del poder, comprometiéndose a observar en la práctica y en todo momento estos principios, para la promoción del bien común, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional 22.627.

CAPITULO II

CATEGORIA DE MIEMBROS

Art. 3º — El Partido integrará sus filas con dos categorías de miembros:

a) Afiliados

b) Adherentes

Art. 4º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser elector inscripto en el Padrón Electoral de la Provincia del Chubut.

b) No estar afiliado a ningún otro Partido Político.

c) Tener medios de vida Honestos y lícitos.

d) Solicitar su ingreso firmando una declaración que afirme estar de acuerdo con los principios y Carta Orgánica del Partido.

e) No estar comprendidos en los arts. 29 de la Ley Nacional 22.627 y 31 de la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut.

Art. 5º — Son deberes del afiliado:

a) Cumplir y hacer cumplir la Carta Orgánica.

b) Acatar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias, absteniéndose de efectuar declaraciones o actos que expresen o impliquen el ataque o cuestionamiento público a las mismas.

c) Defender los principios en que se fundamenta el partido y promover el prestigio del mismo a través de una conducta y educación cívica acorde en un todo con aquéllos.

d) Pagar la cuota mensual que fijará la autoridad partidaria provincial.

e) Dar cuenta al Comité de Base de los cambios de domicilio, lugar de trabajo y cualquier otro dato que a juicio de las autoridades partidarias respectivas fuera menester para la mejor organización del Partido.

f) Votar en las elecciones internas después de tres meses de afiliación.

g) Prestar colaboración a solicitud de las autoridades partidarias en tareas inherentes a la vida interna y externa del Partido.

h) Solicitar la pertinente autorización a la Junta Ejecutiva Provincial o Comunal, según el caso que corresponda, para asumir cualquier responsabilidad o cargo político en gobiernos extrapartidarios, con obligación de dar cumplimiento al art. 9 de esta Carta Orgánica.

Art. 6º— Son derechos del afiliado:

a) Tener voz y voto en las asambleas de los Comité de Base y demás reuniones según lo reglamente esta Carta Orgánica.

b) Peticionar por la vía correspondiente, según fije esta Carta Orgánica o los reglamentos, a las autoridades del Partido.

c) Votar en las elecciones internas después de tres meses de afiliación.

d) Presentar a las Juntas Ejecutivas de los Comité de Base, iniciativas y proyectos.

e) Ocupar cargos partidarios y ser candidatos para cargos públicos electivos, a cuyo efectos se requerirá la siguiente antigüedad de afiliación. Tres años para los de orden Nacional o Provincial; dos años para los de orden Comunal y un año para los de Comité de Base.

Art. 7º — La afiliación se extingue por:

a) Renuncia.

b) Expulsión firme.

c) Cancelación.

d) Afiliación a otro partido político.

e) Fallecimiento.

f) Designación para cargo judicial como Magistrado o Funcionario Letrado.

g) La calidad de afiliado se extingue además por las causales dispuestas por los arts. 28, 29, 30 y 62 de la Ley Nacional 22.627 y art. 32 de la Ley 2.126 de la Provincial del Chubut.

Art. 8º — No podrán ocupar cargos partidarios ni ser candidatos a cargos electivos aquellos ciudadanos, afiliados o no, que ocuparen cargos políticos en gobiernos de facto o promovieron la interrupción del gobierno Constitucional.

Art. 9º — Todos los afiliados que ocupen funciones públicas electivas, deliberativas o ejecutivas políticas deberán aportar al partido en sus respectivas estructuras el 10 % de sus remuneraciones. Asimismo tendrán que suscribir al asumir la Candidatura y/o Cargo Político, la obligación que implique suficiente título ejecutivo por tratarse de deuda líquida y exigible e importar una cuenta aprobada y reconocida como consecuencia de lo dispuesto por la Carta Orgánica y el artículo 29 de la Ley 22.627. Las Juntas Ejecutivas de Estructura Provincial y/o Comunal están facultadas para requerir a las Reparticiones Públicas respectivas, el descuento a las remuneraciones por el porcentaje fijado para ser percibidos directamente por los Organismos Partidarios. Iguales obligaciones tendrá quienes hayan obtenido el beneficio de la Jubilación, por cargos a los que accedieron en Función del Partido.

Art. 10. — Es incompatible el desempeño simultáneo de más de un cargo Directivo Partidario en distintas estructuras, excepto el Dirigente Provincial, Comunal o de Comité de Base y el de Convencional Nacional o Provincial.

Art. 11. — La afiliación deberá efectuarse en la Comuna del lugar donde el interesado tenga fijado su domicilio. El Registro de Afiliados permanecerá abierto permanentemente.

La solicitud de afiliación sera exhibida en lugar visible de la Junta receptora durante el término de 10 días corridos, plazo en el que cualquier afiliado podrá deducir oposición, de la que se correrá traslado al solicitante por el término perentorio de 3 días corridos.

La aceptación o rechazo de la solicitud de afiliación será resuelta por la Junta Comunal en que se presenta, debiendo ser fundada en el segundo de los supuestos. Las decisiones de la Junta serán apelables, dentro de los 10 días de notificada, por ante la Convención Provincial.

Art. 12. — Antes del desempeño de cualquier función pública el afiliado deberá formular declaración jurada de sus bienes bajo sobre cerrado que entregará al presidente de la Junta Provincial. Al término de la función dará cuenta de su cumplimiento, al mismo órgano partidario.

Art. 13. — Serán considerados adherentes los extranjeros mayores de 18 años que se inscriban en los Registros Partidarios y reúnan los requisitos de los incisos b), c) y d) del art. 4º. El adherente tendrá voz como afiliado y voto solamente en elecciones de autoridades del Comité de Base y Organismos Comunales.

Art. 14. — Serán considerados adherentes juveniles los argentinos y extranjeros de 15 a 18 años que soliciten su inscripción en el Registro respectivo.

Art. 15. — Al cumplir 18 años el adherente argentino o al obtener su ciudadanía por naturalización el extranjero pasarán automáticamente a la categoría de afiliado.

Art. 16. — La autoridad provincial llevará un Registro actualizado de los miembros del Partido con discriminación de sus categorías, que tendrá carácter público, y sobre cuya base se organizará el Padrón Partidario con arreglo de la Reglamentación que se dicte al respecto.

Art. 17. — Sin perjuicio de lo que específicamente se dispone en los artículos anteriores, es de aplicación al régimen de afiliaciones, lo dispuesto en el capítulo segundo de la Carta Orgánica Nacional y en las Leyes Nacional 22.627 y Provincial 2126 de Chubut.

CAPITULO III

ESTRUCTURA

Art. 18. — El Partido adopta la siguiente estructura:

a) Comité de Base: son los organismos primarios a través de los cuales el Partido reúne y adoctrina al pueblo. Se organizarán atendiendo a las necesidades del medio local.

b) Estructuras Comunales: Integradas con los organismos, que con jurisdicción en cada uno de las Comunas de la Provincia, crea esta Carta Orgánica.

c) Estructura Provincial: Integrada con los organismos de jurisdicción provincial que crea esta Carta Orgánica.

CAPITULO IV

DE LAS ESTRUCTURAS PARTIDARIAS

Art. 19. — El Partido se gobierna en sus diversas estructuras por los siguientes organismos:

a) Comité de Base: Asambleas y Juntas Ejecutivas.

b) Estructuras Comunales: Asambleas y Juntas Ejecutivas.

c) Estructura Provincial: Convención, Congresos, Junta Ejecutiva y Tribunal de Conducta.

CAPITULO V

DE LAS CONVENCIONES Y ASAMBLEAS

Art. 20. — Las Convenciones constituyen la autoridad máxima del Partido en sus respectivas estructuras.

Art. 21. — La Convención Provincial se constituye con 1) cuatro convencionales por cada una de las siguientes zonas electorales que a continuación se enumeran y delimitan: a) Zona Oeste: Departamento de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo y Tehuelches. b) Zona Este: Departamentos de Biedma, Telsen, Gastre, Paso de Indios, Mártires, Gaiman, Rawson y Florentino Ameghino. c) Zona Sur: Departamento de Escalante, Sarmiento y Río Senguer. Juntamente con los convencionales titulares se elegirán la misma cantidad de suplentes. 2) Un convencional por cada una de las comunas organizadas, con autoridades electas, los que serán elegidos por las asambleas comunales conforme el padrón de afiliados. Los convencionales nacionales titulares y suplentes, y la Junta Ejecutiva Provincial; asistirán a las reuniones de la convención con voz pero sin voto y no contarán para formar el quórum de la misma.

Art. 22. — Las Comunas y los Comité de Base deberán realizar Asambleas de afiliados para los asuntos de su competencia que consideren de su interés. Estas Asambleas estarán integradas por todos los afiliados del Comité de Base y se disolverán una vez tratados los asuntos para los cuales fueron convocados.

Art. 23. — Para ser Convencional se requiere tener 22 años de edad y la antigüedad indicada en el inc. e) del art. 6.

Art. 24. — Los Convencionales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y deberán renovarse en su totalidad al producirse la caducidad de sus mandatos.

Art. 25. — En caso de renuncia, separación, licencia o fallecimiento de un convencional titular, será reemplazado por el suplente conforme al régimen electoral adoptado en esta Carta Orgánica.

Art. 26. — Las convenciones tendrán el carácter de organismos permanentes y tanto éstas como las Asambleas serán dirigidas por una Mesa Directiva elegida de su seno. Antes de clausurar su sesión constitutiva la Convención elegirá su mesa Directiva Permanente.

Art. 27. — La Mesa Directiva de la Convención Provincial se integrará con tres miembros titulares con los siguientes cargos: Presidente y 2 secretarios. Las mesas directivas de las Asambleas se integrarán con 3 miembros con los siguientes cargos: Presidente y dos (2) secretarios.

Art. 28. — La Convención Provincial celebrará sesión ordinaria en el mes de abril o mayo. Las Asambleas lo harán dentro del segundo trimestre del año.

Art. 29. — Las Convenciones sesionarán en forma extraordinaria:

a) Por decisión de su Mesa Directiva Permanente, ante asuntos de gravedad.

b) A solicitud de la Junta Ejecutiva de su estructura.

c) A petición por escrito y con especificación de motivos de un quinto de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. En los casos especificados en los incisos b) y c), las sesiones deberán realizarse dentro de los treinta días de la petición respectiva cuando se trate de una convención provincial.

Art. 30. — Las Asambleas podrán sesionar en forma extraordinaria por convocatoria de la Junta Ejecutiva respectiva o a petición de un tercio de los afiliados. En este último caso, las sesiones deberán realizarse dentro de los quince días de la petición que origine la convocatoria.

Art. 31. — Las sesiones extraordinarias de Convenciones y Asambleas sólo tratarán los asuntos incluidos en la convocatoria. Pero podrán tratarse otros asuntos por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 32. — La convocatoria será dada a conocer con Diez días de anticipación como mínimo y con la publicidad suficiente para que trascienda a los afiliados y al Pueblo. Los actos que realicen las Convenciones serán públicos a menos que las mismas dispongan el secreto de las deliberaciones, cuando la consideración de los asuntos lo aconsejen.

Art. 33. — El quórum de la Convención será de la mitad más uno de los electos. En caso de no lograse dicho quórum la Mesa Directiva convocará a sesionar nuevamente entre los siete (7) y treinta (30) días posteriores. De no obtenerse quórum la Junta Ejecutiva Provincial está facultada para disolverla y convocar a comicios internos para la renovación total de la Convención.

Art. 34. — La inasistencia sin causa justificada o sin aviso previo a dos convocatorias provocará la automática separación del convencional y su reemplazo por el suplente.

Art. 35. — Todos los asuntos que se sometan a la consideración de las Convenciones y Asambleas serán resueltos por simple mayoría de votos. Se exceptúan de esta norma la reforma de la Declaración de Principios y de la Carta Orgánica que requerirán dos tercios de los votos de los miembros presentes de la Convención competente. El Presidente votará solamente para decidir en caso de empate, o cuando la votación requiera un resultado superior a la simple mayoría.

Art. 36. — Las resoluciones de las Convenciones y de las Asambleas entrarán en vigor de inmediato, a menos que las mismas dispongan de otra manera.

Art. 37. — Son atribuciones de la Convención:

a) Considerar la Memoria y Balance presentados por la Junta Ejecutiva de la estructura respectiva.

b) Designar los miembros del Tribunal de Conducta de su estructura.

c) Analizar los problemas económicos, sociales y políticos que corresponden a su ámbito jurisdiccional; fijar la posición partidaria con relación a ellos y elevar sus resoluciones a la estructura superior.

d) Resolver cualquier diferencia que se produzca entre las autoridades de la estructura inmediata inferior.

Art. 38. — Son atribuciones de las Asambleas las consignadas en los incisos a) y c)

Art. 39. — Son además atribuciones especiales de la Convención Provincial

a) Elegir su Mesa Directiva y dictar el Reglamento de las Convenciones y Asambleas.

b) Sancionar y modificar esta Carta Orgánica, el Programa y la Plataforma partidaria.

c) Mantener la orientación del Partido de acuerdo con la declaración de Principios y con los postulados contenidos en esta Carta Orgánica, fijando sus posiciones en el orden provincial.

d) Resolver en última instancia los diferendos producidos entre autoridades de estructuras inferiores y aprobar o revocar las intervenciones dispuestas por la Junta Ejecutiva Provincial.

e) Designar los miembros de derecho de la Junta Electoral Provincial.

f) Sancionar definitivamente todo proyecto de reglamento que elabore la Junta Ejecutiva Provincial.

g) Actuar en competencia exclusiva, en todo aquello que no esté expresadamente previsto en esta Carta Orgánica.

h) Considerar la cuota mínima por afiliado que le somete la Junta Ejecutiva provincial.

i) Designar los candidatos del Partido a electores Nacionales, a Gobernador y Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, titulares y suplentes, Diputados Provinciales, titulares y suplentes.

j) Aprobar la integración de alianzas transitorias con otros partidos políticos de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 de la Ley Nacional 22.627 y 19 de la Ley Provincial 2.126 del Chubut.

Art. 40. — Son atribuciones especiales de la Asamblea Comunal:

a) Aprobar la Plataforma Partidaria Comunal.

b) Designar los candidatos del Partido a intendente y Consejales, titulares y suplentes.

Art. 41. — Serán de rigor en el orden del día de las Convenciones y Asambleas los puntos prescriptos por los incisos a) y c) del art. 39. La Consideración de los otros asuntos mencionados en los arts. 39 y 40 serán incluidos cuando corresponda.

CAPITULO VI

DE LOS CONGRESOS

Art. 42. — Los congresos serán los órganos consultivos de superior jerarquía dentro de la conducción ejecutiva del Partido a nivel provincial.

Art. 43. — Se conformarán los siguientes congresos:

a) Congreso provincial: integrado por los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial y los Presidentes de las Juntas Ejecutivas comunales, o quienes los representen. Se reunirá en Sesión Ordinaria, al menos una vez cada 6 meses a convocatoria de la Junta Ejecutiva Provincial y sus sesiones serán presididas por el Presidente de la referida junta Ejecutiva Provincial.

Son funciones del Congreso Provincial:

1) Considerar el informe de la Junta Ejecutiva Provincial.

2) Evaluar periódicamente la marcha de la promoción partidaria.

3) Resolver la instrumentación de la estrategia política.

b) Congresos de los Movimientos: integrados en la forma y a los fines que indiquen sus respectivas Cartas Orgánicas.

CAPITULO VII

DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS

Art. 44. — Las juntas Ejecutivas son los órganos responsables de la conducción y gobierno del Partido en sus diversas estructuras debiendo cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y los principios partidarios.

Art. 45. — Las Juntas Ejecutivas estarán integradas de la siguiente manera:

a) Junta Ejecutiva del Comité de Base: de tres a cinco miembros titulares y de tres a cinco miembros suplentes, que se distribuirán los siguientes cargos: Secretario, Tesorero y Vocales. El número de miembros será determinado de acuerdo a la cantidad de afiliados de cada Comité de Base por la Junta Comunal respectiva a propuesta del mismo.

b) Junta Ejecutiva Comunal: De cinco a once miembros titulares y de tres a seis miembros suplentes, que se distribuirán después de su elección los siguientes cargos: Presidente, secretario, tesorero y Vocales. El número de Vocales será determinado en cada caso por la Junta Ejecutiva Provincial de acuerdo al número de afiliados y a propuesta de la Junta Comunal respectiva.

c) Junta Ejecutiva Provincial: compuesta por seis miembros titulares y seis suplentes. El presidente será quien haya encabezado la lista más votada y en la primera reunión se distribuirán los cargos de Secretario General; Secretario de Organización; Secretario de Formación y dos vocales.

Art. 46. — Sin perjuicio de los miembros de derecho con voz y voto indicados en el artículo anterior, las Juntas Ejecutivas de cada estructura podrán integrarse con miembros de hecho que tendrán voz pero no voto en las deliberaciones, cada Junta Ejecutiva reglamentará el ingreso a las mismas en las condiciones enunciadas.

Art. 47. — En caso de acefalía de uno o más integrantes titulares por renuncia, separación, licencia o fallecimiento, los suplentes los reemplazarán de acuerdo al régimen electoral adoptado en esta Carta Orgánica.

Art. 48. — Los miembros de la Junta Ejecutiva durarán dos años en sus funciones y se renovarán en su totalidad al producirse la caducidad de sus mandatos.

Art. 49. — Para integrar las Juntas Ejecutivas se requiere tener 22 años de edad como mínimo y la antigüedad especificada en el artículo 6, inc. c).

Art. 50. — Son funciones de la Junta Ejecutiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica y las resoluciones de los organismos partidarios.

b) Solicitar a la Mesa Directiva de la Convención de su estructura la convocatoria de ésta. En los Comités de Base convocar las Asambleas conforme a lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

Art. 51. — Además de las expuestas son funciones específicas de la Junta Ejecutiva Provincial:

a) Dictar el reglamento de las Juntas Ejecutivas Comunales.

b) Someter a consideración de la Convención Provincial la cuota mínima por afiliado que regirá en el ejercicio.

c) Elaborar todo proyecto de reglamentación que quede a cargo de la autoridad partidaria provincial.

d) Intervenir las estructuras partidarias inferiores cuando se viole la Carta Orgánica o los reglamentos, se incurra en infidelidad a la Declaración de Principios o al Programa, o en caso de incumplimiento de directivas emanadas de autoridades superiores. Dichas intervenciones deberán ser sometidas a consideración de la Convención en sus sesiones ordinarias.

e) Organizar en la Provincia los movimientos funcionales que prevé la Carta Orgánica Nacional, con fines proselitistas y reglamentar funciones.

f) Mantener relaciones con el organismo Nacional del Partido.

g) Ejercer la dirección general del partido y adoptar todas las resoluciones no enumeradas precedentemente que sean indispensables para la vida partidaria, siempre que ellas no estén expresamente confiadas a otros organismos según esta Carta Orgánica.

h) Aplicar las sanciones en los casos del art. 60.

Art. 52. — Las Juntas Ejecutivas deberán reunirse como mínimo una vez al mes. El quórum legítimo para sesionar será la mitad más uno de los miembros titulares y las decisiones se tomarán por simple mayoría salvo disposiciones en contrario de esta Carta Orgánica. En caso de empate el Presidente en el caso de la Junta Ejecutiva Provincial o comunal, o el secretario del Comité de Base, tendrán doble voto.

Art. 53. — Las inasistencias de los titulares de las Juntas Ejecutivas a tres reuniones consecutivas o seis alternadas, sin justa causa producirá en forma automática la caducidad de su mandato y dará lugar a la incorporación del suplente que lo reemplace.

Art. 54. — Producida la acefalía total de la Junta Ejecutiva Provincial la Mesa Directiva de la Convención Provincial asumirá el gobierno transitorio del Partido y convocará a elecciones dentro de los 35 días.

Cuando se produzca la acefalía total de la Junta Ejecutiva Comunal, la Junta Ejecutiva Provincial designará un delegado que convocará a Elecciones en el mismo plazo. Cuando la acefalía sea del Comité de Base, la Junta Ejecutiva Comunal designará un delegado que convocará a elecciones en igual plazo. El régimen de gobierno de este art. se prolongará hasta completar el período cuando falte menos de seis meses para la expiración del mismo.

CAPITULO VIII

DE LOS TRIBUNALES DE CONDUCTA

Art. 55. — La Convención Provincial elegirá un tribunal de Conducta integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, que actuarán con un Presidente y dos secretarios.

Art. 56. — Los miembros de los Tribunales de Conducta durarán dos años en sus funciones y se renovarán en su totalidad al producirse la caducidad de sus mandatos.

Art. 57. — Para ser miembro del Tribunal de Conducta se requiere tener treinta años de edad como mínimo y la antigüedad determinada en el art. 6 inc. c). Cuando el tribunal de Conducta deba juzgar a un afiliado deberá excusarse el o los miembros que pertenezcan a la misma Comuna que el acusado, en este caso deberá ser reemplazado por su suplente.

Art. 58. — Es competencia del Tribunal de Conducta Provincial:

a) Conocer y dictar sentencia en los casos en que se ventilen las cuestiones entre los afiliados y/o dirigentes y/o entre estructuras partidarias.

b) Proyectar las normas procesales a que deberán ajustarse las causas disciplinarias; estas normas deberán ser aprobadas por la Convención Provincial.

De las resoluciones del Tribunal de Conducta o de la Junta Ejecutiva Provincial en los casos del art. 61 in fine, podrá apelarse ante la Convención Provincial presentando tal recurso ante su Presidente dentro de los cinco días de notificado el interesado. La Convención deberá tratar esta apelación en su primera sesión posterior a la apelación, sea ordinaria o extraordinaria. En tanto la Convención no se reúna, la sanción aplicada tendrá plena vigencia y la misma no quedará en suspenso.

Art. 59º — El Partido adopta para su vida interna el régimen de sanciones prescripto en el Capítulo VI de la Carta Orgánica Nacional. Las normas procesales que regirán las causas disciplinarias, se proyectarán sobre las bases de la disposición indicada en el párrafo anterior y teniendo en cuenta lo prescripto en el presente capítulo.

Art. 60. — En caso de acefalía total de los Tribunales de Conducta, la Mesa Directiva de la Convención que deba designarlos, citará de inmediato a sesión extraordinaria para proceder a elegir a sus reemplazantes. El Tribunal de Conducta deberá dictar resolución dentro de los quince días corridos a partir del momento en que su Presidente tome conocimiento de los hechos sobre los cuales deba juzgar. Transcurrido ese plazo, si el Tribunal de Conducta no hubiere dictado resolución la Junta Ejecutiva Provincial si lo considerara de urgente necesidad podrá abocarse al conocimiento directo de los hechos sancionables y aplicar las sanciones que creyere conveniente.

CAPITULO IX

DE LOS MOVIMIENTOS

Art. 61. — Podrán organizarse dentro de la estructura partidaria los Movimientos de Jovenes, de trabajadores y de la Mujer, y cuantos prevea la Carta Orgánica Nacional.

Art. 62. — Los Movimientos serán autorizados en forma provisoria por la Junta Ejecutiva Provincial. Una vez organizados se dará reconocimiento Oficial por la Convención Provincial, presentando su correspondiente estatuto y acreditando estar organizados en por lo menos el 30 % de las Comunas en que esté organizado el Partido.

Art. 63. — El reconocimiento por parte de la convención Provincial dará derecho a cada movimiento a tener un representante en la Convención Provincial y un representante en las Juntas Ejecutivas Provincial y/o Comunal, en ambos casos con voz y voto y elegidos al efecto.

CAPITULO X

DE LAS ELECCIONES

Art. 64. — Los miembros de las Juntas Ejecutivas y de las Convenciones serán elegidos por sufragio directo y secreto de los afiliados de la estructura correspondiente y por el régimen electoral de representación proporcional integral, sistema preferencial de suplentes y voto por lista mediante el mismo sistema electoral.

Art. 65. — Los candidatos que no resulten electos serán los suplentes en primer término de quienes no lo hayan sido en su misma lista y el reemplazo por cualquier circunstancia de un titular se hará automáticamente y siguiendo el orden de colocación en la respectiva lista de candidatos debiendo ser llamados los suplentes una vez agotada la nómina de titulares.

Art. 66. — Será elegido Presidente de la Junta Ejecutiva en cada estructura, el candidato que encabece la lista que obtenga mayor cantidad de votos, los restantes cargos serán distribuidos en la reunión constitutiva que realicen los electos.

Art. 67. — Las autoridades que dirigirán la realización de los actos eleccionarios y juzgarán sobre la legalidad de los mismos, serán las Juntas Electorales.

Art. 68. — La Junta Electoral Provincial del Partido será designada por la convención Provincial en su sesión anterior a las elecciones. Estará constituida por tres miembros y dos suplentes y designará de su seno un Presidente y un secretario. A estos integrantes permanentes se sumarán un apoderado de cada lista que intervengan en las elecciones, los que a partir de su inclusión tendrán las mismas facultades, prerrogativas y derechos que los miembros originarios.

Art. 69. — La convocatoria a elecciones para todas las estructuras será efectuada por la Junta Ejecutiva Provincial con una anticipación de 35 días y dándole amplia publicidad.

Art. 70. — La Junta Electoral Provincial confeccionará el Padrón sobre la base del Registro Provincial de afiliados.

Art. 71. — La Junta Electoral Provincial designará los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos y las autoridades que presidirán los comicios.

Art. 72. — Quince días antes de las elecciones, los miembros permanentes de la Junta Electoral Provincial del Partido procederán a designar los miembros permanentes de las Juntas Electorales Comunales, que también se integrarán con un apoderado de cada lista en las mismas condiciones que prescribe el art. 68. Las Juntas Electorales Comunales actuarán como delegadas de la Junta Electoral Provincial.

Art. 73. — Las listas de candidatos deberán presentarse por lo menos 10 días antes de cada elección, junto con las listas respectivas se presentarán los nombres de los apoderados que cada agrupación presenta para integrar las Juntas electorales y un breve programa en el que se expongan los puntos sobre los que cada lista fundamenta su posición. Acreditados estos requisitos, la Junta Electoral de la Provincia, oficializará las listas presentadas cuyos apoderados se incorporarán a las Juntas Electorales de las distintas estructuras partidarias.

Art. 74. — El acto eleccionario deberá efectuarse entre los 15 y 30 días antes de la fecha en que finalicen los mandatos de los integrantes de las Juntas Ejecutivas de los Comité de Base y se realizarán en días festivos o no laborables y las mesas receptoras de votos funcionarán por un tiempo mínimo de seis horas durante el día.

Art. 75. — Los escrutinios se realizarán en cada comicio inmediatamente al cierre del acto eleccionario y su resultado, con el acta labrada se elevará a la Junta Electoral Comunal, la que realizará el cómputo de sufragios de su jurisdicción y lo elevará a la Junta Electoral Provincial del Partido. Esta efectuará el cómputo total y proclamará los electos.

Art. 76. — Las Juntas Electorales labrarán actas de sus sesiones y trabajos que con el informe de los comicios serán remitas por la Junta Electoral Provincial del partido a los archivos partidarios.

Art. 77. — La autoridad partidaria provincial reglamentará todo lo atinente al procedimiento de las elecciones con sujeción a la prescripción de este Capitulo y a las contenidas en el Capitulo VIII de la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO XII

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 78. — El patrimonio del Partido se constituirá:

a) Con el aporte de la cuota mensual.

b) Con las donaciones o legados que efectúen los afiliados.

c) Con las contribuciones especiales que organicen las autoridades partidarias.

d) Con el producido de los bienes muebles e inmuebles del partido.

En ningún caso el Partido aceptará donaciones anónimas, ni de empresas concesionarias de servicios públicos, proveedores del Estado o asociaciones o entidades extranjeras.

Los asientos contables en los que se determine el estado patrimonial del Partido serán públicos para los afiliados y deberán serles exhibidos a su solo requerimiento. Sin perjuicio de lo expuestos anualmente la Junta Ejecutiva Provincial confeccionará un detalle completo de dicho estado patrimonial y lo girará a todas las Juntas Comunales, a fin de que por medio de él se informe a los afiliados. Sin perjuicio de ello aplicarán los arts. 49 a 59 de la Ley 22.627 y 41 a 49 de la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut.

Art. 79. — Los Comité de Base remitirán a las Juntas Ejecutivas Comunales del 1º al 10 de cada mes, el importe establecido en el art. 51 inc. b) más el cincuenta por ciento del excedente recaudado en concepto de cuota voluntaria. Las Juntas Ejecutivas comunales remitirán a la Junta Ejecutiva Provincial antes del día 20 de cada mes, la totalidad de los aportes establecido en el art. 51 inc. b).

Art. 80. — toda operación que verse sobre bienes inmuebles deberá ser resuelta por la Junta Ejecutiva Provincial la que designará la persona facultada para escriturar en nombre del Partido.

Art. 81. — La Junta Ejecutiva Provincial deberá llevar en forma regular los libros y documentos que disponen los Arts. 42 de la Ley 22.627 y 39 de la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut. La fiscalización del movimiento de fondos partidarios será efectuada por una Comisión Fiscalizadora de Cuentas que estará integrada por dos miembros titulares y un suplente, los que serán designados por la Convención Provincial. Esta Comisión anualmente deberá emitir dictamen sobre el estado contable asentado en los libros partidarios y sobre el resultado del Balance General.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 82. — todo reglamento proyectado y aprobado por la Junta Ejecutiva Provincial regirá "ad referendum" de la primera convención que se convoque la que resolverá sobre su sanción definitiva.

Art. 83. — todo pacto con otras entidades, cualquiera sea su naturaleza no podrá llevarse a cabo sin la aprobación de la Convención Provincial la que requerirá mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

Art. 84. — La disolución del Partido sólo podrá disponerse por una Convención convocada especialmente al efecto la que exigirá mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes. La misma Convención fijará el destino de los bienes partidarios que deberán ser entregados a Instituciones reconocidas de bien público.

Serán causales de extinción del partido:

a) Su fusión con otro movimiento político cuyo doctrina, métodos de acción política y objetivos sean concordantes con los del Partido.

b) La voluntad de los afiliados expresada a través de la Convención.

En cuanto a la caducidad y extinción del partido se aplicarán supletoriamente en caso de ser necesario, los artículos 60 a 65 de la Ley 22.627 y 49 a 54 de la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut.

Art. 85 — Toda reforma a esta Carta Orgánica deberá ser previamente declarada necesaria por la Convención o por la Junta Ejecutiva Provincial o por la Justicia Electoral Nacional o Provincial con competencia electoral en el Distrito Chubut. La Junta Ejecutiva Provincial queda facultada a introducir las modificaciones y/o adecuaciones que la Justicia Electoral Nacional o Provincial propicien u ordenen. Las resoluciones, en cualquiera de los casos, serán probadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

CAPITULO XIV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 86. — En oportunidad de la primera elección de renovación de autoridades partidarias y de los candidatos a cargos públicos electivos no serán de aplicación aquellas cláusulas contenidas en la Carta Orgánica que impongan exigencias de antigüedad en la afiliación para la postulación a cargos partidarios.

Art. 87. — Además de los afiliados, podrán ser candidatos del Partido a cargos públicos electivos cualquier ciudadano que sea postulado para esas representaciones o funciones que no estén incluidos en inhabilitaciones y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 22.627 y en la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut.

Art. 88. — Los derechos que esta Carta Orgánica acuerda a los afiliados en el art. 6º inc. a), c) c) y a los adherentes en el art. 13 sólo podrán ser ejercitados estando al día en el pago de las cuotas mensuales fijadas por la autoridad partidaria, a partir del primero de Julio de 1986.

Art. 89. — La cuota mínima por afiliado que someta la Junta Ejecutiva Provincial a consideración de la Convención Provincial, regirá para cada ejercicio. En caso de no ser presentada propuesta alguna, regirá la anterior. Si fuera rechazada regirá la determinada por la Convención, la que no podrá ser inferior en vigencia y si no se obtuviera resolución alguna, regirá la propuesta.

Art. 90. — En los casos que no estén especialmente regidos por esta Carta Orgánica, se aplicarán las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional Ley 22.627 y de la Ley 2.126 de la Provincia del Chubut. Las normas de los citados ordenamientos legales son aplicables de pleno derecho, sin necesidad de requerirse nueva modificación de la Carta Orgánica
Antonio Gustavo Gómez, secretario electoral nacional.

e. 21/7 Nº 2448 v. 21/7/89

PARTIDO "UNIFICACION POPULISTA"

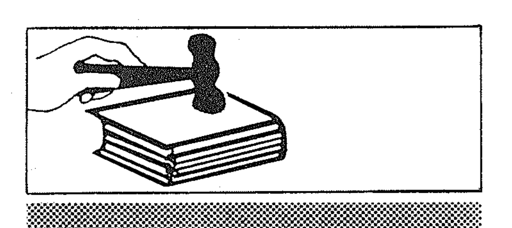
Distrito Catamarca

Elección Interna del 10/7/89. Convencionales provinciales: Titulares: Mirta Liliana Santillán, Munir Balut, Sonia Mariel Páez, Luis Alfredo Ramayo, Clara Estela Méndez, Hilda Graciela Espinosa, Jorge José Canata, María Evelia Aban; Suplente: Marcelo Pereyra, Luis Angel Arce, Jorge Eduardo Verón, Inés Beatriz Barros.

Comité Provincial: titulares: Mario Rodolfo Del Campo, Cristina Elvira Gazal, Daniel Eduardo Ruffa, José María Heredia, Inés Griselda Méndez; Suplentes: Carlos Alberto Del Campo, Segundo Dionisio Tapia, Mabel Silvia Ramayo; Ramona Yolanda Arroyo.

San Fernando del Valle de Catamarca, julio de 1989.
Américo Morcos, secretario electoral.

e. 21/7 Nº 2449 v. 21/7/89



Remates Judiciales

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe en "SANATORIO NORTE c/VIDONI ELBIO OSCAR s/Demanda ordinaria (hoy apremio)", Expte. Nº 106.923, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día jueves 3 de agosto de 1989 a las 11,30 horas, en el hall de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, la unidad funcional 12 piso 1º "L" de la finca calle Av. Independencia 4255 entre las de Mármol y Muñiz de la Capital Federal que tiene una superficie total de 48,73 m². y un porcentual de 9,94 % que se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y patio. Ocupado por quien presentó contrato de locación desde el 1º de junio de 1987 con vencimiento el 31 de mayo ppdo. con un monto mensual de ₳ 180 que correspondía ajustar cada mes según la variación del índice nivel general del INDEC. El edificio no tiene ascensor ni servicio central alguno salvo el portero eléctrico. Se adeuda por expensas comunes al 31/3/89 ₳ 38.598,48. Visitar los días 31 de julio y 1º y 2 de agosto de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Venta al contado y mejor postor. Base ₳ 94.904,09 (2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 217). Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 %.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.

e. 21/7 Nº 66.910 v. 24/7/89

Nº 35

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, comunica por dos días, en autos "EL TRUST VIVIENDAS S.A. c/BERMUDEZ COOP. DE VIVIENDA Y CREDITO LTDO s/Incidente ejecución de honorarios", Exp. 203.851, que el martillero Alberto W. Dana, rematará el 27 de julio de 1989, a las 10,45 hs., en Talcahuano 479, Capital, al Contado, efectivo, mejor postor, estado que se encuentran y visita los días 25 y 26 de julio de 10 a 12 hs., los Inmuebles: 1) Unid. Func. Nº 1. entrada por Nº 2940, destinada para guarda coches, ubicada en 1º, 2º subs. y planta baja, superficie 381,48 m². Dominio FR 15-35249/1. Deudas: O.S.N., fs. 44/46 por ₳ 7824,06 y M.C.B.A.: fs. 57 por ₳ 11.625. Base: ₳ 2.600.000; 2) Unid. Func. Nº 2. entrada por Nº 2942, destinado a local, ubicado en 1º subs. y P. Baja. Superficie: 218,31 m². Dominio FR 15-352449/2. Deudas: O.S.N., a fs. 39/41 por ₳ 22.510,10 y M.C.B.A., a fs. 53, por ₳ 10.073,81. Base: ₳ 2.400.000 y 3) Unid. Func. Nº 12, entrada por Nº 2944, destinada a vivienda, ubicada en el piso 2º (D). Superficie 16,61 m². Dominio FR 15-35249/12. Deudas: O.S.N. fs. 49/50 por ₳ 5507,35 y M.C.B.A.,

fs. 55, por ₳ 332,70. Base: ₳ 699.895. Todas las unidades pertenecen al edificio calle Adolfo P. Carranza Nos. 2940/44, de Capital Federal. El estado de los mismos surge del Mandamiento de Constatación agregado a fs. 88 vta. No adeudan suma por Exp. Comunes al 24/4/89. Título y Reglamento de Copropiedad fs. 799/830. Para todos Seña: 20 %. Comisión: 4 % en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el saldo del precio reajustado con el indice precios mayoristas nivel general, actualizándolo tomando como base el índice del mes anterior a la subasta hasta la fecha de su efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, junio 26 de 1989.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 21/7 Nº 66.912 v. 24/7/89

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 85, comunica por dos días en autos "MARTINEZ DE REGGIARDO ELISA C. c/URCOLA DE LEDESMA MARIA T. s/Ejecutivo Hipotecario", Exp. Nº 210.226, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el día 27 de julio de 1989 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479, Capital, el Inmueble sito en la calle Balbastro 1767, de Ituzaingó, P.B.A., cuyas medidas y linderos surgen del Título de Propiedad agregado a fs. 45/49. Matrícula 43.154. El inmueble está ocupado por la demandada y flia. y cuenta con living comedor, dos dormitorios,cocina, baño, jardín y línea telefónica. visitas 25 y 26 de julio 1989 de 10 a 12 hs. Deudas: Direcc. Prov. de Rentas, fs. 43 y 44, por ₳ 1752,14. Venta al contado, mejor postor y dinero efectivo. Base: ₳ 2.500.000. Seña: 10 % y Comisión: 4 %. El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal y abonará el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 6 de 1989.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 21/7 Nº 66.913 v. 24/7/89

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, sito en Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal, Secretaría Nº 82 a mi cargo interinamente, comunica por tres días en autos "EL BUEN INVERSOR S.A. c/HERRERA, CARLOS ALBERTO Y OTRO s/Ejec. Prendaria", Expte. Nº 9282, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día viernes 28 de julio de 1989, a las 10 hs. en la calle Rawson 980 de la Capital Federal, un televisor marca Noblex, modelo 20 TC, apto para control remoto, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: ₳ 418,300, al contado y mejor postor, en dinero en efectivo. Comisión 10 %. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 28 de 1989.
Susana C. Pardo, secretaria interina.

e. 21/7 Nº 66.911 v. 25/7/89

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, a cargo del doctor Hugo de Gouvea, Secretaría Nº 97, del doctor Daniel F. Fognini, sito en el edificio de la calle Uruguay 714, piso 6, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "TAMMONE, ORLANDO JULIO c/MONROY CARLOS FRANCISCO Y OTRO s/Ejecución de Alquileres", (exhorto de Mar del Plata), expediente Nº 43.368/89, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tacuarí 647, Capital Federal, el día miércoles 26 de julio de 1989, a las 9, el inmueble sito en Lavalle Nº 750/54/58 y Avda. Corrientes Nº 753/57/63, pisos 20 y 21, departamento "F". Unidad Funcional Nº 294. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14. Sección 1. Manzana 13. Parcela 5 A. Matrícula Nº 1401047294. Según resulta del mandamiento de constatación informado por el Oficial de Justicia está ocupado; consta de dos despachos en la parte de arriba, piso 21; y baño, cocina y dos ambientes abajo, en el piso 20. Superficie: 64,12 m². Porcentual 44 centésimos. Base: ₳ 147.560,971 (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña: 10 %. Comisión: 1,50 % a cargo de cada parte. Sellado Fiscal: cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, y deberá indicar dentro del tercero día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, si lo hubiere con los recaudos del art. 571 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Todos los importes serán abonados al contado y al mejor postor (los referidos al momento de la realización de la subasta). Visitas: todos los días hábiles en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Deudas: A Obras Sanitarias de la Nación: ₳ 11.006,777. A la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Alumbrado, Barrido y Limpieza): ₳ 1272,014. Expensas comunes atrasadas: ₳ 1173,24. Por este concepto por el mes de marzo de 1988 correspondió pagar: ₳ 680,89.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Daniel F. Fognini, secretario.

e. 21/7 Nº 64.974 v. 24/7/89

Nº 77

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 77 a cargo del Dr. Federico A. Young, Secretaría Nº 107,interinamente a cargo del Dr. Luis A. Giménez comunica por dos días en los autos "ZYWICA MARIO AARON c/SANTOS OSCAR AGUILAR Y OTRA s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 44.928/88 que el Martillero David Daniel Abranzón, con domicilio en la calle Pringles 591 P/B 1 de la Capital Federal T.E. 89-5738 rematará el día 8 de agosto de 1989 a las 13 horas en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Billinghurst Nº 16-16A y 18 entre Avda. Bmé Mitre y Avda. Rivadavia. Matrícula 9-577/1 Unidad Funcional Nº 1, local de negocio con baño situado en Planta Baja en buen estado de conservación con línea de teléfono en funcionamiento y que según constatación está ocupado por el señor Santos Oscar Aguilar C.I. Nº 8.337.630 en carácter de propietario. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Nº 9 Sección 13 Manzana 12 Parcela 29 Partida Nº 1135795 con una superficie total de 31 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados correspondiéndole un porcentaje del 15,38 %. No se adeudan expensas según autos, Obras Sanitarias por ₳ 1346,41 al 9/2/89 (fs. 55 y 56) y Municipales 1984/88 al 9/3/89 (fs. 59 y 60) por ₳ 320,58 sin actualización. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 583.443,20. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo del precio en todos los casos deberá se actualizado desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago, según la evolución del índice de precios al consumidor. En lo demás se regirá por el Código de Procedimientos. El inmueble se exhibe los días viernes 4 y lunes 7 de agosto de 1989 de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1989.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 21/7 Nº 66.948 v. 24/7/89

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3 comunica por un (1) día en autos: "ATELTOUR S.A. s/Quiebra" (Expediente Nº 57.763), que el martillero Félix J. Astoul Bonorino rematará el día 26 de julio de 1989 a las 14,00 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital los siguientes bienes: 1 aparato telefónico intercomunicador; un modular de 5 estantes de un lado y 4 de otro 2 puertas en la parte inferior corredizas en fórmica y madera, un armario de 1,50 m. de largo y puertas corredizas; 7 escritorios de madera y fórmica amarilla, uno de ellos en L c/2 cajones c/uno; 3 mesitas de máquina haciendo juego; escritorio de metal y fórmica c/2 cajones; una mesita de máquina haciendo juego; una caja fuerte marca no visible con llave y combinación de 1 x 0,50 aprox.; una cafetera eléctrica marca Brown modelo traditional sin Nº visible; 10 sillas armazón metálico en cuerina marrón; 3 sillones c/ruedas y giratorio, uno de ellos con apoya brazos tapizados en cuerina marrón; 2 sillas de metal giratorias s/ruedas tapizadas en cuerina claro; un cenicero de pie; sillón giratorio c/ruedas y apoya brazo y una silla haciendo juego en cuerina marrón; una máquina manual Olivetti 120 espacios; tres máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80 de 90, 100 y 140 espacios; una máquina de escribir marca Princess 100 de 90 espacios; 11 murales de fotografías c/bastidor; una pintura al óleo hay una firma "Deli"; 3 escritorios de fórmica color amarillo, 2 con dos cajones c/uno y el restante 4 cajones; un fichero metálico de 4 cajones; un sillón c/brazos metálico y tapizado en cuerina beige giratorio c/ruedas; 3 sillas tapizadas en cuerina marrón, una con brazos y otra tapizadas en copertone; un sillón giratorio c/ruedas tapizado en cuerina marrón. Sin base, al contado y mejor postor. En el estado en que se encuentra. Seña 30 %, Comisión 10 % en efectivos en el acto del remate. Entrega inmediata previo pago total del precio. IVA incluido en el precio de venta. Los bienes se exhiben en Humberto 1º Nº 2042 de Capital en el horario de 14 a 17 los días 24 y 25 de julio de 1989. Los compradores deben constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.
Luis H. Sarmasky, secretario.

e. 21/7 Nº 66.908 v. 21/7/89

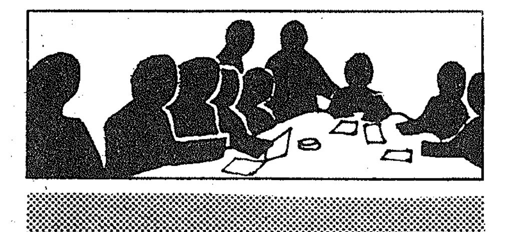
JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 36

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Trabajo Nº 36 comunica por dos días en autos caratulados "GOMEZ CORNELIO c/JORGE ZABURLIN s/Despido, Exp. Nº 9589 Reservado-Reconstruido" que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el 27 de julio de 1989 a las 10 horas en el local de la calle José A. Cortejarena 2946 Capital Federal, los siguientes bienes: Una heladera comercial de madera mostrador que consta de 4 puertas sin marca ni número visible con equipo funcionando y en buen estado de conservación; Una heladera de acero inoxidable marca Helafric S.R.L. sin número visible, sin equipo, sin funcionar; Una máquina de cortar fiambres marca Berkel, manual sin número visible funcionando, en regular estado de conservación; una cortina de aire sin número visible y tampoco numeración visible, de color anaranjando, funcionando y en buen estado de conservación; 6 ventiladores de pared sin marca ni numeración visible funcionando y en regular estado de conservación; 40 mesas cuadradas de madera de aproximadamente 0,60 x 0,60 mts. en regular estado de conservación; 80 sillas de madera en regular estado de conservación. Sin base contado, mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. Habiendo estado en exhibición los bienes a rematarse no se aceptarán reclamos de ninguna índole. Días de Exhibición: días 25 y 26 de julio de 1989 en el horario de 10 a 15 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Mayores informes oficina del martillero y salón judicial de ventas José A. Cortejarena 2946 Cap. Federal.

Buenos Aires, julio 7 de 1989.
Elda Graciela Albamonte, secretaria.

e. 21/7 Nº 66.909 v. 24/7/89



Convocatorias

NUEVAS

"A"

AGUAS MINERALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1989, a las 10 horas, en la sede social sita en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico al 31 de marzo de 1989. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 21/7 Nº 66.708 v. 27/7/89

AERO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitarlo a participar en la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo al Artículo 74 del Estatuto Social, la Comisión Directiva ha resuelto realizar el sábado 22 de julio del cte. año a las 18,00 hs. en nuestro Aeródromo sito en la Ruta 3 Km 25,700 Gregorio de Laferrere, Pvcia. de Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación Jurídica del Aeródromo San Justo.
2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea, con facultades de aprobarla.

NOTA: Se recuerda a los Srs. Socios los Arts. 76, 77 y 78 del Estatuto Social.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.968 v. 21/7/89

ANAY
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de julio de 1989 a las 13,30 horas en el local social calle 25 de mayo 347 Oficina 518 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance Especial al 30 de junio de 1989 y Balance Comparativo a la misma fecha, según dispone el inc. a) del art. 45 de la Resol. 6/80 de la Inspección General de Justicia, de acuerdo a lo que se resuelva en el punto 3º) del Orden del Día.
3º) Reducción del Capital Social. Determinación del valor de rescate. Informe del Síndico.
4º) Canje de acciones de acuerdo a lo resuelto en el punto 3º).
5º) Modificación del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 10/7/89 al 14/7/89.

e. 21/7 Nº 65.841 v. 21/7/89

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA DE CANTANTES

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual Argentina de Cantantes, de acuerdo al artículo 31 del Estatuto, y disposiciones vigentes, convoca a la "Asamblea Extraordinaria" que se realizará el 22 de agosto de 1989, a las 15 horas en Lavalle 1474 2º "B" Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Presentar en el INAM, el Reglamento del Servicio de medicamentos, Reglamento de Servicios Médicos, de Servicios Odontológicos, y de Optica.
2º) Establecer las cuotas Sociales.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.892 v. 21/7/89

"B"

BODEGAS TRAPICHE
S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 10 de agosto de 1989, a las 11 horas 30 minutos, en Avda. Juan B. Justo 1015, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico al 31 de marzo de 1989. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.

4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria deberán cursar comunicación de su asistencia con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2º de la Ley 19.550.

e. 21/7 Nº 66.707 v. 27/7/89

"C"

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires de Protección Recíproca, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día 31 de agosto de 1989, a las 20,30 horas, en su sede social de Sarmiento 2523, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación del Art. 43 del Estatuto Social para adecuarlo al Art. 18 de la Ley 20.331.
NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 48 del Estatuto Social se recuerda a los Asociados que pasada media hora de la indicada para la apertura de la asamblea, esta tendrá lugar con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido ya la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.950 v. 21/7/89

"D"

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 7 de agosto de 1989, en la sede de la Sociedad, Avda. Alvear Nº 1864, Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Modificación de los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social.

El Directorio

e. 21/7 Nº 66.872 v. 27/7/89

"L"

LOS RECOLETOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ord. a los accionistas para el 10/8/89, a 15 hs. en Pte. R. M. Ortiz Nº 1863, Capital, en 1ª convocatoria y en 2ª a 16 hs., caso de fracasar la 1ª, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 62/67 L. 19.550 corresp. al ejercicio finalizado el 31/3/89, y Destino de su Resultado.

El Síndico Titular

e. 21/7 Nº 66.916 v. 27/7/89

"P"

PORCELANA TSUJI
Sociedad Anónima
Legajo 10.364

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de "Porcelana Tsuji Sociedad Anónima", a realizarse el 9/8/89, a las 17 hs. en su sede Chile 229 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
2º) Consideración documentos art. 234, ley 19.550, ejercicio concluido 30/3/89; destino resultado.
3º) Elección de integrantes titulares del directorio, previa fijación de su número, por tres años. Designación síndicos titular y suplente, por un año.

El Directorio

e. 21/7 Nº 66.878 v. 27/7/89

"R"

REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES "LA LIBERTAD"
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
I. G. T. 41.850

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Refinerías de Aceites Comestibles La Libertad SAIC para el día 31 de julio de 1989 a las 9,00 a constituir Asamblea Ordinaria en la sede social Osvaldo Cruz 2446, Buenos Aires. Para el caso que esta primera convocatoria no contara con el quórum requerido estatutariamente para la constitución de la asamblea, se convoca en una segunda convocatoria para el mismo día 31 de julio de 1989 a las 10,00 para que la asamblea se constituya con los accionistas presentes en este acto. En cualquiera de los casos mencionados la convocatoria tendrá por objeto el tratamiento del siguiente:

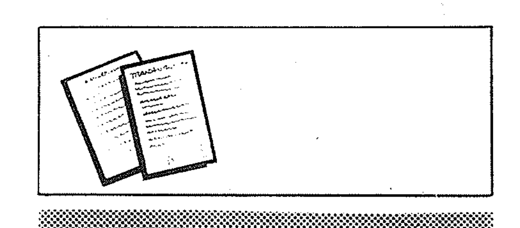
ORDEN DEL DIA:

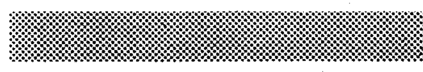
1º) Ratificación de lo aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 24 de mayo de 1988.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
3º) Consideración de los documentos a que alude el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988. Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.
5º) Fijación del número y elección de directores. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán notificar a la sociedad su asistencia a la asamblea con una antelación de tres días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

e. 21/7 Nº 66.930 v. 27/7/89





Transferencias

NUEVAS

"A"

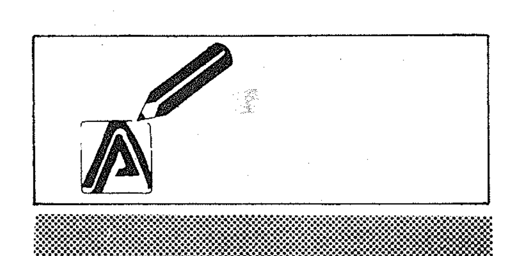
Farmacia Avenida Las Heras 1702 Sociedad en Comandita Simple, avisa que vende libre de deudas a Farmacia Rodríguez Peña 1496 Sociedad en Comandita Simple, la Farmacia de su propiedad ubicada en AVENIDA LAS HERAS 1702 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.

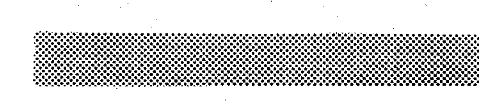
e. 21/7 Nº 66.925 v. 27/7/89

"L"

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández Martillero, con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Cap. Fed. avisan que los señores Elías Osorio Viana y Adolfo Gómez, venden su negocio de Bar Restaurante, sito en la calle LEZICA Nº 4201 de la Cap. Fed. libre de toda deuda y/o gravamen al señor Carlos Irineo Fernández. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Yapeyú 378 Cap. Federal.

e. 21/7 Nº 66.885 v. 27/7/89





Avisos Comerciales

NUEVOS

"A"

ARBEL
Sociedad Anónima

Se comunica que "ARBEL S. A." por Actas de Asamblea y Directorio del 10/3/89 designó el siguiente Directorio y Sindicatura: Presidente: Juan Carlos Del Vecchio; Vicepresidente: Rodolfo Carmelo Francisco Luchetta; Director Titular: Carlos Emilio Barilli y Director Titular: Emilio Remo Noseda; Síndico Titular: Juan Bautista Melfi y Síndico Suplente: Rodolfo Mario Suberbié.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.920 v. 21/7/89

"B"

BAINTER
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Círculo Inmobiliario informa el resultado de su noveno Acto de Adjudicación realizado el 30/06/89. Administra BAINTER S. A. de Ahorro para fines determinados.

1001-138 S/1001-011 L.D./1001-157 L.D./1001-090 L.D./1002-029 S./1002-011 L.D./1002-053 L.D./1002-157 L.D./1003-029 S./1003-128 L./1003-011 L.D./1004-029 S./1004-125 L./1005-138 S./1005-029 L.D./1005-053 L.D./1005-157 L./1005-013 L.D./1006-053 S./1006-055 L./1006-038 L.D./1007-029 S./1007-113 L./1007-017 L./1008-029 S./1008-160 L./1008-158 L./1009 -138 S./1009-062 L./1009-103 L./1009-029 L.D./1010-138 S./1010-140 L./1011-138 S./1011-161 L./1012-029 S.

Referencia: S.: Sorteo/ L.: Licitación/L.D.: Licitación Desierta.

El Gerente General

e. 21/7 Nº 66.922 v. 21/7/89

"C"

"CIRCULOS INTEGRADOS S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS"

CAPITAL FEDERAL

Personería Jurídica acordada por el Registro Público de Comercio, el 3 de marzo de 1982, bajo el número 803, Libro 96, Tomo "A" de Sociedades Anónimas.

Plan aprobado con fecha 22 de Febrero de 1983, por Resolución número 033, de la Inspección General de Justicia de la Nación.

POR UN DIA

Resultado de los actos de adjudicación de productos del hogar, efectuados en esta Capital Federal, en el mes de Marzo de 1989.

ADJUDICACIONES POR SORTEO

CARACTERISTICA "HA4".-

0001034.- 0002001.- 0003008.- 0004008.- 0005008.- 0006008
0007020

CARACTERISTICA "HA8".-
.0001008.-
0002038.- 0003052.- 0004061.- 0005008.- 0006079.- 0007076
0008038.- 0009049.- 0010076.- 0011079.- 0012076.- 0013031
0014004.- 0015020.- 0016031.- 0017052.- 0018031.- 0019031
0020092.- 0021031.- 0022052.- 0023092.- 0024092.- 0025020
0026092.- 0027020.- 0028020

CARACTERISTICA "HB4".-

0001027.- 0002008.- 0003038.- 0004031.- 0005038.- 0006044
0007031.- 0008001.- /0009031.- 0010038.- 0011008.- 0012020.- 0013020
0014020

CARACTERISTICA "HB6".-

0001062.- 0002008.- 0003038.- 0004049.- 0005031.- 0006020

CARACTERISTICA "HB8".-

0001031.- 0002049.- 0003062.- 0004092.- 0005079.- 0006092
0007038.- 0008059.- 0009020.- 0010025.- 0011049.- 0012031
0013046.- 0014031.- 0015016.- 0016038.- 0017079.- 0018006
0019008.- 0020079.- 0021052.- 0022016.- 0023076.- 0024052
0025049.- 0026031.- 0027073.- 0028038.- 0029092.- 0030026
0031092.- 0032079.- 0033092.- 0034008.- 0035038.- 0036038
0037076.- 0038031.- 0039052.- 0040079.- 0041031.- 0042092
0043092.- 0044038.- 0045092.- 0046092.- 0047031.- 0048026
0049092.- 0050031.- 0051031.- 0052031.- 0053031.- 0054031
0055020.- 0056020.- 0057031.- 0058031.- 0059092.- 0060020
0061092.- 0062020.- 0063020.- 0064020.- 0065020.- 0066020
0067020.- 0068020

CARACTERISTICA "HC4".-

0001041.- 0002038.- 0003020.- 0004041.- 0005001.- 0006038
0007001.- 0008038.- 0009052.- 0010031.- 0011031.- 0012020

CARACTERISTICA "HC6".-

0001004.- 0002031.- 0003008.- 0004031.- 0005020

CARACTERISTICA "HC8".-

0001079.- 0002079.- 0003038.- 0004008.- 0005004.- 0006031
0007038.- 0008038.- 0009001.- 0010079.- 0011038.- 0012038
0013026.- 0014038.- 0015041.- 0016008.- 0017031.- 0018092
0019038.- 0020073.- 0021079.- 0022020.- 0023031.- 0024031
0025008.- 0026031.- 0027079.- 0028038.- 0029049.- 0030038
0031038.- 0032092.- 0033026.- 0034092.- 0035020.- 0036031
0037038.- 0038092.- 0039092.- 0040092.- 0041031.- 0042031
0043092.- 0044092.- 0045092.- 0046092.- 0047031.- 0048092
0049052.- 0050092.- 0051031.- 0052092.- 0053052.- 0054020
0055079.- 0056079.- 0057026.- 0058092.- 0059092.- 0060052
0061092.- 0062020.- 0063052.- 0064020.- 0065020.- 0066020
0067020.- 0068031.- 0069020.- 0070092.- 0071020.- 0072092
0073020.- 0074020.- 0075020.- 0076020.- 0077020

CARACTERISTICA "HD8".-

0001092.- 0002031.- 0003092.- 0004092.- 0005031.- 0006092
0007092.- 0008031.- 0009026.- 0010031.- 0011038.- 0012020
0013020.- 0014092.- 0015020.- 0016020.- 0017092.- 0018020
0019020

CARACTERISTICA "HE8".-

0001052.- 0002031.- 0003092.- 0004092.- 0005031.- 0006052
0007020.- 0008031.- 0009020.- 0010020.- 0011020.- 0012020
0013020

CARACTERISTICA" HF8".-

0001020

CARACTERISTICA" HZ8".-

0001020.- 0002020.- 0003020

CARACTERISTICA "AS8".-

0002001

CARACTERISTICA "AT8".-

0001020.- 0002038.- 0003031.- 0004092

CARACTERISTICA "A04".-

0093024.- 0098051.- 0099041.- 0100041.- 0101038.- 0102041
0103047.- 0104023.- 0105031.- 0106031.- 0107038.- 0108031

CARACTERISTICA "A06".-

0064008.- 0065016.- 0067031.- 0068031.- 0069031.- 0070049

CARACTERISTICA "A08".-

0007019.- 0012075.- 0015061.- 0016049.- 0018035.- 0019047

0020001.- 0022049.- 0023080.- 0025069.- 0027016.- 0028083
0029083.- 0030016.- 0031090.- 0033038.- 0034062.- 0035049
0036016.- 0037008.- 0038080.- 0039079.- 0040049.- 0041090
0042047.- 0043062.- 0044008.- 0045020.- 0046079.- 0047041
0048008.- 0049016.- 0050047.- 0051079.- 0052001.- 0053076
0054031.- 0055092.- 0056079.- 0057020.- 0058020.- 0059092
0060049.- 0061079.- 0062016.- 0063020.- 0064038.- 0065047
0066092.- 0067001.- 0068092.- 0069076.- 0070008.- 0071092
0072092.- 0073079.- 0074079.- 0075031.- 0076041.- 0077038
0078073.- 0079079.- 0080083.- 0081001.- 0082049.- 0083031
0084076.- 0085079.- 0086079.- 0087092.- 0088092.- 0089076
0090079.- 0091079.- 0092038.- 0093020.- 0095092.- 0096031
0097008.- 0098079.- 0099075.- 0100076.- 0101049.- 0102052
0103001.- 0104092.- 0105092.- 0106052.- 0107092.- 0108092
0109038.- 0110020.-.0111092.- 0112092.- 0113020.- 0114092
0115020.- 0116020

CARACTERISTICA "BA2".-

0006027

CARACTERISTICA "BA6".-

0001079.- 0002038.- 0003008.- 0004020.- 0005038.- 0006062
0007008.- 0008079.- 0009079.- 0010038.- 0011001.- 0012079
0013038.- 0014038.- 0015038.- 0016031.- 0017031

CARACTERISTICA "BA8".-

0001049.- 0002073.- 0003052.- 0004001.- 0005049.- 0006079
0007049.- 0008079.- 0009031.- 0010038.- 0011027.- 0012038
0013076.- 0014001.- 0015073.- 0016026.- 0017049.- 0018049
0019079.- 0020031.- 0021031.- 0022079.- 0023079.- 0024079
0026001.- 0027031.- 0028041.- 0029008.- 0030038.- 0031073
0032079.- 0033076.- 0034038.- 0035038.- 0036076.- 0037041
0038079.- 0039038.- 0040052.- 0041079.- 0042031.- 0043038
0044031.- 0045079.- 0046026.- 0047026.- 0048016.- 0049031
0050038.- 0051079.- 0052038.- 0053038.- 0054049.- 0055016
0056073.- 0057073.- 0058038.- 0059076.- 0060038.- 0061038
0062031.- 0063031.- 0064079.- 0065001.- 0066092.- 0067031
0068031.- 0069049.- 0070001.- 0071052.- 0072031.- 0073092
0074038.- 0075038.- 0076031.- 0077038.- 0078092.- 0079031
0080092.- 0081092.- 0082052.- 0083031.- 0084031.- 0085026

CARACTERISTICA "BE8".-

0001092.- 0002020.- 0003031.- 0004092.- 0005038.- 0006092
0007031.- 0008092.- 0009031.- 0010092.- 0011092.- 0012052
0013092.- 0014052.- 0015031.- 0016052.- 0017092.- 0018020
0019020.- 0020092.- 0021020.- 0022092.- 0023092.- 0024020
0025092.- 0026038.- 0027038.- 0028020.- 0029020.-,0030020
0031020.- 0032020.

CARACTERISTICA "BR8".-

0001092.- 0002031.- 0003031.- 0004031.- 0005031.- 0006092
0007020.- 0008020.- 0009020.- 0010020.-

CARACTERISTICA "BS8".-

0001031.- 0002038.- 0003008.- 0004092.- 0005092.- 0006092
0007031.- 0008092.- 0009031.- 0010031.- 0011092.- 0012092
0013031.- 0014031.- 0015031.- 0016092.- 0017092.- 0018031
0019031.- 0020020.- 0021092.- 0022020.- 0023092.- 0024092
0025020.- 0026020.- 0027020.- 0028020.-

CARACTERISTICA "BT8".-

0001092.- 0002092.- 0003092.- 0004092.- 0005092.- 0006092
0007131.- 0008020.- 0009092.- 0010020.- 0011020.- 0012020
0013020.- 0014020.-

CARACTERISTICA "B04".-

0057026.- 0088007.- 0110013.- 0119057.- 0124021.- 0125041
0126003.- 0127052.- 0128045.- 0129049.- 0130001.

CARACTERISTICA "B08".

0019085.- 0020041.- 0029041.- 0031026.- 0032035.- 0033062
0035033.- 0038091.- 0040066.- 0045026.- 0046085.- 0049077
/0050018.-
0055027.- 0059100.- 0060035.- 0062031.- 0063059.- 0064087
0065001.- 0067003.- 0069051.- 0070005.- 0072049.- 0073034
0077073.- 0078062.- 0079059.- 0080042.- 0081059.- 0084025
0085079.- 0087100.- 0088086.- 0089010.- 0090061.- 0091006
0094049.- 0096084.- 0097020.- 0098081.- 0100092.- 0101087
0102044.- 0103035.- 0104061.- 0105038.- 0107020.- 0108016
0109090.- 0110051.- 0111085.- 0114020.- 0115059.- 0116016
0117094.- 0118001.- 0119049.- 0120030.- 0121045.- 0122091
0124024.- 0128079.- 0129031.- 0130090.- 0131008.- 0132030
0133038.- 0134006.- 0137058.- 0138020.- 0140059.- 0141031
0142086.- 0143001.- 0144049.- 0145041.- 0146038.- 0147041
0148049.- 0149041.- 0151076.- 0152031.- 0153049.- 0154038
0155079.- 0156038.- 0157016.- 0158008.- 0159079.- 0160008
0161066.- 0162079.- 0163079.- 0164083.- 0166031.- 0167049
0168092.- 0169092.- 0170080.- 0171010.- 0172092.- 0173083
0174079.- 0175052.- 0176031.- 0177001.- 0178008.- 0179092

0180067.- 0181062.- 0182041.- 0183016.- 0184041.- 0185079

0186079.- 0187079.- 0188031.- 0189049.- 0190016.- 0191086

0192100.- 0193086.- 0194079.- 0195076.- 0196031.- 0197016

0198092.- 0199079.- 0200041.- 0201079.- 0202079.- 0203024

0204016.- 0205086.- 0206065.- 0207061.- 0208038.- 0209092

0210008.- 0211079.- 0212038.- 0213016.- 0214031.- 0215047

0216062.- 0217062.- 0218024.- 0219100.- 0220090.- 0221020

0222008.- 0223008.- 0224076.- 0225041.- 0226016.- 0227073

0228031.- 0229038.- 0230090.- 0231049.- 0232031.-0233038

0234003.- 0235073.- 0236079.- 0237079.- 0238016.- 0240038

0241092.- 0242076.- 0243020.- 0244092.- 0245016.- 0246073

0247061.- 0248049.- 0249067.- 0250094.- 0251079.- 0252026

0253031.- 0254049.- 0255020.- 0256049.- 0257008.- 0258020

0259092.- 0260038.- 0261073.- 0262001.- 0263079.- 0264073

0266049.- 0267086.- 0268079.- 0269079.- 0270049.- 0271009

0272049.- 0273031.- 0274083.- 0275038.- 0276083.- 0277094

0279073.- 0280080.- 0281079.- 0282016.- 0283031.- 0284061

0285100.- 0286079.- 0287049.- 0288092.- 0289038.- 0290008

0291008.- 0292073.- 0293001.- 0294087.- 0295078.- 0296047

0297092.- 0298073.- 0299041.- 0300073.- 0301023.- 0302061

0303038.- 0304079.- 0305100.- 0306038.- 0307052.- 0308008

0309038.- 0310031.- 0311049.- 0312073.- 0313031.- 0314001

0315079.- 0316052.- 0317052.- 0318092.- 0319049.- 0320076

0321092.- 0322073.- 0323076.- 0324026.- 0325079.- 0326038

0327038.- 0328031.- 0329092.-

CARACTERISTICA "CZ8".-

0001020.- 0002020.- 0003020.

CARACTERISTICA "C04".-

0172013.- 0178051.- 0214028.- 0216029.- 0223038.- 0226026

0227005.- 0228011.- 0229026.- 0232014.- 0233043,- 0234006

0237043.- 0239041.- 0240026.- 0242016.- 0243031.- 0244056

0245041.- 0246038.- 0247001.- 0248049.- 0249028.- 0250049

0251053.- 0252038.- 0253038.- 0254016.- 0255008.- 0256049

0257041.- 0258016.- 0259041.- 0260038.- 0261038.- 0262001

0263001.- 0264023.- 0265020.- 0266038.- 0267038.- 0268041

0269001.- 0270049.- 0271023.- 0272001.- 0273008.- 0274038

0275016.- 0276008.- 0277008.- 0278038.- 0279052.- 0280038

0281004.- 0282031.- 0283031.- 0284031.- 0285049.- 0286031

0287038.- 0288038.- 0289038.- 0290038.- 0291031.-0292031

0293049.- 0294052.- 0295031.- 0296031.- 0297052.- 0298038

0299031.- 0300031.- 0301031.- 0302052.- 0303052.- 0304031.

0305020.- 0306031.- 0307020.- 0308020.- 0309020.- 0310020.

0311020.- 0312020.- 0313020.- 0314020.- 0315020.- 0316020

0317020.- 0318020.- 0319020.

CARACTERISTICA "C06".-

0005001.- 0018005.- 0044033.- 0064074.- 0074001.- 0080079

0090001.- 0101066.- 0102024.- 0108043.- 0110006.- 0112060

0113026.- 0114036.- 0115001.- 0117017.- 0119018.- 0120049

0121027.- 0122020.- 0123026.- 0128053.- 0130036.- 0135012

0136049.- 0137040.- 0139055.- 0140041.- 0144058.- 0145020

0147027.- 0148003.- 0150043.- 0151042.- 0152079.- 0153079

0154055.- 0155016.- 0156026.- 0158006.- 0159027.- 0160031

0161080.- 0162010.- 0163009.- 0164060.- 0166017.- 0167008

0168012.- 0169003.- 0170003.- 0171079.- 0172080.- 0173008

0174037.- 0176080.- 0179059.- 0181027.- 0182001.- 0183026

0184033.- 0185079.- 0186001.- 0187016.- 0188034.- 0190073

0191067.- 0192023.- 0193031.- 0194073.- 0195038.- 0196026

0197079.- 0198079.- 0199041.- 0200043.- 0201008.- 0202073.

/0208031.-

0203026.- 0204079.- 0205078.- 0206079.- 0207008./ 0209059

0210041.- 0211008.- 0213038.- 0214038.- 0215023.-0216062

0217016.- 0218001.- 0220059.- 0221079.- 0223018.- 0225041

0227031.- 0228016.- 0229076.- 0231040.- 0232026.- 0233079

0234049.- 0235073.- 0236038.- 0237062.- 0238079.- 0239008

0240079.- 0241062.- 0242038.- 0243055.- 0245013.- 0246045

0248061.- 0249031.- 0250004.- 0251062.- 0252052.- 0253079

0254023.- 0255031.- 0256016.- 0257079.- 0258026.- 0259062.

0260008.- 0261008.- 0262062.- 0263049.- 0264073.-.0265062

0266004 - 0267071.- 0268079.- 0269041.- 0270073.- 0271073

0272076.- 0273041.- 0274041.- 0275079.- 0276008.- 0277001

0278052.- 0279059.- 0280061.- 0281038.- 0282031.- 0283049

0284031.- 0285008.- 0286031.- 0287055.- 0288031.- 0289073.

0290031.- 0291038.- 0292001.- 0293031.- 0294031.- 0295061

0296026.- 0297047.- 0298062.- 0299079.- 0300031.- 0301061

0302020.- 0303008.- 0304003.- 0305041.- 0306079.- 0307079

0308008.- 0309038.- 0310073.- 0311049.- 0312076.- 0313038

0314038.- 0315079.- 0316079.- 0317052.- 0318031.- 0319079

0320031.- 0321079.- 0322052.- 0323047.- 0324041.- 0325031

0326052.- 0327073.- 0328062.- 0329073.- 0330076.- 0331078.

0332052.- 0333079.- 0334073.- 0335078.- 0336001.- 0337024

0338031.- 0339008.- 0340062.- 0341073.- 0342079.- 0343038

0344076.- 0345038.- 0346038.- 0347038.- 0348020.- 0349041
0350038.- 0351038.- 0352079.- 0353049.- 0354041.- 0355031
0356038.- 0357079.- 0358076.- 0359049.- 0360004.- 0361031
0362079.- 0363038.- 0364079.- 0365038.- 0366031.- 0367020
0368038.- 0369031.- 0370031.- 0371031.- 0372049.- 0373031
0374031.- 0375076.- 0376031.- 0377031.- 0378062.- 0379038
0380031.- 0381020.- 0382031.- 0383031.- 0384038.- 0385038
0386079.- 0387031.- 0388031.- 0389038.- 0390020.- 0391038
0392031.- 0393079.- 0394031.- 0395031.- 0396031.- 0397031
0398079.- 0399031.- - - -

CARACTERISTICA "C08".-

0002092.- 0003031.- 0004052.- 0005092.- 0006092.- 0007092
0008031.- 0009038.- 0010092.- 0011031.- 0012092.- 0013031
0014092.- 0015092.- 0016092.- 0017092.- 0018092.- 0019020
0020038.- 0021031.- 0022038.- 0023020.- 0024020.- 0025020
0026020.- 0027020.- 0028020.- 0029020.- 0030020.- 0031031
0032020.- 0033020.- 0034020.- 0035020.- 0036020.- 0037020
0038020.- 0039031.- 0040020.- 0041020.- 0042020.- 0043020
0044020.- 0045020.- 0046020.- 0047020.- 0048020.- 0049020
0050020.- 0051020.- 0052020

CARACTERISTICA "D08".-

0017007.- 0019001.- 0022015.- 0023094.- 0024078.- 0027091
0028038.- 0030059.- 0036097.- 0038038.- 0040031.- 0041049
0044027.- 0046016.- 0052005.- 0053006.- 0054016.- 0055059
0056005.- 0060079.- 0061092.- 0063021.- 0067015.- 0070046
0071001.- 0072083.- 0074083.- 0077098.- 0079078. 0080031
0082086.- 0084016.- 0086011.- 0088079.- 0089080.- 0090065
0091059.- 0092044.- 0093014.- 0094073.- 0095051.- 0096001
0098008.- 0099086.- 0100049.- 0101073.- 0102024.- 0103031
0104031.- 0105094.- 0107079.- 0108100.- 0110090.- 0111038
0112044.- 0113031.- 0114055.- 0115052.- 0116049.- 0117073
0118008.- 0119073.- 0120031.- 0121073.- 0122094.- 0123012
0124073.- 0125011.- 0126049.- 0127031.- 0128008.- 0131100
0132008.- 0133024.- 0134043.- 0135061.- 0136008.- 0137076
0138078.- 0140016.- 0142006.- 0143090.- 0144086.- 0145073
0146042.- 0148034.- 0149038.- 0150078.- 0151021.- 0152024
0153049.- 0154024.- 0155040.- 0159026.- 0160086.- 0161062
0163008.- 0164021.- 0165079.- 0166031.- 0167049.- 0168041
0170020.- 0171079.- 0172067.- 0173031.- 0174069.- 0175041
0176100.- 0177008.- 0178076.- 0179100.- 0180001.- 0182026
0183038.- 0184008.- 0185005.- 0186023.- 0187008.- 0188076
0189079.- 0190008.- 0191073.- 0192031.- 0193073.- 0194038
0195047.- 0196001.- 0197038.- 0198049.- 0199078.- 0200038
0201076.- 0202049.- 0203076.- 0204020.- 0205047.- 0206079
0207038.- 0208049.- 0209031.- 0210031.- 0211052.- 0212079
0213092.- 0214020.- 0215092.- 0216092.- 0217031.- 0218008
0219020.- 0220092.- 0221020.- 0222020.- 0223079.- 0224020

CARACTERISTICA "EA8".-

0001079.- 0002092.- 0003092.- 0004038.- 0005020.- 0006020
0007092.- 0008031.- 0009020.- 0010031.- 0011020.- 0012020
0013020.- 0014020.- 0015020

CARACTERISTICA "EB8".-

0001092.- 0002092.- 0003038.- 0004031.- 0005092.- 0006092
0007031.- 0008092.- 0009020.- 0010020.- 0011020.- 0012031
0013092.- 0014038.- 0015092.- 0016031.- 0017020.- 0018092
0019092.- 0020020.- 0021020.- 0022020.- 0023020.- 0024020
0025020.- 0026092.- 0027020.- 0028020.- 0029020.- 0030020
0031020.- 0032020.- 0033020.- 0034020.- 0035020.- 0036020
0037020.- 0038020

CARACTERISTICA "E06".-

0125011.- 0175077.- 0185076.- 0194040.- 0196079.- 0199026
0200068.- 0201055.- 0202041.- 0207016.- 0208060.- 0209041
0214026.- 0215013.- 0217079.- 0218066.- 0219076.- 0221028
0223041.- 0224001.- 0225016.- 0226020.- 0227049.- 0228079
0229043.- 0230038.- 0232020.- 0233070.- 0234079.- 0235079
0236057.- 0237016.- 0238031.- 0239053.- 0240079.- 0241049
0242031.- 0243001.- 0244067.- 0245011.- 0246008.- 0247003
0248073.- 0249059.- 0250008.- 0251026.- 0252031.- 0253073
0254073.- 0255078.- 0256079.- 0257038.- 0258008.- 0259066
0260020.- 0261079.- 0262034.- 0263041.- 0264038.- 0265038
0266038.- 0267062.- 0268079.- 0269073.- 0270041.- 0271062
0272031.- 0273038.- 0274076.- 0275073.- 0276031.- 0277073
0278061.- 0279056.- 0280038.- 0281031.- 0282031.- 0283041
0284001.- 0285008.- 0286001.- 0287079.- 0288079.- 0289044
0290031.- 0291038.- 0292079.- 0293031.- 0294038.- 0295038
0296073.- 0297062.- 0298079.- 0299049.- 0300016.- 0301073
0302008.- 0303079.- 0304038.- 0305038.- 0306079.- 0307031
0308031.- 0309038.- 0310038.- 0311020.- 0312079.- 0313049

0314031.- 0315079.- 0316038.- 0317031.- 0318038.- 0319031

0320049.- 0321031.- 0322052.- 0323052.-.0324052.- 0325031

0326020.- 0327020.- 0328020.- 0329020.- 0330031.- 0331020

0332020

CARACTERISTICA "E08".-

0009056.- 0031076.- 0032056.- 0033057.- 0038024.- 0041008

0045089.- 0047095.- 0048087.- 0049097.- 0050003.- 0051026

0053038.- 0054079.- 0055091.- 0056041.- 0057031.-0061079

0062048.- 0063077.- 0064041.- 0065083.- 0066062.- 0069031
0070076.-
0072086.- 0073069.- 0074041.- 0075070.- 0076044.- 0077038

0078059.- 0079082.- 0080096.- 0081032.- 0082076.- 0083049

0084001.- 0085049.- 0086079.- 0089049.- 0091049.- 0092009

0094076.- 0095001.- 0096008.- 0097044.- 0098001.- 0099026

0101026.- 0102061.- 0106086.- 0109083.- 0110024.- 0111079

0112026.- 0113016.- 0114016.- 0115042.- 0117085.- 0118040

0119003.- 0120083.- 0122083.- 0123095.- 0124008.- 0126029

0127038.- 0128055.- 0129076.- 0130079.- 0132083.- 0133041
0135016.-
0137048.- 0141049.- 0143066.- 0144016.- 0145090.- 0146076

0147042.- 0148086.- 0149020.- 0150049.- 0151061.- 0152086

0153016.- 0155009.- 0157049.- 0158049.- 0161072.- 0164062

0165008.- 0166087.- 0167016.- 0168001.- 0169041.- 0170062

0171041.- 0172062.- 0173100.- 0174069.- 0175098.- 0176008

0179048.- 0181093.- 0182042.- 0183020.- 0184013.- 0185059

0186062.- 0187016.- 0188038.- 0189035.- 0190049.- 0191092

0192098.- 0193024.- 0194041.- 0195080.- 0196049.- 0199072

0200024.- 0201044.- 0202041.- 0203086.- 0204020.- 0205076

0211087.- 0212020.- 0213052.- 0214016.- 0215031.- 0216062

0217008.- 0218079.- 0219008.- 0220092.- 0221001.- 0222079

0223031.- 0224079.- 0225049.- 0226008.- 0227001.- 0228041

0229026.- 0230094.- 0231016.- 0232083.- 0233045.- 0234094

0235008.- 0237041.- 0238062.- 0239038.- 0240026.- 0241052

0242092.- 0243061.- 0244008.- 0245031.- 0246062.- 0247031

0248013.- 0249038.- 0250020.- 0251092.- 0252045.- 0253031

0254047.- 0255008.- 0256001.- 0257079.- 0258038.- 0259008

0260026.- 0261038.- 0262001.- 0263020.- 0264083.- 0265017

0266049.- 0267049.- 0268061.- 0269086.- 0270086.- 0271059

0272049.- 0273092.- 0274052.- 0275083.- 0276008.- 0277049

0278008.- 0279092.- 0280017.- 0281038.- 0282062.- 0283079

0284008.- 0285079.- 0286083.- 0287083.- 0288038.- 0289016

0290079.- 0291052.- 0292001.- 0293031.- 0294079.- 0295067

0296073.- 0297090.- 0298031.- 0299079.- 0300038.- 0301076

0302041.- 0303059.- 0304079.- 0305038.- 0306076.- 0307079

0308086.- 0309079.- 0310038.- 0311023.- 0312010.- 0313092

0314025.- 0215008.- 0316043.- 0217076.- 0318079.- 0319031

0320041.- 0321079.- 0322001.- 0323031.- 0324020.- 0325026

0326031.- 0327038.- 0328073.- 0330073.- 0331092.- 0332041

0333031.- 0334065.- 0335079.- 0336001.- 0337059.- 0338031

0340001.- 0341076.- 0342090.- 0343076.- 0344073.- 0345008

0346001.- 0347092.- 0348031.- 0349079.- 0350016.- 0351079

0352008.- 0353076.- 0354031.- 0355073.- 0356073.- 0357031

0358078.- 0359076.- 0360052.- 0361038.- 0362049.- 0363031

0364049.- 0365079.- 0366001.- 0367031.- 0368001.- 0370001

0371073.- 0372016.- 0373078.- 0374049.- 0375016.- 0376073

0377092.- 0378049.- 0379023.- 0380038.- 0381016.- 0382001

0383092.- 0384078.- 0385092.- 0386008.- 0387008.- 0388079

0389062.- 0390031.- 0391073.- 0393066.- 0394045.- 0395073

0396010.- 0397079.- 0398008.- 0399001.- 0400076.- 0401061

0402076.- 0403079.- 0404049.- 0405073.- 0406049.- 0407079

0408049.- 0409001.- 0410092.- 0411041.- 0412038.- 0413055

0414031.- 0415026.- 0416016.- 0417008.- 0418008.- 0419049

0420079.- 0421049.- 0422001.- 0423049.- 0424079.- 0425031

0426049.- 0427079.- 0428038.- 0429031.- 0430001.- 0431016

0432001.- 0433038.- 0434059.- 0435031.- 0436041.- 0437016

0438049.- 0439001.- 0440079.- 0441092.- 0442076.- 0443044

0444041.- 0445079.- 0446079.- 0447038.- 0448073.- 0449076

0450041.- 0451008.- 0452062.- 0453062.- 0454031.- 0455038

0456038.- 0457016.- 0458008.- 0459049.- 0460092.- 0461062

0462001.- 0463031.- 0464031.- 0465008.- 0466047.- 0467079

0468008.- 0469049.- 0470038.- 0471079.- 0472031.- 0473100

0474079.- 0475008.- 0476041.- 0477016.- 0478026.- 0479052

0480031.- 0481016.- 0482079.- 0483001.- 0484031.- 0485092

0486049.- 0487079.- 0488049.- 0489076.- 0490092.- 0491038

0492038.- 0493059.- 0494049.- 0495038.- 0496038.- 0497031

0498008.- 0499031.- 0500031.- 0501079.- 0502049.- 0503038

0504092.- 0505038.- 0506038.- 0507001.- 0508031.- 0509092

0510031.- 0511041.- 0512038.- 0513031.- 0514076.- 0515079

0516079.- 0517092.- 0518079.- 0519026.- 0520049.- 0521073

0522076.- 0523001.- 0524049.- 0525076.- 0526062.- 0527020

0528031.- 0529079.- 0530031.- 0531001.- 0532052.- 0533076

0534031.- 0535073.- 0536038.- 0537001.- 0538041.- 0539001

0540031.- 0541038.- 0542079.- 0543076.- 0544076.- 0545038
0546049.- 0547092.- 0548092.- 0549038.- 0550092.- 0551038
0552031.- 0553092.- 0554049.- 0555076.- 0556092.- 0557031
0558092.- 0559079.- 0560076.- 0561031.- 0562092.- 0563031
0564092.- 0565092.- 0566092.- 0567038.- 0568031.- 0569052
0570092.- 0571031.- 0572092.- 0573026.- 0574092.- 0575049
0576092.- 0577092.- 0578092.- 0579031.- 0580031.- 0581047
0582031.- 0583038.- 0584031.- 0585031.- 0586052.- 0587031
0588038.- 0589079.- 0590092.- 0591092.- 0592031.- 0593092
0594092.- 0595031.- 0596026.- 0597092.- 0598020.- 0599092
0600052.- 0601092.- 0602020.- 0603020.- 0604092.- 0605031
0606092.- 0607020.- 0608052.- 0609020.- 0610020.- 0611020
0612092.- 0613020.- 0614020.- 0615020.- 0616092.- 0617092
0618020.- 0619020.- 0620020.- 0621020.- 0622020.- 0623020
0624020.- 0625020.- 0626020.- 0627020.- 0628020.- 0629020
0630020

CARACTERISTICA "G04".-

/0027012/0076019.-
/0062030.-/0083039.- 0094037.- 0109017.- 0131045.- 0136047
0143040.- 0147003.- 0149031.- 0150008.- 0151028.- 0152003
0154001.- 0156016.- 0158001.- 0160051.- 0162044.- 0163041
0164023.- 0165039.- 0166049.- 0167053.- 0168016.- 0169008
1070030.- 0171020.- 0172056.- 0173049.- 0174017.- 0175056
0176020.- 0177016.- 0180038.- 0181034.- 0182056.- 0183051
0184008.- 0185026.- 0187038.- 0189038.- 0190016.- 0191027
0192038.- 0193010.- 0194010.- 0195049.- 0196038.- 0197023
0198038.- 0199038.- 0200004.- 0201038.- 0202031.- 0203001
0204038.- 0205048.- 0206041.- 0207038.- 0208038.- 0209007
0210041.- 0211038.- 0212024.- 0213044.- 0214059.- 0215059
0216059.- 0217024.- 0218038.- 0219038.- 0220001.- 0221031
0222031.- 0223038.- 0224049.- 0225001.- 0226049.- 0227001
0228001.- 0229031.- 0230038.- 0231031.- 0232031.- 0233031
0234038.- 0235052.- 0236031.- 0237020.- 0238031.- 0239038
0240031.- 0241049.- 0242031.- 0243031.- 0244031.- 0245031
0246052.- 0247031.- 0248052.- 0249052.- 0250031.- 0251020
0252020.- 0253020.- 0254031.- 0255052.- 0256020.- 0257031
0258020.- 0259020.- 0260020.- 0261020

CARACTERISTICA "G08".-

0003031.- 0004052.- 0005073.- 0006092.- 0007038.- 0008020
0009020.- 0010092.- 0011092.- 0012031.- 0013092.- 0014020
0015020.- 0016052.- 0018020.- 0019020.- 0020031.- 0021092
0022092.- 0023038.- 0024020.- 0025031.- 0026020.- 0027020
0028020.- 0029020.- 0030020.- 0031020.- 0032020.- 0033020
0034020.- 0035020

CARACTERISTICA "H03".-

0039042.- 0140040.- 0154028.- 0157016.- 0165034.- 0166015
0167008.- 0168038.- 0169026.- 0170045.- 0171001.- 0172031
0173038.- 0174031.-,0175020

CARACTERISTICA "H05".-

0090062.- 0102027.- 0117066.- 0118003.- 0119044.- 0120021
0121070.- 0122038.- 0123008.- 0124038.- 0125006.- 0126038
012[illegible]038.- 0128016.- 0130059.- 0131016.- 0132026.- 0133008
0134049.- 0135031.- 0136024.- 0137020.- 0138031.- 0139031
0140049.- 0141049.- 0142041.- 0143038.- 0144038.- 0145049
0146038.- 0147001.- 0148038

CARACTERISTICA "H08".-

0006052.- 0009015.- 0012031.- 0013061.- 0014017.- 0015064
0017041.- 0018042.- 0020080.- 0027045.- 0031042.- 0032022
0035004.- 0037049.- 0042042.- 0043090.- 0045001.- 0046099
0050061.- 0052076.- 0057093.- 0058001.- 0059006.- 0060026
0061001.- 0063075.- 0064016.- 0065091.- 0066075.- 0067003
0068094.- 0070018.- 0071056.- 0073062.- 0074087.- 0075083
0078018.- 0079055.-0080086.- 0081015.- 0082080.- 0084041
0085094.- 0086066.- 0089062.- 0090076.- 0091041.- 0092011
0093061.- 0094059.- 0095016.- 0096093.- 0097023.- 0098038
0099008.- 0100041.- 0102006.- 0104054.- 0105069.- 0107083
0109053.- 0110088.- 0111038.- 0112038.- 0113006.- 0114082
0115010.- 0116077.- 0117080.- 0120011.- 0121001.- 0122008
0123008.- 0124092.- 0125044.- 0126046.- 0127001.- 0128071
0130041.- 0131024.- 0132083.- 0134094.- 0135079.- 0136077
/0139073.-
0138079.-/0140038.- 0141031.- 0142052.- 0143020.- 0144020
0145062.- 0146031.- 0147028.- 0148059.- 0149052.- 0150079
0151041.- 0152038.- 0153094.- 0155026.- 0157049.- 0160079
0161079.- 0162041.- 0163038.- 0164001.- 0165049.- 0166052
0167016.- 0168016.- 0169079.- 0170001.- 0171038.- 0172049
0173076.- 0174031.- 0175076.- 0177043.- 0178016.- 0179031
0180079.- 0181080.- 0184026.- 0185020.- 0186038.- 0187062
0188079.- 0189041.- 0190041.- 0191031.- 0192024.- 0193016
0194049.- 0195024.- 0196083.- 0197008.- 0198049.- 0199004

0200024.- 0201016.- 0203016.- 0204052.- 0205010.- 0206041

0208037.- 0209089.- 0210049.- 0211062.- 0212076.- 0213041

0214020.- 0215062.- 0216092.- 0217066.- 0218079.- 0219031

0220079.- 0221049.- 0222079.- 0223083.- 0224047.- 0225020

0226031.- 0227094.- 0228079.- 0229059.- 0230051.- 0231041

0232045.- 0233024.- 0234049.- 0235076.- 0236008.- 0237043

0238041.- 0239049.- 0240079.- 0241100.- 0242001.- 0243038

0244049.- 0245016.- 0246016.- 0247001.- 0248028.- 0249041

0250076.- 0251020.- 0252001.- 0253031.- 0254100.- 0255079

0256031.- 0257079.- 0258038.- 0259020.- 0260031.-0261053

0262049.- 0263066.- 0264061.- 0265092.- 0266079.- 0267049

0268078.- 0269079.- 0270001.- 0271008.- 0272092.- 0273079

0274038.- 0275031.- 0276008.- 0277038.- 0278079.- 0279020

0280001.- 0281092.- 0282045.- 0283090.- 0284041.- 0285049

0286008.- 0287090.- 0288092.- 0289092.- 0290026.- 0291079

0292061.- 0293020.- 0294080.- 0295004.- 0296076.- 0297041

0298020.- 0299079.- 0300079.- 0301092.- 0302016.- 0303100 /0309001

0304066.- 0305031.- 0306020.- 0307008.- 0308079.-/0310079

0311038.- 0312016.- 0313041.- 0314038.- 0315031.- 0316001

0317049.- 0318031.- 0319038.- 0320031.- 0321008.- 0322092

0323073.- 0324001.- 0325008.- 0326026.- 0237079.- 0328041

0329073.- 0330031.- 0331059.- 0332001.- 0333031.- 0334001

0335083.- 0336010.- 0337001.- 0338031.- 0339038.- 0340073

0341031.- 0342049.- 0343041.- 0344079.- 0345092.- 0346092

0347049.- 0348001.- 0349016.- 0350041.- 0351049.- 0352001

0353038.- 0354031.- 0355092.- 0356073.- 0357092.- 0358001

0359092.- 0360073.- 0361031.- 0362079.- 0363041.- 0364079

0365031.- 0366020.- 0367016.- 0368092.- 0369049.- 0370008

0371076.- 0372090.- 0373092.- 0374079.- 0375092.- 0376049

0377031.- 0378049.- 0379038.- 0380079.- 0381004.- 0382008

0383079.- 0384001.- 0385020.- 0386092.- 0387001.- 0388092

0389079.- 0390041.- 0391024.- 0392059.- 0393049.- 0394016

0395092.- 0396092.- 0397049.- 0398092.- 0399079.- 0400062

0401031.- 0402079.- 0403078.- 0404031.- 0405016.- 0406031

0407079.- 0408100.- 0409038.- 0410031.- 0411090.- 0412041

0413031.- 0414086.- 0415052.- 0416016.- 0417062.- 0418049

0419079.- 0420079.- 0421049.- 0422038.- 0423038.- 0424079

0425049.- 0426100.- 0427031.- 0428092.- 0429100.- 0430038

0431086.- 0432079.- 0433020.- 0434008.- 0435073.- 0436079

0437020.- 0438092.- 0439049.- 0440062.- 0441031.- 0442001

0443079.- 0444073.- 0445079.- 0446049.- 0447079.- 0448016

0449038.- 0450026.- 0451092.- 0452092.- 0453100.- 0454031

0455001.- 0456049.- 0457038.- 0458008.- 0359053.- 0460020

0461047.- 0462079.- 0463020.- 0464079.- 0465041.- 0466020

0467031.- 0468049.- 0469047.- 0470038.- 0471031.- 0472052

0473020.- 0474031.- 0475038.- 0476031.- 0477076.- 0478041

0479001.- 0480031.- 0481038.- 0482079.- 0483031.- 0484041

0485052.- 0486044.- 0487038.- 0488020.- 0489079.- 0490008

0491020.- 0492092.- 0493079.- 0494083.- 0495041.- 0496076

0497031.- 0498031.- 0499092.- 0500008.- 0501076.- 0502020

0503073.- 0504052.- 0505038.- 0506031.- 0507073.- 0508026

0509049.- 0510092.- 0511052.- 0512020.- 0513031.- 0514038

0515079.- 0516038.- 0517079.- 0518052.- 0519092.- 0520092

0521052.- 0522031.- 0523031.- 0524020

CARACTERISTICA "IB4".-

0023014.- 0044045.- 0045049.- 0046006.- 0047046.- 0048038

0049020.- 0050031.- 0051038.- 0052038.- 0053016.- 0054038

0055038.- 0056052.- 0057041.- 0058001.- 0059038.- 0060031

0061004.- 0062049.- 0063038.- 0064049.- 0065049.- 0066031

0067049.- 0068052.- 0069031.- 0070031.- 0071031.- 0072031

0073052.- 0074020.- 0075020.- 0076020

CARACTERISTICA "IB8".-

0001100.- 0002020.- 0003086.- 0004046.- 0005020.- 0006065

0007092.- 0008016.- 0009003.- 0010010.- 0012083.- 0013016

0014038.- 0015042.- 0016079.- 0017030.- 0018049.- 0019057

0020008.- 0021049.- 0022049.- 0023049.- 0024049.- 0025020

0027031.- 0028038.- 0029092.- 0030031.- 0031065.- 0032044

0033049.- 0034024.- 0035031.- 0036079.- 0037031.- 0038049

0039016.- 0040100.- 0041066.- 0042008.- 0043031.- 0044038

0045016.- 0046008.- 0047086.- 0048016.- 0049008.- 0050049

0051031.- 0052038.- 0053079.- 0054092.- 0055079.- 0056092

0057090.- 0058062.- 0059038.- 0060001.- 0061079.- 0062038

0063031.- 0064049.- 0065069.- 0066049.- 0067038.- 0068052

0069008.- 0070079.- 0071067.- 0072090.- 0073008.- 0074008

0075049.- 0076031.- 0077001.- 0078026.- 0079026.- 0080026

0081034.- 0082001.- 0083049.- 0084079.- 0085008.- 0086079

0087020.- 0088079.- 0089092.- 0090038.- 0091008.- 0092038

0093038.- 0094016.- 0095049.- 0096092.- 0097038.- 0098016

0099079.- 0100049.- 0101016.- 0102008.- 0103092.- 0104030

0105049.- 0106079.- 0107031.- 0108031.- 0109001.- 0110100

0111038.- 0112008.- 0113079.- 0114079.- 0115038.- 0116049

0117031.- 0118008.- 0119049.- 0120004.- 0121016.- 0122049

0123076.- 0124026.- 0125049.- 0126038.- 0127073.- 0128079

0129100.- 0130008.- 0131031.- 0132076.- 0133020.- 0134086

0135079.- 0136076.- 0137073.- 0138027.- 0139016.- 0140092

0141049.- 0142016.- 0143008.- 0144031.- 0145079.- 0146008

0147031.- 0148092.- 0149031.- 0150079.- 0151092.- 0152093

0153001.- 0154049.- 0155031.- 0156049.- 0157073.- 0158031

0159031.- 0160049.- 0161031.- 0162031.- 0163023.- 0164008

0165008.- 0166092.- 0167031.- 0168079.- 0169092.- 0170038

0171031.- 0172079.- 0173079.- 0174008.- 0175038.- 0176076

0177076.- 0178062.- 0179001.- 0180079.- 0181079.- 0182076

0183031.- 0184038.- 0185049.- 0186092.- 0187092.- 0188038

0189076.- 0190031.- 0191079.- 0192049.- 0193079.- 0194016

0195038.- 0196049.- 0197001.- 0198041.- 0199076.- 0200049

0201049.- 0202049.- 0203020.- 0204073.- 0205001.- 0206079

0207092.- 0208031.- 0209092.- 0210031.- 0211079.- 0212004

0213073.- 0214008.- 0215073.- 0216004.- 0217041.- 0218001

0219073.- 0220031 0221052.- 0222049.- 0223008.- 0224079

0225026.- 0226076.- 0227031.- 0228092.- 0229031.- 0230079

0231031.- 0232079.- 0233079.- 0234076.- 0235008.- 0236008

0237038.- 0238092.- 0239031.- 0240031.- 0241038.- 0242076

0243038.- 0244079.- 0245079.- 0246079.- 0247038.- 0248049

0249049.- 0250092.- 0251031.- 0252079.- 0253016.- 0254049

0255001.- 0256038.- 0257049.- 0258031.- 0259031.- 0260008

0261038.- 0262073.- 0263049.- 0264038.- 0265038.- 0266073

0267031.- 0268052.- 0269016.- 0270038.- 0271038.- 0272076

0273079.- 0274038.- 0275079.- 0276079.- 0277001.- 0278038

0279076.- 0280020.- 0281052.- 0282049.- 0283031.- 0284038

0285079.- 0286079.- 0287079.- 0288031.- 0289031.- 0290031

0291038.- 0292052.- 0293038.- 0294052.- 0295038.- 0296038

0297079.- 0298079.- 0299038.- 0300038.- 0301079.- 0302079

0303038.- 0304052.- 0305038.- 0306052.- 0307079.- 0308001

0309041.- 0310079.- 0311092.- 0312092.- 0313031.- 0314092

0315092.- 0316092.- 0317092.- 0318079.- 0319026.- 0320092

0321092.- 0322038.- 0323092.- 0324049.- 0325026.- 0326092

0327026.- 0328092.- 0329031.- 0330038.- 0331092.- 0332092

0333031.- 0334092.- 0335092.- 0336092.- 0337031.- 0338092

0339092.- 0340092.- 0341031.- 0342031.- 0343092.- 0344092

0345076.- 0346052.- 0347092.- 0348052.- 0349092.- 0350031

0351038.- 0352079.- 0353031.- 0354092.- 0355031.- 0356031

0357052.- 0358092.- 0359092.- 0360092.- 0361092.- 0362031

0363092.- 0364031.- 0365031.- 0366031.- 0367020.- 0368092

0369031.- 0370020.- 0371020.- 0372092.- 0373020.- 0374020

0375092.- 0376020.- 0377020.- 0378020.- 0379020.- 0380020

0381020.- 0382031.- 0383020.- 0384020.- 0385020.- 0386020

0387020.- 0388020.- 0389020.- 0390020.- 0391020.- 0392020

0393020.- 0394020.- 0395020.- 0396020.- 0397020.- 0398020

CARACTERISTICA "IC1".-

0001001.-

CARACTERISTICA "IC4".-

0001020

CARACTERISTICA "IC8".-

0001076.- 0002038.- 0003031.- 0004079.- 0005092.- 0006031

0007031.- 0008092.- 0009031.- 0010026.- 0011092.- 0012092

0013026.- 0014092.- 0015092.- 0016092.- 0017031.- 0018092

0019092.- 0020092.- 0021092.- 0022031.- 0023092.- 0024092

0025038.- 0026031.- 0027092.- 0028092.- 0029092.- 0030092

0031092.- 0032092.- 0033052.- 0034031.- 0035038.- 0036092

0037092.- 0038092.- 0039092.- 0040038.- 0041031.- 0042092

0043092.- 0044092.- 0045092.- 0046052.- 0047052.- 0048038

0049092.- 0050052.- 0051092.- 0052052.- 0053092.- 0054038

0055092.- 0056092.- 0057092.- 0058092.- 0059031.- 0060052

0061038.- 0062092.- 0063052.- 0064020.- 0065031.- 0066031

0067092.- 0068092.- 0069092.- 0070092.- 0071052.- 0072031

0073031.- 0074092.- 0075052.- 0076092.- 0077038.- 0078031

0079092.- 0080092.- 0081079.- 0082031.- 0083092.- 0084092

0085092.- 0086038.- 0087092.- 0088092.- 0089052.- 0090092

0091031.- 0092031.- 0093020.- 0094092.- 0095079.- 0096052

0097092.- 0098092.- 0099079.- 0100052.- 0101031.- 0102092

0103092.- 0104092.- 0105031.- 0106092.- 0107038.- 0108020

0109020.- 0110020.- 0111020.- 0112092.- 0113092.- 0114052

0115020.- 0116020.- 0117020.- 0118092.- 0119020.- 0120092

0121020.- 0122020.- 0123020.- 0124092.- 0125052.- 0126020

0127020.- 0128020.- 0129020.- 0130020.- 0131020.- 0132031

0133020.- 0134092.- 0135092.- 0136020.- 0137020.- 0138092

0139031.- 0140020.- 0141020.- 0142020.- 0143020.- 0144092

0145020.- 0146020.- 0147020.- 0148020.- 0149092.- 0150020
0151092.- 0152020.- 0153092.- 0154092.- 0155020.- 0156020
0157020.- 0158052.- 0159020.- 0160020.- 0161020.- 0162020
0163020.- 0164020.- 0165020.- 0166020.- 0167020.- 0168020
0169020.- 0170020.- 0171020.- 0172020.- 0173020.- 0174020
0175020.- 0176020.- 0177020.- 0178020.- 0179020.- 0180020
0181020.- 0182020.- 0183020.- 0184020.- 0185020.-

CARACTERISTICA "J08".-

0032066.- 0036024.- 0040026.- 0056018.- 0062038.- 0064005
0068064.- 0078015.- 0087038.- 0088063.- 0091088.- 0092005
0093020.- 0094086.- 0095079.- 0097023.- 0099051.- 0100020
0102056.- 0103010.- 0104023.- 0105008.- 0106098.- 0107079
0108038.- 0110031.- 0111062.- 0112031.- 0113016.- 0114079
0115031.- 0116065.- 0117090.- 0118078.- 0119044.- 0120016
0121092.- 0122008.- 0123031.- 0124008.- 0125049.- 0126031
0127079.- 0128001.-

CARACTERISTICA "K78".-

0001031.- 0002092.- 0003092.- 0004052.- 0005092.- 0006031
0007020.- 0008020.-

CARACTERISTICA "K06".-

0002015.- 0016078.- 0019077.- 0031028.- 0039018.- 0041020
0043008.- 0047062.- 0049091.- 0051049.- 0052026.- 0053076
0054023.- 0055024.- 0057016.- 0058031.- 0059065.- 0060083
0061062.- 0062059.- 0063079.- 0064008.- 0065027.- 0066016
0067001.- 0068031.- 0069038.- 0070031.- 0071038.- 0072092
0073038.- 0074083.- 0075049.- 0076079.- 0077026.- 0078038
0079026.- 0080079.- 0081086.- 0082092.- 0083031.- 0084038
0085052.- 0086001.- 0087031.- 0088016.-

CARACTERISTICA "L08".-

0003091.- 0005043.- 0006048.- 0007066.- 0008083.- 0009031
0010038.- 0011003.- 0012038.- 0013079.- 0014008.- 0015001
0016079.- 0017001.- 0018079.- 0019079.- 0020049.- 0021041
0022092.- 0023031.- 0024076.- 0025076.- 0026001.- 0027038
0028076.- 0029073.- 0030041.- 0031049.- 0032076.- 0033031
0034076.- 0035031.- 0036038.- 0037020.- 0038038.- 0039038
0040038.- 0041020.- 0042020.- 0043092.- 0044092.- 0045092
0046092.- 0047020.- 0048020.-

CARACTERISTICA "M03".-

0066021.- 0144009.- 0204050.- 0210001.- 0222025.- 0226047
0228038.- 0234027.- 0238003.- 0240035.- 0245001.- 0247026
0249018.- 0251023.- 0254020.- 0255041.- 0256026.- 0257026
0258023.- 0259038.- 0260020.- 0261041.- 0262016.- 0263030
0264016.- 0265038.- 0266049.- 0267016.- 0268038.- 0269013
0270024.- 0272049.- 0273038.- 0274038.- 0275049.- 0276049
0277001.- 0278038.- 0279038.- 0280020.- 0281020.- 0282049
0283031.- 0284031.- 0285031.- 0286038.- 0287008.- 0288020
0289038.- 0290031.- 0291031.- 0292031.- 0293001.- 0294031
0295031.- 0296031.- 0297020.- 0298020.- 0299020.- 0300038
0301020.- 0302020.- 0303020.- 0304020.- 0305020

CARACTERISTICA "M06".-

0029041.- 0032031.- 0038071.- 0047052.- 0048013.- 0054034
0056031.- 0057049.- 0058033.- 0061060.- 0062023.- 0065052
0067051.- 0068070.- 0069031.- 0070021.- 0071042.- 0072020
0073080.- 0076080.- 0077059.- 0082072.- 0083068.- 0084016
0087038.- 0089041.- 0092026.- 0093061.- 0094077.- 0095004
0097069.- 0098005.- 0099049.- 0100031.- 0101072.- 0102064
0103031.- 0107031.- 0108061.- 0109062.- 0110080.- 0111003
0112062.- 0113053.- 0114025.- 0115070.- 0117073.- 0118026
0119012.- 0120041.- 0121020.- 0122032.- 0123070.- 0124078
0125009.- 0126049.- 0127008.- 0128020.- 0129048.- 0130054
0131079.- 0132052.- 0134020.- 0135039.- 0136031.- 0137026
0138033.- 0139063.- 0140075.- 0141073.- 0142059.- 0143011
0144080.- 0145020.- 0146061.- 0147041.- 0148008.- 0149023
0150047.- 0151079.- 0152038.- 0153020.- 0154041.- 0155038
0156038.- 0157038.- 0158008.- 0159031.- 0160026.- 0161049
0162038.- 0163038.- 0164061.- 0165031.- 0166079.- 0167079
0168041.- 0169073.- 0170062.- 0171041.- 0172079.- 0173008
0174079.- 0175073.- 0176049.- 0177016.- 0178008.- 0179049
0180001.- 0181049.- 0182031.- 0183049.- 0184001.- 0185031
0186038.- 0187031.- 0188052.- 0189031.- 0190020.- 0191079
0192026.- 0193031.- 0194038.- 0195052.- 0196031.- 0197052
0198031.- 0199020.- 0200031.- 0201020.- 0202079.- 0203020
0204020.- 0205052.- 0206020.- 0207020.- 0208020.- 0209020

CARACTERISTICA "N08".-

0006016.- 0007013.- 0009011.- 0010016.- 0015016.- 0016059
0017083.- 0020016.- 0021001.- 0022026.- 0023038.- 0024024
0025027.- 0026016.- 0027026.- 0028031.- 0029083.- 0030031
0031079.- 0032079.- 0033031.- 0034079.- 0035073.- 0036031

0037049.- 0038021.- 0039092.- 0040031.- 0041001.- 0042047

0043031.- 0044049.- 0045093.- 0046076.- 0047092.- 0048020

0049079.- 0050079.- 0051031.- 0052079.- 0053038.-

CARACTERISTICA "PB8"

0001076.- 0002008.- 0003092.- 0004092.- 0005049.- 0006020

CARACTERISTICA "PC8".-

0001001.- 0002092.- 0003031.- 0004020.- 0005020.-

CARACTERISTICA "PS4".-

0001020.- 0002038.- 0003031.- 0004031.- 0005052.- 0006020

0007020.- 0008020.-

CARACTERISTICA "PS8".-

0001092.- 0002092.- 0003092.- 0004038.- 0005092.- 0006020

0007031.- 0008092.- 0009031.- 0010031.- 0011031.- 0012092

0013031.- 0014092.- 0015092.- 0016092.- 0017020.- 0018031

0019092.- 0020092.- 0021092.- 0022031.- 0023052.- 0024031

0025052.- 0026092.- 0027031.- 0028031.- 0029026.- 0030020

0031020.- 0032020.- 0033020.- 0034092.- 0035020.- 0036020

0037092.- 0038020.- 0039020.- 0040020.- 0041020.- 0042020

0043020.- 0044020.- 0045020.- 0046020.

CARACTERISTICA "PT8".-

0001092.- 0002020.- 0003020.-

CARACTERISTICA "PO4".-

0047038.- 0090022.- 0109051.- 0114056.- 0118011.- 0119007

0120057.- 0125049.- 0127049.- 0129049.- 0130038.- 0131057

0132038.- 0133038.- 0134008.- 0135038.- 0136001.- 0137008

0138038.- 0139008.- 0140016.- 0141031.- 0142038.- 0143031

CARACTERISTICA "PO8".-

0008044.- 0013029.--0015056.- 0029035.- 0033048.- 0037003

0038096.- 0051095.- 0052027.- 0055026.- 0056049.- 0063005

0069060.- 0070089.- 0071001.- 0074062.- 0075003.- 0077072

0078003.- 0080023.- 0084038.- 0085077.- 0087068.- 0091066

0094068.- 0095028.- 0096042.- 0098005.- 0100021.- 0101038

0106069.- 0110076.- 0112086.- 0113026.- 0115010.- 0119083

0120030.- 0121092.- 0123063.- 0124001.- 0125094.- 0126038

0127092.- 0128025.- 0129067.- 0130083.- 0131059.- 0133001

0134041.- 0137046.- 0138002.- 0139044.- 0140094.- 0141024

/0148018.-

0144057.- 0147087.-/0150091.- 0151016.- 0153094.- 0154016

0155005.- 0156057.- 0158016.- 0161067.- 0162069.- 0164049

0165001.- 0166026.- 0167026.- 0168089.- 0170003.- 0171100

0173026.- 0174003.- 0175100.- 0176079.- 0178029.- 0179059

0180052.- 0181020.- 0182016.- 0183090.- 0185038.- 0187018

0188031.- 0189078.- 0190031.- 0191041.- 0192016.- 0193083

0194087.- 0196083.- 0198059.- 0199030.- 0201003.- 2020079

0203079.- 0205017.- 0206020.- 0207031.- 0209062.- 0210079

0211010.- 0212016.- 0213006.- 0214042.- 0215079.- 0216016

0217051.- 0219013.- 0220016.- 0221016.- 0222001.- 0223008

0224062.- 0225008.- 0226062.-0227100.- 0228038.- 0229031

0230023.- 0231079.- 0232079.- 0233090.- 0234016.- 0235016

0236079.- 0237006.- 0239064.- 0240049.- 0241041.- 0244038

0246080.- 0247092.- 0248026.- 0249034.- 0250052.- 0251030

0252049.- 0253062.- 0254016.- 0255001.- 0256048.- 0257083

0258049.- 0259076.- 0261090.- 0262092.- 0263024.- 0264087

0265023.- 0266083.--0268098.- 0271008.- 0272031.- 0273094

0274079.- 0275008.- 0276090.- 0277059.- 0278008.- 0279051

0280024.- 0281062.- 0282041.- 0286024.- 0287073.- 0288025

0289031.- 0290049.- 0291038.- 0292049.- 0293006.- 0295062

0296083.- 0298061.- 0299049.- 0300016.- 0301044.- 0302026

0303038.- 0304100.- 0305031.- 0306008.- 0307008.- 0308079

0309038.-

0310031.- 0311061.- 0312038.- 0313010.- 0314059.- 0315041

0316031.- 0317100.- 0318062.- 0319079.- 0320031.- 0321079

0322076.- 0323062.- 0324031.- 0326016.- 0327024.- 0329031

0330049.- 0331038.- 0332062.- 0333041.- 0334001.- 0335038

0336041.- 0337079.- 0338004.- 0339016.- 0340093.- 0341065

0342049.- 0343005.- 0344079.- 0345024.- 0346049.- 0347016

0348026.- 0349062.- 0350087.- 0351038.- 0352001.- 0353031

0354079.- 0355031.- 0356066.- 0357092.- 0358024.- 0359003

0360041.- 0361049.- 0363092.- 0364067.- 0365001.- 0366076

0367049.- 0368044.- 0369092.- 0370023.- 0371038.- 0372034

0373079.- 0374038.- 0375020.- 0376031.- 0377038.- 0378031

0379038.- 0380083.- 0381031.- 0382079.- 0383016.- 0384001

0385092.- 0386059.- 0388038.- 0389016.- 0390059.- 0391031

0392090.- 0393092.- 0394100.- 0395079.- 0396038.- 0397038

0398004.- 0399079.- 0400008.- 0401030.- 0402079.- 0403016

0404042.- 0405092.- 0406001.- 0407066.- 0408079.- 0409008

0410041.- 0411079.- 0412021.- 0413004.- 0414092.- 0415090

0416008.- 0417001.- 0418031.- 0419041.- 0420016.- 0421008

0422016.- 0423031.- 0424049.- 0425079.- 0426038.- 0427041

0428061.- 0429016.- 0430090.- 0432079.- 0433090.- 0434099

0435008.- 0436079.- 0437062.- 0438062.- 0439044.- 0440066
0441092.- 0442016.- 0443008.- 0444008.- 0445001.- 0446031
0447038.- 0448008.- 0449008.- 0450092.- 0451008.- 0452073
0453042.- 0454073.- 0455001.- 0456098.- 0457079.- 0458038
0459038.- 0460031.- 0461052.- 0462076.- 0463073.- 0464079
0465079.- 0466049.- 0467026.- 0468079.- 0469073.- 0470001
0471041.- 0472079.- 0473056.- 0474092.- 0475079.- 0476031
0477092.- 0478001.- 0479041.- 0480079.- 0481020.- 0482092
0483078.- 0484049.- 0485001.- 0486031.- 0487079.- 0488076
0489073.- 0490047.- 0491079.- 0492031.- 0493049.- 0494079
0495041.- 0496092.- 0497076.- 0498038.- 0499094.- 0500092
0501073.- 0502062.- 0503008.- 0504031.- 0505092.- 0506079
0507031.- 0508031.- 0509087.- 0510041.- 0511100.- 0512026
0513031.- 0514090.- 0516073.- 0517038.- 0518092.- 0519008
0520049.- 0521031.- 0522079.- 0523047.- 0524038.- 0525100
0526001.- 0527047.- 0528038.- 0529031.- 0530079.- 0531041
0532092.- 0533026.- 0534038.- 0535020.- 0536061.- 0537049
0538079.- 0539049.- 0540049.- 0541079.- 0542031.- 0543031
0544079.- 0545073.- 0546008.- 0547092.- 0548038.- 0549079
0550076.- 0551020.- 0552047.- 0553038.- 0554008.- 0555031
0556049.- 0557079.- 0558041.- 0559049.- 0560079.- 0561061
0562049.- 0563038.- 0564079.- 0565076.- 0566001.- 0567031
0568008.- 0569008.- 0570038.- 0571073.- 0572049.- 0573023
0574052.- 0575079.- 0576031.- 0577052.- 0578079.- 0579016
0580031.- 0581026.- 0582062.- 0583092.- 0584004.- 0585073
0586001.- 0587008.- 0588079.- 0589073.- 0590038.- 0591079
0592092.- 0593073.- 0594026.- 0595031.- 0596076.- 0597073
0598100.- 0599073.- 0600079.- 0601038.- 0602038.- 0603031
0604038.- 0605079.- 0606079.- 0607079.- 0608038.- 0609073
0610038.- 0611001.- 0612076.- 0613031.- 0614038.- 0615076
0616079.- 0617079.- 0618008.- 0619026.- 0620038.- 0621031
0622038.- 0623073.- 0624049.- 0625079.- 0626079.- 0627038
0628016.- 0629076.- 0630038.- 0631049.- 0632031.- 0633079
0634079.- 0635038.- 0636038.- 0637031.- 0638079.- 0639038
0640073.- 0641008.- 0642052.- 0643076.- 0644052.- 0645052
0646079.- 0647031.- 0648038.- 0649008.- 0650079.- 0651038
0652031.- 0653026.- 0654038.- 0655092.- 0656092.- 0657092
0658092.- 0659031.- 0660076.- 0661031.- 0662092.- 0663038
0664092.- 0665031.- 0666092.-

CARACTERISTICA "Q08".-

0007096.- 0008026.- 0009038.- 0012079.- 0013026.- 0014093

CARACTERISTICA "RA4".-

0002051.- 0003003.- 0004041.- 0005016.- 0006038.- 0007008
0008053.- 0009059.- 0010016.- 0011030.- 0012031.- 0013038
0014016.- 0015038.- 0016041.- 0017041.- 0018038.- 0019008
0020043.- 0021031.- 0022041.- 0023038.- 0024049.- 0025038
0026020.- 0027031.- 0028031.- 0029031.- 0030031.- 0031049
0032031.- 0033031.- 0034001.- 0035031.- 0036031.- 0037038
0038031.- 0039031.- 0040020.- 0041031.- 0042020.- 0043052
0044031.- 0045031.- 0046020.- 0047020.- 0048020.- 0049020.

CARACTERISTICA "RA8".-

0001008.- 0002016.- 0003092.- 0004062.- 0005079.- 0006061
0007049.- 0008090.- 0009038.- 0010079.- 0011020.- 0012073
0013079.- 0014100.- 0015016.- 0016079.- 0017076.- 0018079
0019100.- 0020001.- 0021016.- 0022062.- 0023004.- 0024020
0025041.- 0026079.- 0027041.- 0028008.- 0029033.- 0030026
0031073.- 0032010.- 0033041.- 0034038.- 0035038.- 0036061
0037079.- 0038025.- 0040049.- 0041010.- 0042079.- 0043079
0044049.- 0045008.- 0046076.- 0047078.- 0048079.- 0049027
0050086.- 0051078.- 0052049.- 0053008.- 0054038.- 0055076
0056031.- 0057038.- 0058020.- 0059031.- 0060092.- 0061001
0062038.- 0063008.- 0064016.- 0065061.- 0066079.- 0067076
0068031.- 0069026.- 0070031.- 0071038.- 0072076.- 0073079
0074016.- 0075092.- 0076092.- 0077049.- 0078092.- 0079008
0080038.- 0081076.- 0082092.- 0083038.- 0084031.- 0085038
0086031.- 0087092.- 0088092.- 0089031.- 0090049.- 0091031
0092049.- 0093038.- 0094052.- 0095073.- 0096031.- 0097092
0098092.- 0099031.- 0100038.- 0101079.-0102092.- 0103092
0104031.- 0105038.- 0106020.- 0107092.- 0108038.- 0109038
0110052.- 0111092.- 0112092.- 0113073.- 0114041.- 0115001
0116038.- 0117049.- 0118031.- 0119001.- 0120092.- 0121026
/0126092.-
0122052.- 0123052.- 0124031.- 0125092.-/0127092.- 0128092
0129031.- 0130092.- 0131052.- 0132092.- 0133031.- 0134020
0135092.- 0136031.- 0137031.- 0138031.- 0139092.- 0140020
0141031.- 0142020.- 0143031.- 0144020.- 0145020.- 0146092
0147031.- 0148020.- 0149031.- 0150020.- 0151092.- 0152020
0153020.-0154020.- 0155020.- 0156020.- 0157092.- 0158020
0159020.- 0160020.- 0161020.- 0162020.- 0163020.- 0164020
0165020.- 0166020.- 0167020.-

CARACTERISTICA "RR8".-

0003092.- 0004092.- 0005092.- 0006031.- 0007052.- 0008031
0009092.- 0010079.- 0011079.- 0012052.- 0013079.- 0014092
0015092.- 0016092.- 0017092.- 0018031.- 0019092.- 0020031
0021092.- 0022076.- 0023031.- 0024020.- 0025031.- 0026092
0027052.- 0028092.- 0029031.- 0030092.- 0031079.- 0032031
0033052.- 0034092.- 0035031.- 0036031.- 0037038.- 0038031
0039031.- 0040031.- 0041092.- 0042052.- 0043092.- 0044092
0045031.- 0046038.- 0047092.- 0048092.- 0049031.- 0050031
0051092.- 0052052.- 0053092.- 0054038.- 0055092.- 0056031
0057031.- 0058052.- 0059092.- 0060092.- 0061031.- 0062020
0063020.- 0064052.- 0065092.- ———— .- 0066026.- 0067052
0068031.- 0069038.- 0070031.- 0071031.- 0072052.- 0073031
0074092.- 0075020.- 0076092.- 0077092.- 0078092.- 0079020
0080092.- 0081031.- 0082092.- 0083092.- 0084092.- 0085092
0086031.- 0087092.- 0088092.- 0089076.- 0090092.- 0091092
0092052.- 0093031.- 0094031.- 0095092.- 0096092.- 0097092
0098031.- 0099092.- 0100092.- 0101092.- 0102092.- 0103020
0104020.- 0105031.- 0106020.- 0107020.- 0108020.- 0109092
0110020.- 0111020.- 0112020.- 0113020.- 0114020.- 0115020
0116031.- 0117020.- 0118031.- 0119020.- 0120020.- 0121020
0122020.- 0123020.- 0124020.- 0125020.- 0126020.- 0127020
0128092.- 0129020.- 0130020.- 0131031.- 0132020 .-0133092
0134020.- 0135031.- 0136020.- 0137092.- 0138020.- 0139092
0140020.- 0141031.- 0142020.- 0143020.- 0144020.- 0145020
0146020.- 0147092.- 0148020.- 0149020.- 0150020.- 0151020
0152092.- 0153052.- 0154020.- 0155020.- 0156031.- 0157020
0158020.- 0159020.- 0160020.- 0161031.- 0162092.- 0163020
0164020.- 0165020.- 0166020.- 0167020.- 0168020.- 0169020
0170031.- 0171020.- 0172020.- 0173092.- 0174020.- 0175092
0176020.- 0177020.- 0178020.- 0179092.- 0180092.- 0181020
0182020.- 0183020.- 0184020.- 0185092.- 0186020.- 0187020
0188092.- 0189031.- 0190020.- 0191020.- 0192020.- 0193020
0194020.- 0195020.- 0196092.- 0197092.- 0198020.- 0199020
0200038.- 0201020.- 0202020.- 0203020.- 0204020.- 0205020
0206020.- 0207020.- 0208020.- 0209020.- 0210020.- 0211020
0212020.- 0213020.- 0214020.- 0215020.- 0216020.- 0217020
0218020.- 0219020.- 0220020.- 0221020.- 0222020.- 0223020
0224020.- 0225020.- 0226020.- 0227020.- 0228020.- 0229020
0230020.- 0231020.- 0232020.- 0233020.- 0234020.- 0235020
0236020.- 0237020.- 0238020.- 0239020.- 0240020.- 0241020
0242020.- 0243020.- 0244020.- 0245020.- 0246020

CARACTERISTICAC"RO4".-

0198008.- 0213054.- 0223007.- 0236016.- 0247009.- 0264026
0266016.- 0267001.- 0268027.- 0270022.- 0272016.- 0273041
0275008.- 0276016.- 0277047.- 0278020.- 0279038.- 0280031
0281052.- 0282052.- 0283038.- 0284031.- 0285020.- 0286008
0287020.- 0288020.- 0289020

CARACTERISTICA "RO8".-

0013003.- 0025008.- 0026013.- 0030011.- 0032077.- 0034065
0035026.- 0037098.- 0038018.- 0039054.- 0040044.- 0041003
0042004.- 0043008.- 0049008.- 0054016.- 0059034.- 0062043
0068001.- 0069080.- 0070086.- 0071016.- 0073087.- 0074065
0080094.- 0081037.- 0082076.- 0084003.- 0087097.- 0088008
0089067.- 0094026.- 0096026.- 0097026.- 0098026.- 0101016
0104077.- 0109016.- 0110011.- 0111076.- 0112027.- 0113090
0118080.- 0120090.- 0121010.- 0126026.- 0127076.- ————
0128086.- 0129077.- 0130043.- 0131011.- 0132051.- 0133028
0137086.- 0140046.- 0142069.- 0144052.- 0151073.- 0156028
0157095.- 0158041.- 0160001.- 0165025.- 0167038.- 0168086
0169003.- 0170045.- 0171100.- 0172016.- 0173055.- 0174090
0175086.- 0176077.- 0179031.- 0180083.- 0184092.- 0185011
0186024.- 0187040.- 0188083.- 0189001.- 0191100.- 0192020
0193047.- 0194094.- 0195079.- 0196083.- 0198086.- 0199053
0202008.- 0203029.- 0204094.- 0205016.- 0206093.- 0207090
0208079.- 0209086.- 0211038.- 0212082.- 0213043.- 0214026
0215016.- 0217079.- 0218027.- 0219032.- 0220081.- 0221004
0222032.- 0223079.- 0224008.- 0226008.- 0227024.- 0228066
0229092.- 0231008.- 0235050.- 0238079.- 0239049.- 0240031
0241001.- 0242041.- 0243083.- 0244020.- 0245094.- 0246077
0247094.- 0248046.- 0249073.- 0250026.- 0253038.- 0254026
0255038.- 0256027.- 0257016.- 0258083.- 0259025.- 0260016
0261038.- 0263051.- 0264100.- 0265071.- 0266031.- 0268031
0269001.- 0270026.- 0271006.- 0273090.- 0274024.- 0275008
0278090.- 0279079.- 0280083.- 0281038.- 0282062.- 0284016
0285048.- 0286016.- 0287001.- 0288031.- 0289033.- 0290026
0291041.- 0293051.- 0294025.- 0295024.- 0296062.- 0297040
0298049.- 0299094.- 0300056.- 0301062.- 0302031.- 0303038

0304090.- 0305076.- 0306008.- 0307049.- 0308008.- 0309038
0310079.- 0311083.- 0312038.- 0313001.- 0314038.- 0315079
0316080.- 0317031.- 0318100.- 0319092.- 0320031.- 0321079
0322092.- 0323079.- 0324026.- 0325092.- 0326092.- 0327092
0328079.- 0329038.- 0330031.- 0331031.- 0332092.- 0333020
0334092.- 0335092.- 0336020.- 0337020.- 0338020.- 0339020
0340020.- 0341092.- 0342020.- 0343020.- 0344092.- 0345020
0346020.- 0347020

CARACTERISTICA "SO3".-

0492035.- 0510033.- 0544043.- 0551020.- 0569016.- 0581028
0611012.- 0616050.- 0618046.- 0620050.- 0623016.- 0626033
0627016.- 0628033.- 0630015.- 0631043.- 0636043.- 0637043
0638015.- 0639030.- 0641044.- 0645043.- 0646031.- 0647038
0648020.- 0650021.- 0651038.- 0652005.- 0653015.- 0654026
0657002.- 0667016.- 0668021.- 0669043.- 0670031.- 0671003
0672008.- 0673016.- 0674040.- 0675041.- 0676016.- 0677041
0678035.- 0680030.- 0682047.- 0683041.- 0684038.- 0685049
0686047.- 0687033.- 0689011.- 0690030.- 0691049.- 0692038
0693049.- 0694041.- 0696008.- 0697016.- 0698049.- 0700038
0701023.- 0703027.- 0704008.- 0705008.- 0707023.- 0708031
0709020.- 0710041.- 0711001.- 0712031.- 0713031.- 0714047
0715031.- 0716004.- 0717038.- 0719038.- 0720008.- 0721023
0722049.- 0723031.- 0724031.- 0725031.- 0726024.- 0727020
0728031.- 0729042.- 0730038.- 0731049.- 0732031.- 0733031
0734031.- 0735031.- 0736049.- 0737001.- 0738031.- 0739043
0740031.- 0741038.- 0742038.- 0743038.- 0744020.- 0745038
0746031.- 0747038.- 0748020.- 0749038.- 0750041.- 0751031
0752049.- 0753031.- 0754026.- 0755031.- 0756020.- 0757001
0758049.- 0759038.- 0760001.- 0761031.- 0762020.- 0763038
0764031.- 0765031.- 0766041.- 0767020.- 0768001.- 0769020
0770031.- 0771020.- 0772031.- 0773020.- 0774020.- 0775020
0776020.- 0777020.- 0778020.- 0779020.- 0780020.- 0781020
0782020.- 0783031.- 0784020.- 0785020.- 0786020.- 0787020
0788020.- 0789020.- 0790020.- 0791020

CARACTERISTICA "TA2".-

0001003

CARACTERISTICA "TA6".-

0001041.- 0002038

CARACTERISTICA"TA8".-

0001041.- 0002061.- 0003038.- 0004001.- 0005020.- 0006052
0007079.- 0008079.- 0009079.- 0010038.- 0011049.- 0012049
0013031.- 0014038.- 0015038.- 0016031.- 0017052.- 0018031
0019052.- 0020092.- 0021031

CARACTERISTICA "TR3".-

0001049.- 0002031.- 0003020

CARACTERISTICA "TR8".-

0001092.- 0002092.- 0003092.- 0004092.- 0005052.- 0006052
0007052.- 0008031.- 0009092.- 0010020.- 0011092.- 0012020
0013020.- 0014020

CARACTERISTICA "TS3".-

/0002020.- 0003038.-0004038.-0005031.-0006020.-0007031
0001031.-/0008020

CARACTERISTICA "TS8".-

0001092.- 0002038.- 0003092.- 0004038.- 0005092.- 0006052
0007031.- 0008038.- 0009092.- 0010031.- 0011092.- 0012092
0013092.- 0014031.- 0015031.- 0016092.- 0017052.- 0018031
0019052.- 0020031.- 0021052.- 0022092.- 0023092.- 0024038
0025038.- 0026031.- 0027092.- 0028092.- 0029020.- 0030092
0031092.- 0032038.- 0033092.- 0034052.- 0035020.- 0036020
0037020.- 0038020.- 0039020.- 0040020.- 0041020.- 0042020
0043092.- 0044031.- 0045092.- 0046020.- 0047020.- 0048020
0049020.- 0050020.- 0051092.- 0052020.- 0053092.- 0054020
0055092.- 0056038.- 0057020.- 0058020.- 0059020.- 0060020
0061020.- 0062020.- 0063020.- 0064020.- 0065020.- 0066020

CARACTERISTICA "TT3".-

0001001.- 0002020

CARACTERISTICA "TT8".-

0001092.- 0002038.- 0003049.- 0004092.- 0005092.- 0006052
0007020

CARACTERISTICA "TO2".-

0302024.- 0335016.- 0336021.- 0337038.- 0338016

CARACTERISTICA "TO3".-

0195021.- 0219041.- 0220043.- 0221049.- 0222038.- 0223038
0224041.- 0225031

CARACTERISTICA "TO6".-

0121060.- 0192072.- 0197032.- 0203045.- 0208028.- 0209004
0211043.- 0213049.- 0215067.- 0219056.- 0220077.- 0221033
0222003.- 0223016.- 0224066.- 0225008.- 0228002.- 0231080
0232030.- 0233008.- 0234059.- 0235030.- 0237023.- 0238020
0239049.- 0240079.- 0242026.- 0243079.- 0244080.- 0245024
0246008.- 0247020.- 0248061.- 0249073.- 0250059.- 0251047

0252079.- 0253080.- 0254008.- 0255031.- 0256069.- 0257052
0258061.- 0259049.- 0260010.- 0261016.- 0262025.- 0263008
0264078.- 0265033.- 0266016.- 0267049.- 0268003.- 0269008
0270066.- 0271059.- 0272073.- 0273031.- 0274038.- 0275008
0276016.- 0277052.- 0278008.- 0279038.- 0280038.- 0281008
0282038.- 0283073.- 0284049.- 0285049.- 0286031

CARACTERISTICA "UC8".-

0001031.- 0002031.- 0003076.- 0004076.- 0005031.- 0006076
0007049.- 0008092.- 0009079.- 0010092.- 0011092.- 0012079
0013092.-.0014038.- 0015038.- 0016079.- 0017031.- 0018092
0019092.- 0020092.- 0021092.- 0022020.- 0023020.- 0024020

CARACTERISTICA "UD8".-

0001079.- 0003031.- 0004049.- 0005038.- 0006031.- 0007020

CARACTERISTICA "UE8".-

0001003.- 0003008.- 0004049.- 0005062.- 0006031.- 0007031
0008020

CARACTERISTICA "UF8".-

0001020.- 0002038.- 0003079

CARACTERISTICA "UE8".-

0007010.- 0014021.- 0015008.- 0016062.- 0018066.- 0019062
0020028.- 0022042.- 0024041.- 0025029.- 0026053.- 0027038
0028003.- 0029037.- 0031059.- 0032026.- 0034026.- 0035024
0036076.- 0037031.- 0038026.- 0039052.- 0040062.- 0041067
0042016.- 0043052.- 0044092.- 0045079.- 0046038.- 0047079
0048008.- 0050061.- 0051052.- 0052001.- 0053079.- 0054020
0055061.- 0056090.- 0057026.- 0058086.- 0059031.- 0060062
0061066.- 0062079.- 0063008.- 0064013.- 0065016.- 0066016
0067008.- 0068038.- 0069016.- 0070079.- 0071031.- 0072092
0073041.- 0074076.- 0075038.- 0076080.- 0077008.- 0078049
0079026.- 0080049.- 0081031.- 0082090.- 0083016.- 0084092
0085008.- 0086076.- 0087062.- 0088049.- 0089038.- 0090031
0091052.- 0092020.- 0093023.- 0094038.- 0095041.- 0096026
0097031.- 0098062.- 0099052.- 0100031.- 0101016.- 0102073
0103092.- 0104031.- 0105061.- 0106038.- 0107049.- 0108092
0109038.- 0110083.- 0111073.- 0112041.- 0113038.- 0114031
0115038.- 0116008.- 0117038.- 0118038.- 0119049.- 0120079
0121062.- 0122079.- 0123038.- 0124031.- 0125052.- 0126092
0127038.- 0128041.- 0129038.- 0130052.- 0131031.- 0132079
0133079.- 0134049.- 0135031.- 0136008.- 0137031.- 0138079
0139031.- 0140092.- 0141031.- 0142052.- 0143092.- 0144092
0145031.- 0146031.- 0147020.- 0148020.- 0149020

CARACTERISTICA "T08".-

0103070.-0122061.-
0011021.-/0176033.- 0185042.- 0193007.- 0194097.- 0205072
0210052.- 0214048.- 0217083.- 0223088.- 0227093.- ———
0236086.- 0238096.- 0240094.- 0257029.- 0258028.- 0264095
0265048.- 0278064.- 0285010.- 0288088.- 0293040.- 0309026
0312092.- 0319026.- 0323096.- 0334031.- 0347078.- 0348089
0360027.- 0371091.- 0373022.- 0378008.-0386085.- 0387095
0389024.- 0391077.- 0393089.- 0398094.- 0399035.- 0400080
0403083.- 0405010.- 0406069.- 0416003.- 0420016.- 0424009
0426065.- 0429046.- 0430048.- 0431083.- 0432040.- 0434024
0436080.- 0439045.- 0440013.- 0441080.- 0442016.- 0443084
0444025.- 0445038.- 0447049.- 0448043.- 0456024.- 0457081
0458094.- 0459001.- 0462006.- 0464042.- 0465009.- 0466015
0467087.- 0469008.- 0470097.- 0474061.- 0475029.- 0476035
0480061.- 0485024.- 0486046.- 0488020.- 0489080.- 0490047
0492003.- 0494051.- 0496016.- 0497081.- 0498044.- 0503001
0504049.- 0506001.- 0507041.- 0509047.- 0510052.- 0511049
0512072.- 0514003.- 0516038.- 0521047.- 0522016.- 0523049
0528020.- 0529027.- 0531049.- 0532062.- 0533031.- 0534009
0536023.- 0538083.- 0541083.- 0542061.- 0546097.- 0551080
0553016.- 0555008.- 0556018.- 0557076.- 0558062.- 0560052
0561028.- 0563068.- 0566076.- 0567031.- 0569093.- 0573005
0576090.- 0577084.- 0579066.- 0580024.- 0581094.- 0582070
0584076.- 0588008.- 0590073.- 0591056.- 0592025.- 0594066
0600059.- 0602077.- 0604049.- 0607073.- 0608016.- 0609024
0610093.- 0611087.- 0613024.- 0619066.- 0622033.- 0627047
0629070.- 0630090.- 0631046.- 0632083.- 0634094.- 0635031
0636001.- 0638031.- 0640057.- 0641016.- 0642010.- 0643013
0644001.- 0645003.- 0646079.- 0647008.- 0650044.- 0651030
0652024.- 0653066.- 0654059.- 0656083.- 0657004.- 0659079
0660098.- 0661051.- 0662001.- 0663011.- 0668035.- 0671010
0680031.- 0681049.- 0682064.- 0683083.- 0684024.- 0685056
0686076.- 0688023.- 0689079.- 0690083.- 0691100.- 0692038
0693069.- 0694021.- 0695026.- 0696065.- 0697065.- 0698043
0699001.- 0700041.- 0701047.- 0703041.- 0705090.- 0706049
0707086.- 0708030.- 0709026.- 0710025.- 0711030.- 0713003
0714016.- 0715026.- 0717003.- 0718059.- 0723080.- 0724090
0726093.- 0727083.- 0728062.- 0729090.- 0730079.- 0731062

0732013.- 0733049.- 0734079.- 0735059.- 0737059.- 0738020

0739094.- 0740024.- 0741027.- 0742086.- 0743041.- 0744024

0745003.- 0748027.- 0749026.- 0750019.- 0751080.- 0752060

0753077.- 0760046.- 0761038.- 0762041.- 0763018.- 0764048

0765026.- 0769026.- 0771008.- 0772042.- 0774001.- 0775092

0776001.- 0777016.- 0778061.- 0779079.- 0780038.- 0781035

0782018.- 0783001.- 0784066.- 0785094.- 0786059.- 0787076

0788038.- 0789049.- 0790100.- 0791020.- 0792079.- 0793041

0794049.- 0795016.- 0796026.- 0797003.- 0798059.- 0799023

0800031.- ————.- 0802098.- 0804049.- 0805035.- 0807008

0808094.- 0809069.- 0810020.- 0812008.- 0813061.- 0814081

0815016.- 0816049.- 0817040.- 0818045.- 0819038.- 0822031

———— 0825079.- 0826025.- 0827025.- 0828030.- 0829033

0830018.- 0831026.- 0832100.- 0833020.- 0834049.- 0835079

0836038.- 0837030.- 0838079.- 0839059.- 0840079.- 0841090

0943048.- 0844100.- 0845038.- 0846016.- 0847062.- 0849059 /0854024.-

0850094.- 0851044.- 0852041.- 0853031.-/0855094.- 0856008

0857079.- 0858016.- 0859049.- 0860017.- 0862056.- 0863079

0864059.- 0865079.- 0866079.- 0867086.- 0868024.- 0869024

0870024.- 0871026.- 0872086.- 0873079.- 0874090.- 0875086

0876079.- 0882025.- 0883076.- 0884086.- 0885062.- 0886001

0887098.- 0888048.- 0889021.- 0890043.- 0891001.- 0893071

0895038.- 0896041.- 0897066.- 0898079.- 0899001.- 0900008

0901008.- 0902001.- 0903092.- 0904008.- 0905038.- 0906024

0907090.- 0908079.- 0909031.- 0910079.- 0911083.- 0912083

0913083.- 0914073.- 0915008.- 0916008.- 0917041.- 0918008

0919087.- 0920016.- 0921083.- 0922041.- 0923083.- 0924049

0926059.- 0927031.- 0928016.- 0929079.- 0930008.- 0931016

0932079.- 0933090.- 0934041.- 0935008.- 0936049.- 0937020

0938061.- 0939079.- 0940079.- 0941090.- 0942061.- 0943038

0944008.- 0945079.- 0946066.- 0947041.- 0949016.- 0950019

0951041.- 0952067.- 0953003.- 0954016.- 0955001.- 0956048

0957020.- 0959014.- 0960077.- 0961021.- 0963090.- 0964003

0965079.- 0966062.- 0967028.- 0968003.- 0969076.- 0970031

0971049.- 0972066.- 0973079.- 0974061.- 0975079.- 0976020

0977049.- 0978061.- 0979016.- 0980049.- 0981047.- 0982016

0983016.- 0984041.- 0985001.- 0986016.- 0987038.- 0988049

0989079.- 0990079.- 0991016.- 0992100.- 0993031.- 0994001

0995031.- 0997038.- 0998031.- 0999083.- 1000079.- 1001024

1003011.- 1004100.- 1005008.- 1006062.- 1007093.- 1008049

1009062.- 1010012.- 1011059.- 1012038.- 1013079.- 1014079

1015059.- 1016018.- 1017026.- 1018001.- 1019038.- 1020079

1021049.- 1022083.- 1023048.- 1024041.- 1026083.- 1027079

1028092.- 1029041.- 1030004.- 1032038.- 1033026.- 1034038

1035016.- 1036079.- 1037038.- 1038004.- 1039008.- 1040049

1041079.- 1042073.- 1043079.- 1044076.- 1045049.- 1046079

1047020.- 1048079.- 1050073.- 1051059.- 1052079.- 1053001

1054073.- 1056076.- 1057100.- 1058001.- 1059020.- 1060076

1061073.- 1062065.- 1063008.- 1064079.- 1065087.- 1066079

1067073.- 1068093.- 1069008.- 1070008.- 1071008.- 1072079

1073079.- 1074031.- 1075073.- 1076049.- 1077026.- 1078026

1079001.- 1080026.- 1081008.- 1082001.- 1083024.- 1084079

1085044.- 1086073.- 1087008.- 1088076.- 1090016.- 1091003

1092016.- 1093031.- 1095041.- 1097049.- 1098080.- 1099090

1100073.- 1101001.- 1102038.- 1103079.- 1104016.- 1105031

1106079.- 1107008.- 1108079.- 1109062.- 1110073.- 1111073

1112001.- 1113038.- 1114008.- 1115090.- 1116008.- 1117041

1118076.- 1119031.- 1120009.- 1121078.- 1122090.- 1123031

1124031.- 1125090.- 1126062.- 1127016.- 1128031.- 1129090

1130038.- 1131049.- 1132008.- 1133079.- 1134090.- 1135066

1136008.- 1137093.- 1138079.- 1139059.- 1140031.- 1141100

1142056.- 1143049.- 1144038.- 1145079.- 1146059.- 1147079

1148049.- 1149092.- 1150038.- 1151008.- 1152078.- 1153083

1154016.- 1155001.- 1157073.- 1158049.- 1159079.- 1160027

1161001.- 1162008.- 1164008.- 1165090.- 1167100.- 1168049

1170073.- 1171008.- 1172079.- 1173016.- 00174079.-1175049

1176079.- 1177083.- 1178016.- 1180001.- 1181008.- 1182031

1183073.- 1184049.- 1185076.- 1186038.- 1187076.- 1188073

1189031.- 1190031.- 1191062.- 1192008.- 1193092.- 1194020

1195079.- 1196049.- 1197031.- 1198038.- 1200080.- 1201032

1202086.- 1203038.- 1204022.- 1205062.- 1206038.- 1207086 /1215038.- 1216038.- 1217049

1208079.- 1209008.- 1211038.- 1212049.- 1213001.- 1214044

1218062.- 1219079.- 1220079.- 1221049.- 1222049.- 1223076

1224031.- 1225008.- 1226073.- 1227073.- 1228065.- 1229079

1230079.- 1231079.- 1232049.- 1234079.- 1235023.- 1236079

1237076.- 1238079.- 1239100.- 1240049.- 1241073.- 1242008

1243043.- 1244038.- 1245026.- 1246092.- 1247038.- 1249062

1250016.- 1251079.- 1252079.- 1253092.- 1254049.- 1255049

1256001.- 1257001.- 1258041.- 1259079.- 1260061.- 1261003
1262031.- 1263041.- 1264059.- 1266059.- 1267079.- 1268049
1269090.- 1270086.- 1271079.- 1272044.- 1273049.- 1274004
1275090.- 1276008.- 1278038.- 1279079.- 1280049.- 1281018
1282071.- 1283041.- 1284079.- 1285076.- 1286001.- 1287100
1288100.- 1289038.- 1290027.- 1291017.- 1292049.- 1293038
1294016.- 1295079.- 1296016.- 1297094.- 1298038.- 1299038
1300079.- 1301001.- 1302079.- 1303001.- 1304073.- 1305079
1306073.- 1307020.- 1308064.- 1309016.- 1310038.- 1311008
1312052.- 1313073.- 1314031.- 1315038.- 1316008.- 1317090
1318041.- 1319001.- 1320049.- 1321079.- 1322076.- 1323020
1324038.- 1325061.- 1326001.- 1327008.- 1328092.- 1329079
1330041.- 1331008.- 1332079.- 1333046.- 1334031.- 1335038
1336038.- 1337079.- 1338076.- 1339016.- 1340016.- 1341079
1342038.- 1343038.- 1344008.- 1345008.- 1346038.- 1347026
1348038.- 1349079.- 1350079.- 1351049.- 1352038.- 1353038
1354079.- 1355038.- 1356062.- 1357038.- 1358016.- 1359020
1360100.- 1361076.- 1362079.- 1363062.- 1364016.- 1365038
1366038.- 1367031.- 1368031.- 1369052.- 1370076.- 1371031
1372026.- 1373049.- 1374073.- 1375049.- 1376031.- 1377031
1378031.- 1379038.- 1380031.- 1381001.- 1382038.- 1383020
1384079.- 1385016.- 1386079.- 1387026.- 1388031.- 1389079
1390024.- 1391041.- 1392052.- 1393031.- 1394016.- 1395008
1396076.- 1397079.- 1398031.- 1399001.- 1400092.- 1401031
1402092.- 1403031.- 1404031.- 1405073.- 1406031.- 1407049
1408092.- 1409049.- 1410038.- 1411076.- 1412092.- 1413092
1414092.- 1415092.- 1416038.- 1417052.-

CARACTERISTICA "VS8".-

0001092.- 0002031.- 0003079.- 0004049.- 0005008.- 0006079
0007026.- 0008026.- 0009049.- 0010092.- 0011031.- 0012052
0013092.- 0014020.- 0015092.- 0016020.- 0017052.- 0018020
0019020.- 0020020.- 0021092.- 0022020.- 0023020.- 0024020

CARACTERISTICA "VO4".-

0098005.- 0100030.- 0107021.- 0114044.- 0127059.- 0135045
0139044.- 0142024.- 0144024.- 0150049.- 0151026.- 0154049
0155038.- 0156041.- 0157038.- 0158038.-

CARACTERISTICA "VO8".-

0025001.- 0046094.- 0051016.- 0056052.- 0057077.- 0063062
0064083.- 0067035.- 0068009.- 0069067.- 0071061.- 0075043
0076038.- 0078091.- 0085062.- 0087066.- 0088080.- 0090053
0095090.- 0096028.- 0097019.- 0098011.- 0102064.- 0104024
0107070.- 0109045.- 0119066.- 0120080.- 0124074.- 0126034
0127035.- 0128080.- 0131003.- 0133015.- 0134011.- 0139047
0140008.- 0141047.- 0142006.- 0143090.- 0146043.- 0148049
0151049.- 0152083.- 0155072.- 0161061.- 0162024.- 0163094
0168056.- 0169079.- 0173016.- 0174049.- 0175008.- 0176040
0179049.- 0183062.- 0184005.- 0186075.- 0188059.- 0190049
0191020.- 0192001.- 0193010.- 0194008.- 0196001.- 0197094
0198010.- 0199049.- 0203069.- 0209009.- 0210093.- 0213079
0214008.- 0216031.- 0217010.- 0218016.- 0219076.- 0220030
0221052.- 0225079.- 0227083.- 0237017.- 0238055.- 0240079
0241001.- 0246011.- 0247001.- 0248038.- 0249031.- 0250079
0251042.- 0252056.- 0253079.- 0255090.- 0256090.- 0257079
0258079.- 0259090.- 0261090.- 0262083.- 0263020.- 0265051
0267003.- 0268090.- 0269038.- 0270003.- 0273061.- 0275056
0276090.- 0277079.- 0278059.- 0279081.- 0280030.- 0281027
0282048.- 0283024.- 0285038.- 0287006.- 0288080.- 0289001
0292027.- 0293001.- 0294094.- 0295016.- 0296062.- 0299020
0304062.- 0305016.- 0306100.- 0307016.- 0308065.- 0309076
0311049.- 0312085.- 0313049.- 0316083.- 0317049.- 0318038
0321038.- 0323003.- 0324086.- 0325016.- 0326045.- 0328049
0331079.- 0332043.- 0333073.- 0334016.- 0335092.- 0336079
0337090.- 0338038.- 0339049.- 0340062.- 0341004.- 0342069
0344038.- 0345038.- 0347062.- 0349001.- 0351090.- 0352059
0353008.- 0355099.- 0357049.- 0358041.- 0359076.- 0360062
0361090.- 0362016.- 0364094.- 0365031.- 0366051.- 0367090
/0373059.
0368031.- 0369100.- 0370023.- 0371059.- 0372073.- 0374100
0376090.- 0377016.- 0378049.- 0379038.- 0382044.- 0383023
0384056.- 0385079.- 0386044.- 0387011.- 0389001.- 0390008
/ 0394008.- 0395080.- 0396031.- 0398073.- 0399038.-
0391010.- 0392062.- 0393078.-/ 0400073.- 0401032.- 0402079
0403038.- 0404026.- 0406026.- 0407001.- 0408031.- 0409026
0410049.- 0411059.- 0412041.- 0413008.- 0414008.- 0417100
0418090.- 0419041.- 0420038.- 0421046.- 0422079.- 0423073
0424023.- 0425079.- 0426031.- 0428016.- 0429027.- 0430008
0431061.- 0432073.- 0433008.- 0434094.- 0435055.- 0436065
0437011.- 0440024.- 0441100.- 0442016.- 0443073.- 0444031
0445041.- 0446044.- 0447078.- 0448079.- 0449020.- 0450073
0451001.- 0452025.- 0453061.- 0454053.- 0455062.- 0456073

0457079.- 0458031.- 0459001.- 0460031.- 0461016.- 0462100
0463079.- 0464041.- 0465031.- 0466079.- 0467024.- 0468038
0469016.- 0470008.- 0471062.- 0472073.- 0473008.- 0474038
0475079.- 0476041.- 0477079.- 0478038.- 0479078.- 0480038
0481038.- 0482090.- 0483038.- 0484052.- 0485073.- 0486041
0487076.- 0488031.- 0489038.- 0490031.- 0491079.- 0492092
0493076.- 0494092.- 0495092.- 0496038.- 0497038.- 0498092
0499052.- 0500079.- 0501038.- 0502049.- 0503008.- 0504031

CARACTERISTICA "WA8".-

0001020.- 0002031.- 0003020.- 0004052.- 0005038.- 0006092
0007092.- 0008092.- 0009020.- 0010092.- 0011020.- 0012020

CARACTERISTICA "WB4"

0001008.- 0002031.- 0003031.- 0004031.- 0005020.- 0006049
0007001.- 0008031.- 0009031.- 0010052.- 0011052.- 0012020
0013020.- 0014020.- 0015020.- 0016020.- 0017020.-

CARACTERISTICA "WM4".-

0001052.- 0003001.- 0004001.- 0005031.- 0006031.- 0007001
0008016.- 0009052.- 0010049.- 0011031.- 0012052.- 0013031
0014031.- 0015052.- 0016031.- 0017038.- 0018010.- 0019038
0020031.- 0021031.- 0022031.- 0023052.- 0024031.- 0025049
0026052.- 0027020.- 0028052.- 0029020.- 0030001.- 0031020
0032038.- 0033008.- 0034031.- 0035052.- 0036031.- 0037020
0038031.- 0039020.- 0040052.- 0041031.- 0042020.- 0043020
0044059.- 0045031.- 0046049.- 0047020.- 0048031.- 0049020
0050031.- 0051020.- 0052052.- 0053020.- 0054020.- 0055020
0056020.- 0057020.- 0058020.- 0059020.- 0060020.- 0061020
0062020.-

CARACTERISTICA "WR8".-

0001092.- 0002038.- 0003038.- 0004052.- 0005092.- 0006020
0007020.- 0008020.- 0009020.- 0010092.- 0011020.- 0012020
0013020. 0014020.-

CARACTERISTICA "WZ4".-

0003016.- 0005038.- 0006052.- 0007001.- 0008031.- 0009052
0010008.- 0011038.- 0012020.- 0013031.- 0014020.- 0015020
0016020.-

CARACTERISTICA "W04".-

0027028.- 0028021.- 0029046.- 0030038.- 0031008.- 0032001
0033041.- 0034008.- 0035041.- 0036038.- 0037038.- 0038031
0039031.- 0040031.- 0041031.- 0042038.- 0043020.- 0044020

CARACTERISTICA "W08".-

0016003.- 0019091.- 0021094.- 0025022.- 0026028.- 0027026
0033077.- 0034055.- 0035041.- 0038031.- 0039076.- 0040016
0041083.- 0042067.- 0044028.- 0045047.- 0046038.- 0047094
0048041.- 0050016.- 0051062.- 0052067.- 0053016.- 0054083
0055010.- 0056080.- 0057031.- 0058001.- 0059067.- 0061016
0062052.- 0063076.- 0068049.- 0069041.- 0070090.- 0073016
0074024.- 0075024.- 0076092.- 0077090.- 0078079.- 0079094
0082008.- 0083079.- 0084100.- 0085041.- 0087001.-0088079
0089049.- 0090079.- 0091049.- 0092083.- 0093079.- 0094049
0095008.- 0096038.- 0097049.- 0098079.- 0100092.- 0102094
0103092.- 0104092.- 0105079.- 0106020.-0107059.- 0108020
0109038.- 0110079.- 0112038.- 0113038.- 0114049.- 0115049
0116038.- 0117079.- 0118049.- 0119001.- 0120079.- 0121076
0122041.- 0123031.- 0124020.- 0125008.- 0126049.- 0127031
0128079.- 0129016.- 0130049.- 0131052.- 0132049.- 0133008
0134041.- 0135090.- 0136092.- 0137078.- 0138041.- 0139079
0140020.- 0141073.- 0142031.- 0143092.- 0144031.- 0145031
0146038.- 0147032.- 0148017.- 0149079.- 0150034.- 0151020
0152092.- 0153031.- 0154031.- 0155071.- 0156004.- 0157062
0158076.- 0159020.- 0160079.- 0161031.- 0162008.- 0163079
0164049.- 0165008.- 0166049.- 0167079.- 0168038.- 0169031
0170026.- 0171041.- 0172049.-0173079.- 0174031.- 0175092
0176001.- 0177038.- 0178031.-0179026.- 0180076.- 0181031
0182049.- 0183038.- 0184001.- 0185038.- 0186073.- 0187079
0188026.- 0189038.- 0190076.- 0191038.- 0192079.- 0193052
0194008.- 0195076.- 0196062.- 0197031.- 0198031.- 0199031
0200008.- 0201038.- 0202031.- 0203049.- 0204031.- 0205031
0206038.- 0207031.- 0208079.- 0209079.- 0210031.- 0211038
0212049.- 0213031.- 0214092.- 0215038.- 0216038.- 0217031
0218038.- 0219092.- 0220001.- 0221076.- 0222031.- 0223031
0224031.- 0225092.- 0226038.- 0227092.- 0228052.- 0229092
0230031.- 0231092.- 0232038.- 0233031.- 0234092.- 0235092
0236092.- 0237038.- 0238092.- 0239092.- 0240092.- 0241031
0242092.- 0243092.- 0244031.- 0245092.- 0246020.- 0247092
0248092.- 0249020.- 0250020.- 0251020.- 0252020.- 0253020
0254052.- 0255020.- 0256031.- 0257020.- 0258020.- 0259020
0260020.- 0261020.- 0262020.-

CARACTERISTICA "XB2".-

0067040.- 0089033.- 0092003.- 0096032.- 0097020.- 0099026

0100034.- 0101019.- 0102038.- 0103038.- 0104038.- 0105038
0106038.- 0107021.- 0108038.- 0109016.- 0110008.- 0111008
0112038.- 0113038.- 0114001.- 0115038.- 0116038.- 0117038
0118001.- 0119010.- 0120031.- 0121031.- 0122016.- 0123038
0124038.- 0125038.- 0126038.- 0127031.- 0128031.- 0129001
0130031.- 0131038.- 0132001.- 0133031.- 0134038.- 0135031
0136020.- 0137020.- 0138020.- 0139031.- 0140020.- 0141020
0142020.- 0143020.- 0144020.

CARACTERISTICA "XB5".-

0004029.- 0012006.- 0014070.- 0033067.- 0038035.- 0055043
0058042.- 0059016.- 0060053.- 0061062.- 0062008.- 0063038
0064038.- 0065038.- 0066055.- 0067038.- 0068044.- 0071059
0072026.- 0074038.- 0075038.- 0077011.- 0078008.- 0079044
0080016.- 0081038.- 0082016.- 0083008.- 0084038.- 0085016
0086031.- 0087031.- 0088041.- 0089038.- 0090016.- 0091038
0092041.- 0093038.- 0094041.- 0095038.- 0096001.- 0097001
0098041.- 0099062.- 0100038.- 0101020.- 0102038.- 0103038
0104038.- 0105047.- 0106038.- 0107008.- 0108031.- 0109008
0110001.- 0111001.- 0112031.- 0113031.- 0114038.- 0115008
0116031.- 0117008.- 0118038.- 0119038.- 0120049.- 0121038
0122031.- 0123031.- 0124031.- 0125031.- 0126001.- 0127031
0128031.- 0129052.- 0130031.- 0131052.- 0132031.- 0133031
0134020.- 0135020.- 0136020.- 0137020.- 0138020.- 0139020
0140020.-

CARACTERISTICA "XB8".-

0001079.- 0003100.- 0004031.- 0005027.- 0006079.- 0007008
0008016.- 0009031.- 0010031.- 0011041.- 0012024.- 0013018
0014031.- 0015079.- 0016052.- 0017086.- 0018008.- 0019062
0020031.- 0021020.- 0022079.- 0023079.- 0024031.- 0026027
0027079.- 0028079.- 0029062.- 0030041.- 0031092.- 0032010
0033090.- 0034031.- 0035004.- 0036079.- 0037031.- 0038049
0039079.- 0040079.- 0041083.- 0042031.- 0043052.- 0044008
0045049.- 0046020.- 0047076.- 0048079.- 0049079.- 0050090
0051079.- 0052023.- 0053001.- 0054016.- 0055061.- 0056031
0057016.- 0058090.- 0059031.- 0060080.- 0061076.- 0062001
0063079.- 0064008.- 0065079.- 0066026.- 0067020.- 0068026
0069031.- 0070020.- 0071016.- 0072031.- 0073020.- 0074079
0075079.- 0076016.- 0077049.- 0078031.- 0079086.- 0080076
0081031.- 0082080.- 0083008.- 0084038.- 0085092.- 0086079
0087090.- 0088079.- 0089083.- 0090076.- 0091090.- 0092031
0093079.- 0094008.- 0095073.- 0096079.- 0097041.- 0098031
0099001.- 0100062.- 0101027.- 0102092.- 0103038.- 0104079
0105020.- 0106079.- 0107038.- 0108031.- 0109073.- 0110038
0111026.- 0112079.- 0113008.- 0114052.- 0115079.- 0116008
0117026.- 0118079.- 0119079.- 0120052.- 0121079.- 0122001
0123076.- 0124041.- 0125079.- 0126038.- 0127073.- 0128008
0129052.- 0130061.- 0131020.- 0132086.- 0133092.- 0134031
0135020.- 0136031.- 0137038.- 0138031.- 0139090.- 0140031
0141092.- 0142031.- 0143008.- 0144075.- 0145073.- 0146076
0147008.- 0148049.- 0149026.- 0150092.- 0151079.- 0152049
0153079.- 0154076.- 0155079.- 0156092.- 0157004.- 0158073
0159026.- 0160041.- 0161092.- 0162079.- 0163008.- 0164031
0165020.- 0166038.- 0167079.- 0168026.- 0169038.- 0170041
0171079.- 0172031.- 0173079.- 0174038.- 0175038.- 0176079
0177020.- 0178092.- 0179079.- 0180049.- 0181016.- 0182031
0183079.- 0184031.- 0185038.- 0186038.- 0187020.- 0188092
0189092.- 0190047.- 0191031.- 0192061.- 0193049.- 0194092
0195020.- 0196073.- 0197092.- 0198092.- 0199038.- 0200038
0201020.- 0202079.- 0203031.- 0204041.- 0205020.- 0206079
0207016.- 0208031.- 0209047.- 0210031.- 0211031.- 0212001
0213038.- 0214001.- 0215076.- 0216079.- 0217008.- 0218008
0219079.- 0220073.- 0221038.- 0222049.- 0223078.- 0224038
0225092.- 0226038.- 0227079.- 0228079.- 0229026.- 0230026
0231076.- 0232031.- 0233031.- 0234076.- 0235008.- 0236038
0237038.- 0238038.- 0239001.- 0240031.- 0241041.- 0242038
0243076.- 0244031.- 0245031.- 0246038.- 0247079.- 0248001
0249079.- 0250038.- 0251049.- 0252016.- 0253031.- 0254079
0255079.- 0256079.- 0257020.- 0258020.- 0259052.- 0260052
0261038.- 0262031.- 0263041.- 0264031.- 0265076.- 0266038
0267076.- 0268038.- 0269073.- 0270100.- 0271038.- 0272038
0273079.- 0274079.- 0275031.- 0276049.- 0277031.- 0278079
0279049.- 0280076.- 0281038.- 0282038.- 0283038.- 0284031
0285052.- 0286031.- 0287038.- 0288038.- 0289049.- 0290038
0291031.- 0292038.- 0293049.- 0294026.- 0295038.- 0296076
0297026.- 0298076.- 0299038.- 0300092.- 0301004.- 0302026
0303031.- 0304038.- 0305038.- 0306092.- 0307092.- 0308092
0309079.- 0310031.- 0311038.- 0312031.- 0313008.- 0314038
0315031.- 0316038.- 0317038.- 0318038.- 0319076.- 0320038

0321038.- 0322020.- 0323076.- 0324076.- 0325031.- 0326038

0327079.- 0328079.- 0329038.- 0330038.- 0331031.- 0332079

0333079.- 0334049.- 0335026.- 0336031.- 0337052.- 0338076

0339026.- 0340020.- 0341031.- 0342076.- 0343031.- 0345038

0346038.- 0347031.- 0348038.- 0349031.- 0350052.- 0351038

0352038.- 0353079.- 0354031.- 0355076.- 0356079.- 0357038

0358031.- 0359031.- 0360038.- 0361031.- 0362031.- 0363049

0364049.- 0365073.- 0366049.- 0367031.- 0368038.- 0369092

0370092.- 0371038.- 0372031.- 0373092.- 0374031.- 0375092

0376031.- 0377031.- 0378092.- 0379079.- 0380092.- 0381092

0382076.- 0383031.- 0384092.- 0385092.- 0386092.- 0387092

0388092.- 0389031.- 0390031.-/0391031.-/0392038.- 0393049.- 0394092

0395031.- 0396001.- 0397038.- 0398092.- 0399031.- 0400092

0401092.- 0402092.- 0403092.- 0404052.- 0405092.- 0406092

0407031.- 0408092.- 0409092.- 0410020.- 0411026.- 0412031

0413026.- 0414092.- 0415031.- 0416092.- 0417092.- 0418092

0419092.- 0420092.- 0421092.- 0422092.- 0423092.- 0424076

0425092.- 0426052.- 0427092.- 0428092.- 0429092.- 0430092

0431092.- 0432092.- 0433092.- 0434092.- 0435079.- 0436092

0437031.- 0438038.- 0439092.- 0440092.- 0441092.- 0442052

0443092.- 0444092.- 0445092.- 0446092.- 0447092.- 0448092

0449076.- 0450031.- 0451092.- 0452092.- 0453031.- 0454031

0455092.- 0456092.-.0457092.- 0458092.- 0459031.- 0460092

0461092.- 0462031.- 0463092.- 0464031.- 0465092.- 0466092

0467092.- 0468092.- 0469092.- 0470092.- 0471052.- 0472092

0473092.- 0474092.- 0475031.- 0476092.- 0477031.- 0478031

0479020.- 0480020.- 0481020.- 0482020.- 0483020.- 0484052

0485031.- 0486020.- 0487020.- 0488020.- 0489020.- 0490020

0491092.- 0492020.- 0493020.- 0494092.- 0495092.- 0496020

0497092.- 0498092.- 0499020.- 0500020.- 0501020.- 0502031

0503020.- 0504020.- 0505026.- 0506020.- 0507092.- 0508020

0509020.- 0510020.- 0511020.- 0512031.- 0513092.- 0514020

0515020.- 0516020.- 0517020.- 0518020.- 0519020.- 0520020

0521020.- 0522020.- 0523020.- 0524020.- 0525020.- 0526020.

0527020.- 0528020.- 0529020.- 0530020

CARACTERISTICA "X02".-

0104011.- 0113007.- 0114016.- 0115038.- 0116038.- 0117011

0118038.- 0119001.- 0120031.- 0121001.- 0122001.- 0123020

0124020.- 0125020

CARACTERISTICA "X05".-

0085031.- 0087057.- 0104027.- 0105041.-/0107027.-/0108069.- 0109031.

0110021.- 0111045.- 0113056.- 0114024.- 0115038.- 0116008

0117038.- 0118038.- 0119008.- 0120008.- 0121061.- 0122038

0123020.- 0124041.- 0125038.- 0126049.- 0127038.- 0128052

0129031.- 0130031.- 0131031.- 0132031.- 0133020

CARACTERISTICA "X08".-

0003017.- 0005072.- 0012096.- 0014055.- 0017034.- 0022003

0024097.- 0028098.- 0035030.- 0037083.- 0039100.- 0041023

0043027.- 0045066.- 0047076.- 0048036.- 0049067.- 0050067

0051042.- 0054078.- 0056026.- 0057083.- 0058062.- 0059083

0062042.- 0063026.- 0064088.- 0067001.- 0068071.- 0069088

0070031.- 0071009.- 0075091.- 0077072.- 0079080.- 0083081

0084015.- 0086079.- 0087088.- 0088041.- 0089070.- 0090100

0093049.- 0095038.- 0096038.- 0098026.- 0100094.- 0101030

0102041.- 0103041.- 0105092.- 0106053.- 0107033.- 0109026

0110073.- 0112038.- 0113026.- 0114079.- 0115093.- 0118052

0121047.- 0122016.- 0123057.- 0126100.- 0127013.- 0128076

0129061.- 0130020.- 0133069.- 0134096.- 0136008.- 0137059

0138100.- 0139086.- 0140062.- 0141031.- 0142061.- 0143094

0146047.- 0149046.- 0153069.- 0154027.- 0155041.- 0156073

0157079.- 0158020.- 0159039.- 0160034.- 0161013.- 0163059

0166033.- 0167079.- 0168076.- 0169078.- 0170058.- 0172083

0174041.- 0175041.- 0176049.- 0177030.- 0178090.- 0179041

0181052.- 0182079.- 0183031.- 0184067.- 0185051.- 0186047

0187038.- 0188079.- 0189038.- 0190045.- 0191001.- 0192100

0193008.- 0195049.- 0196049.- 0197079.- 0198049.- 0199038

0200026.- 0201031.- 0202049.- 0203008.- 0204100.- 0205001

0206041.- 0207026.- 0208049.- 0209031.- 0210038.- 0211041

0212031.- 0213092.- 0214024.- 0215083.- 0216001.- 0217076

0220008.- 0221041.- 0222004.- 0223003.- 0224024.- 0225049

0226079.- 0227031.- 0228073.- 0229016.- 0230073.- 0231062

0232026- 0233031.- 0234031.- 0235079.- 0236031.- 0237016

0238038.- 0239038.- 0240092.- 0241001.- 0242073.- 0243079

0244038.- 0245020.- 0246031.- 0247031.- 0248052.- 0249045

0250041.- 0251027.- 0252008.- 0253031. 0254001.- 0255078

0256078.- 0257049.- 0258079.- 0259026.- 0260076.- 0261049

0262062.- 0263079.- 0264038.- 0265031.- 0266031.- 0267038

0269079.-/0270092.-/0271073.- 0272079.- 0273038.- 0274092.- 0275092

0276079.- 0277038.- 0278079.- 0279049.- 0280073.- 0281038

0282052.- 0283049.- 0284049.- 0285076.- 0286026.- 0287031

0288079.- 0289001.- 0290026.- 0291092.- 0292052.- 0293062

0294038.- 0295026.- 0296031.- 0297020.- 0298020.- 0299008

0300031.- 0301020.- 0302092.- 0303076.- 0304038.- 0305031

0306079.- 0307038.- 0308038.- 0309052.- 0310092.- 0311031

0312031.- 0313092.- 0314031.- 0315079.- 0316092.- 0317031

0318031.- 0319092.- 0320031.- 0321092.- 0322031.- 0323020

0324092.- 0325092.- 0326020.- 0327020.- 0328020.- 0329020

0330031.- 0331092.- 0332092.- 0333020.- 0334020.- 0335020

0336020. 0337020

CARACTERISTICA "Y04".-

0035009.- 0047046.- 0053006.- 0056028.- 0065034.- 0069030

0074006.- 0083049.- 0085020.- 0086016.- 0096029.- 0097026

0098016.- 0099049.- 0100033.- 0101054.- 0103010.- 0104059

0105053.- 0106031.- 0107038.- 0108001.- 0109023.- 0110031

0111038.- 0112038.- 0113038.- 0114020.- 0115020.- 0116020

CARACTERISTICA "Z02".-

0235006.- 0239024.- 0241038.- 0250002.- 0254010.- 0262007

0263020.- 0264020.- 0265020.- 0266004.- 0268004.- 0269021

0271020.- 0272006.- 0273038.- 0274027.- 0275031.- 0276031

0277010.- 0278031.- 0279008.- 0280023.- 0281003.- 0282008

0283038.- 0284020.- 0285038.- 0286001.- 0287038.- 0288020

0289038.- 0290010.- 0291038.- 0292038.- 0293031.- 0294038

0295031.- 0296038.- 0297038.- 0298023.- 0299020.- 0300031

0301016.- 0302031.- 0303038.- 0304038.- 0305038.- 0306038

0307020.- 0308020.- 0309038.- 0310020.- 0311031.- 0312031

0313031.- 0314031.- 0315020.- 0316020.- 0317020.- 0318020

0319020.- 0320020.- 0321020.- 0322020.- 0323020.- 0324020.

0325020.- 0326020

- - - - - - - - - - - - -

ADJUDICACIONES POR LICITACION

CARACTERISTICA "HA4".-

0002059.- 0003053

CARACTERISTICA "HA8".-

0002049.- 0003066.- 0017079.- 0019038.- 0020023

0021052.- 0025011.- 0026010.- 0028028

CARACTERISTICA "HB4".-

0004041.- 0004016.- 0007004.- 0011045.- 0012037.- 0013049

0014005.-

CARACTERISTICA "HB8".-

0029031.- 0030076.- 0031047.- 0032041.- 0040001.- 0043038

0049060.- 0052063.- 0053033.- 0054076.- 0055028.- 0056019

0057071.- 0062037.- 0063037.- 0064073.- 0065027.- 0066066

0067098.- 0068058

CARACTERISTICA "HC4".-

0001019.- 0002001.- 0004032.- 0005008.- 0006041.- 0007008

0008001.- 0009050.- 0010022.- 0011038

CARACTERISTICA "HC6".-

0003041

CARACTERISTICA "HC8".-

0003079.- 0006076.- 0008026.- 0009041.- 0020068.- 0024043

0026043.- 0029002.- 0030021.- 0033076.- 0035071.- 0036079

0037079.- 0038059.- 0039038.- 0040041.- 0041073.- 0046028

0050052.- 0052078.- 0053051.- 0054095.- 0056010.- 0057063

0058041.- 0059055.- 0060061.- 0061076.- 0062069.- 0063082

0064065.- 0065034.- 0066026.- 0067079.- 0071089.- 0072019

0073080.- 0074010.- 0075030.- 0076073.- 0077022

CARACTERISTICA "HD8".-

0001027.- 0002079.- 0004075.- 0005045.- 0006038.- 0007037

0009077.- 0010019.- 0012099.- 0013082.- 0014071.- 0015043

0018081.- 0019076

CARACTERISTICA "HE8".-

0001071.- 0002086.- 0003052.- 0005056.- 0006044.- 0007091

0008088.- 0009095.- 0010051.- 0012094.- 0013042

CARACTERISTICA "HF8".-

0001012

CARACTERISTICA "HZ8".-

0001057.- 0002011.- 0003042

CARACTERISTICA "AT8".-

0003034

CARACTERISTICA "A04".-

0093027.- 0098006.- 0099021.- 0100032.- 0101002.- 0105016

0106005.- 0107041.

CARACTERISTICA "A06".-

0064043.- 0064054.- 0065080.- 0067016.

CARACTERISTICA "A08".-

/0016067.- 0025043.- 0025096.- 0027095.-
/0035096.- 0037016.- 0038028.- 0039076.- 0040090.- 0041086

0043080.- 0043087.- 0044062.- 0045049.- 0045003.- 0045093

0047056.- 0049087.- 0051100.- 0052008.- 0053041.- 0054062
0056016.- 0057044.- 0058041.- 0059016.- 0060008.- 0061008
0062100.- 0063076.- 0065027.- 0066038.- 0068038.- 0070073
0073001.- 0074073.- 0079076.- 0081058.- 0082073.- 0083038
0087079.- 0088017.- 0091076.- 0093087.- 0096008.- 0100001
0102038.- 0103086.- 0105072.- 0107052.- 0108052.- 0109029
0110063.- 0111087.- 0112039.- 0113088.- 0115009.- 0116030

CARACTERISTICA "BA6".-

0003078.- 0004055.- 0007016.- 0008073.- 0010079.- 0016038

CARACTERISTICA "BA8".-

0003079.- 0004024.- 0006049.- 0008047.- 0010049.- 0016073
0020086.- 0026073.- 0027057.- 0028016.- 0030004.- 0035018
0040008.- 0048002.- 0053049.- 0059008.- 0061049.- 0062085
0071053.- 0072049.- 0076079.- 0077099.- 0079001.- 0080082
0082029.- 0084010.- 0085047

CARACTERISTICA "BE8".-

0001059.- 0002031.- 0005069.- 0006094.- 0008064.- 0009014
0010052.- 0012059.- 0014027.- 0015090.- 0017079.- 0018039
0019023.- 0020095.- 0021056.- 0022034.- 0023016.- 0024089
0029022.- 0030045.- 0031083.- 0032026

CARACTERISTICA "BR8".-

0001011.- 0002034.- 0003080.- 0004007.- 0005084.- 0006065
0007045.- 0008049.- 0010021

CARACTERISTICA "BS8".-

0002072.- 0015016.- 0020025.- 0025025.- 0026003.- 0027044
0028092

CARACTERISTICA "BT8".-

0003007.- 0005016.- 0007026.- 0008071.- 0009034.- 0010047
0011052.- 0013090.- 0014040

CARACTERISTICA "BO4".-

0124005.- 0129004

CARACTERISTICA "BO8".-

0033046.- 0045041.- 0045047.- 0059022.- 0059068.- 0062100
0062080.- 0073029.- 0077041.- 0077047.- 0087059.- 0094076
0096089.- 0100049.- 0103006.- 0107056.- 0114008.- 0130024
0140087.- 0144086.- 0155008.- 0160083.- 0162062.- 0168031
0169016.- 0170056.- 0173081.- 0174008.- 0175049.- 0176041
0177010.- 0178016.- 0181090.- 0185049.- 0188038.- 0189008
0192059.- 0194011.- 0202080.- 0212055.- 0217080.- 0220044
0221041.- 0223086.- 0226083.- 0232038.- 0288049.- 0290041
0314004.- 0319010.- 0320001.- 0321001.- 0324059.- 0325073

CARACTERISTICA "CZ8".-

0001063.- 0002070.- 0003012

CARACTERISTICA "CO4".-

0226016.- 0229002.- 0229006.- 0233002.- 0240049.- 0244034
0246019.- 0247023.- 0249025.- 0250044.- 0253003.- 0254033
0257016.- 0260001.- 0266016.- 0268010.- 0270048.- 0272008
0273053.- 0274004.- 0275039.- 0280002.- 0280049.- 0281023
0282038.- 0283004.- 0284038.- 0287049.- 0287041.- 0288049
0289035.- 0290049.- 0291038.- 0292009.- 0294038.- 0295052
0296038.- 0297038.- 0298049.- 0299038.- 0300002.- 0301038
0302058.- 0303042.- 0304023.- 0305031.- 0306018.- 0307052
0308024.- 0309006.- 0310012.- 0311031.- 0312056.- 0315001
0316036.- 0317031.- 0318031.- 0319041

CARACTERISTICA"CO6".-

0064040.- 0121064.- 0122066.- 0122050.- 0123023.- 0123059
0123050.- 0156071.- 0162045.- 0163036.- 0169067.- 0171008
0171024.- 0173078.- 0185070.- 0186041.- 0208003.- 0209064
0213041.- 0214016.- 0220067.- 0233073.- 0248078.- 0258079
0274004.- 0280040.- 0283059.- 0285016.- 0311062.- 0313073
0343072.- 0367031.- 0371010.- 0376073.- 0377041.- 0378061
0379047.- 0386049.- 0388008.- 0390031.- 0391079.- 0396051
0399051

CARACTERISTICA "CO8".-

0002046.- 0003087.- 0004019.- 0006051.- 0007080.- 0008052
0009019.- 0010052.- 0011091.- 0012053.- 0014031.- 0017031
0018038.- 0020051.- 0021024.- 0022044.- 0023090.- 0024064
0025067.- 0026005.- 0027077.- 0028057.- 0029093.- 0030049
0031002.- 0032086.- 0033060.- 0034055.- 0035075.- 0036100
0037017.- 0038053.- 0043080.- 0044011.- 0045067.- 0046006
0047013.- 0048056.- 0049070.- 0050048.- 0051092.- 0052079

CARACTERISTICA "DO8".-

0038043.- 0060041.- 0082021.- 0100066.- 0104049.- 0107061
0113067.- 0202024.- 0203008.- 0204092.- 0205090.- 0211008
0214080.- 0215084.- 0219090.- 0220069.- 0221042.- 0223007

CARACTERISTICA "EA8".-

0004053.- 0006076.- 0007010.- 0008050.- 0010059.- 0012012
0013034.- 0014068.- 0015078

CARACTERISTICA "EB8".-

0001006.- 0002055.- 0003057.- 0004050.- 0006061.- 0007046

0008081.- 0009086.- 0010002.- 0011072.- 0013051.- 0014073

0015054.- 0016085.- 0017047.- 0018077.- 0019075.- 0020041

0021074.- 0022003.- 0023086.- 0024005.- 0029084.- 0030008

0031084.- 0032008.- 0033074.- 0034027.- 0035049.- 0036030

0037019.- 0038088

CARACTERISTICA "E06".-

0185025.- 0199041.- 0214043.- 0217077.- 0219035.- 0224016

0226041.- 0228041.- 0230041.- 0232031.- 0239034.- 0240001

0243016.- 0248023.- 0250080.- 0252049.- 0256047.- 0260061

0265079.- 0267059.- 0269016.- 0270016.- 0271065.- 0276079

0281073.- 0282052.- 0282008.- 0284008.- 0286041.- 0287041

0289030.- 0293008.- 0299073.- 0305041.- 0307008.- 0308078

0309008.- 0310049.- 0315066.- 0317049.- 0318071.- 0321058

0322038.- 0324071.- 0325054.- 0326034.- 0327077.- 0328002

0331006.- 0332077

CARACTERISTICA "E08".-

0053004.- 0053091.- 0054008.- 0070090.- 0075089.- 0076045

0082073.- 0086013.- 0092037.- 0095098.- 0096080.- 0112008

0126091.- 0132027.- 0164086.- 0170083.- 0172100.- 0185045

0190005.- 0193094.- 0213049.- 0214062.- 0215008.- 0218001

0219041.- 0222049.- 0226041.- 0227004.- 0257041.- 0274049

0285001.- 0287027.- 0296062.- 0325016.- 0326049.- 0356066

0383008.- 0399024.- 0427073.- 0462041.- 0479049.- 0485079

0490038.- 0510052.- 0517054.- 0528090.- 0530086.- 0541076

0544018.- 0545010.- 0546076.- 0547051.- 0548026.- 0549076

0550004.- 0551079.- 0552002.- 0553004.- 0554008.- 0555019

0556028.- 0557038.- 0559076.- 0562079.- 0564014.- 0565045

0567049.- 0570087.- 0571051.- 0572009.- 0573064.- 0574003

0575073.- 0577076.- 0584028.- 0585010.- 0586095.- 0587051

0589046.- 0590015.- 0591021.- 0592096.- 0593076.- 0596077

0597100.- 0599023.- 0600100.- 0601021.- 0602027.- 0603067

0604024.- 0605077.- 0606088.- 0607055.- 0608018.- 0609058

0610052.- 0611014.- 0612058.- 0613080.- 0614053.- 0615049

0621069.- 0622065.- 0623055.- 0624060.- 0625045.- 0626098

0627041.- 0628059.- 0629029.- 0630064

CARACTERISTICA "G04".-

0136043.- 0147006.- 0150032.- 0158004.- 0158050.- 0162009

0164019.- 0168047.- 0171050.- 0175021.- 0181030.- 0200014

0219001.- 0222038.- 0225004.- 0227004.- 0229025.- 0231015

0232037.- 0233001.- 0235009.- 0235059.- 0237001.- 0238049

0239049.- 0242016.- 0243041.- 0244038.- 0245055.- 0247027

0247038.- 0250052.- 0251031.-0252039.- 0253031.- 0254032

0255003.- 0256042.- 0258029.- 0259031.- 0260046.- 0261031

CARACTERISTICA "G08".-

0005062.- 0006052.- 0008031.- 0009092.- 0010041.- 0012023

0013033.- 0014080.- 0015091.- 0016012.- 0018030.- 0019044

0020041.- 0021019.- 0022001.- 0025045.- 0026058.- 0029093

0030010.- 0031079.- 0032090.- 0033092.- 0034092.- 0035010

CARACTERISTICA "H03".-

0167016.- 0168044.- 0169019.- 0170030.- 0172001.- 0173001

0174038.-

CARACTERISTICA "H05".-

0118069.- 0118046.- 0120050.- 0121002.- 0122049.- 0124044

0126058.- 0127016.- 0130056.- 0131025.- 0133041.- 0134016

0135034.- 0139001.- 0141001.- 0143008.-

CARACTERISTICA "H08".-

0037004.- 0043003.- 0052022.- 0058027.- 0058066.- 0060086

0064042.- 0064033.- 0064089.- 0067045.- 0068005.- 0073059

0075006.- 0084069.- 0086022.- 0089086.- 0093083.- 0095061

0098062.- 0098023.- 0099062.- 0104037.- 0107059.- 0112049

0121045.- 0122062.- 0124047.- 0131056.- 0132091.- 0135062

0139086.- 0140001.- 0142079.- 0143079.- 0144023.- 0148005

0149049.- 0151094.- 0152055.- 0153030.- 0163026.- 0163047

0165001.- 0168036.- 0169062.- 0171030.- 0172044.- 0173016

0175080.- 0185090.- 0186076.- 0187090.- 0188100.- 0192021

0193062.- 0194011.- 0195083.- 0199016.- 0200059.- 0203047

0211083.- 0212087.- 0213061.- 0214049.- 0217013.- 0218067

0220016.- 0226090.- 0227055.- 0232072.- 0240016.- 0243049

0245061.- 0246062.- 0249061.- 0250059.- 0251001.- 0252083

0253016.- 0257042.- 0260008.- 0266062.- 0269001.- 0271065

0273049.- 0276016.- 0277016.- 0278001.- 0278041.-0279049

0283003.- 0284016.- 0286065.- 0288031.- 0289025.- 0290001

0291100.- 0298086.- 0301016.- 0302062.- 0303024.- 0307024

0308083.- 0313061.- 0315076.- 0315041.- 0317047.- 0320052

0322076.- 0323067.- 0329041.- 0330049.- 0333038.- 0338008

0341038.- 0347001.- 0353073.- 0359031.- 0365016.- 0370078

0376073.- 0378076.- 0378090.- 0380076.- 0381061.- 0382073

0384061.- 0385090.- 0386001.- 0398008.- 0399012.- 0403083
0404001.- 0415016.- 0419076.- 0420049.- 0421078.- 0441037
0451031.- 0452031.- 0464049.- 0466038.- 0470076.- 0471041
0476038.- 0477016.- 0480073.- 0485049.- 0489062.- 0497016
0501007.- 0507041.- 0509076.- 0510038.- 0511004.- 0512022
0516029.- 0519093.- 0520005.- 0521100.- 0522052.-0523069
0524067.-

CARACTERISTICA "IB4".-

0045035.- 0048025.- 0049038.- 0050016.- 0051047.- 0052051
0053035.- 0055045.- 0056021.- 0057046.- 0058056.- 0060008
0065033.- 0068011.- 0070001.- 0072035.- 0073007.- 0075030
0076038.-

CARACTERISTICA "IB8".-

0002041.- 0006066.- 0012093.- 0013067.- 0014062.- 0034087
0036001.- 0038008.- 0039098.- 0046094.- 0047083.- 0048090
0053076.- 0053001.- 0053083.- 0054003.- 0056038.- 0059016
0060100.- 0061049.- 0066062.- 0068008.- 0069021.- 0074033
0077090.- 0078024.- 0079058.- 0082008.- 0084090.- 0086016
0089047.- 0090076.- 0092079.- 0095062.- 0097062.- 0098045
0101083.- 0103049.- 0105001.- 0106008.- 0109016.- 0110090
0114049.- 0115079.- 0117049.- 0121062.- 0122016.- 0124076
0126073.- 0127046.- 0128001.- 0130073.- 0135073.- 0138082
0143073.- 0144068.- 0147091.- 0148031.- 0154034.- 0155066
0156046.- 0162001.- 0165041.- 0168041.- 0169079.- 0175026
0176001.- 0183038.- 0190038.- 0191076.- 0198016.- 0205073
0209026.- 0214021.- 0216016.- 0220038.- 0222001.- 0225001
0226005.- 0230016.- 0236002.- 0237047.- 0238081.- 0243073
0246008.- 0247079.- 0249090.- 0251008.- 0268062.- 0269081
0279041.- 0281077.- 0285100.- 0286080.- 0287076.- 0288050.
0289003.- 0291100.- 0293065.- 0296003.- 0297030.- 0298009
0299050.- 0300029.- 0302019.- 0303079.- 0304094.- 0306030
0307061.- 0311030.- 0312010.- 0313048.- 0315099.- 0316004
0317090.- 0318074.- 0319085.- 0320046.- 0321094.- 0322015
0324042.- 0327053.- 0328006.- 0331027.- 0332047.- 0333082
0334066.- 0335006.- 0340050.- 0341091.- 0343072.- 0347057
0349035.- 0350035.- 0352048.- 0353012.- 0354100.- 0355090.
0356069.- 0359018.- 0360073.- 0361076.- 0363018.- 0366068
0367067.- 0368094.- 0370037.- 0371076.- 0372070.- 0373067
0374089.- 0375077.- 0376069.- 0377039.- 0378043.- 0378092
0379026.- 0380047.- 0381089.- 0382029.- 0383057.- 0384078
0388005.- 0389072.- 0390059.- 0391071.- 0392063.- 0393012
0394022.- 0395065.- 0396026.- 0397054.- 0398001

CARACTERISTICAC"IC1".-

0001008

CARACTERISTICA "IC8".-

0001029.- 0003016.- 0004019.- 0005046.- 0006038.- 0007046
0008029.- 0009027.- 0010100.- 0011042.- 0012038.- 0013034
0014085.- 0015071.- 0016062.- 0017091.- 0018011.- 0019015
0022060.- 0024090.- 0028014.- 0029012.- 0029030.- 0030023
0031086.- 0032098.- 0033002.- 0034079.- 0035066.- 0036009
0037087.- 0038072.- 0040042.- 0041096.- 0042098.- 0043035
0044042.- 0045009.- 0046017.- 0047038.- 0048034.- 0049036
0050066.- 0051089.- 0052025.- 0053038.- 0059045.- 0060007
0062012.- 0063048.- 0064091.- 0065006.- 0066010.- 0069083
0071085.- 0072072.- 0074035.- 0075023.- 0077061.- 0078072
0080019.- 0081096.- 0082053.- 0083038.- 0084022.- 0084052
0085077.- 0086037.- 0088014.- 0089044.- 0090059
0091006.- 0092077.- 0093011.- 0094100.- 0095024.- 0096050
0097051.- 0098012.- 0099082.- 0099049.- 0100062.- 0101005
0104093.- 0105030.- 0106100.- 0107049.- 0108068.-0109076
0110076.- 0111026.- 0112061.- 0113017.- 0114072.- 0115067
0116063.- 0117098.- 0118026.- 0119095.- 0120089.- 0121086
0122056.- 0123025.- 0124030.- 0125071.- 0126054.- 0127012
0128049.- 0129063.- 0130062.- 0131001.- 0132084.- 0133059
0134090.- 0135087.- 0136061.- 0137068.- 0138049.- 0139042
0140065.- 0141038.- 0142083.- 0144041.- 0146062.- 0147093
0148092.- 0150090.- 0160027.- 0161093.- 0162082.- 0163066.
0164084.- 0165082.- 0166038.- 0167095.- 0168062.- 0169017
0170073.- 0171060.- 0172026.- 0173091.- 0174029.- 0175001
0176004.- 0177096.- 0178087.- 0179055.- 0180086.- 0181077
0182019.- 0183045.- 0184015.- 0185039.-

CARACTERISTICA "J08".-

0092075.- 0093038.- 0105041.- 0111090.- 0112026.- 0114059
0127076.- -

CARACTERISTICA "KW8".-

0001011.- 0002079.- 0003073.-,0004038.- 0005046.- 0006084
0007052.- 0008023.- -

CARACTERISTICA "K08".-

0041085.- 0052061.- 0055098.- 0058066.- 0059055.- 0066080

0068049.- 0069008.- 0071008.- 0074063.- 0077008.- 0078041

0082006.- 0085077.- -

CARACTERISTICA "L08".-

0007059.- 0009038.- 0009041.- 0013041.- 0014061.- 0015013

0016047.- 0018001.- 0019016.- 0020001.- 0021062.- 0023052

0024073.- 0025016.- 0026008.- 0028016.- 0029041.- 0030047

0031004.- 0032005.- 0033026.- 0035051.- 0035099.- 0036079

0037038.- 0037052.- 0039057.-. 0042031.- 0043014.- 0044038

0046048.- 0047059.-

CARACTERISTICA "M03".-

0204006.- 0245023.- 0247014.- 0251013.- 0254031.- 0255024

0256043.- 0256025.- 0258028.- 0259006.- 0260031.- 0261019

0263002.- 0264034.- 0265016.- 0267045.- 0270036.- 0272041

0273041.- 0274008.- 0275001.- 0276010.- 0277004.- 0278049

0279050.- 0279008.- 0280001.- 0281016.- 0282008.- 0283001

0284038.- 0286036.- 0287041.- 0288031.- 0289049.- 0290025

0290049.- 0291038.- 0292038.- 0293016.- 0294049.- 0295038

0297031.- 0298021.- 0299025.- 0300045.- 0301034.- 0303048

0304005.- 0305031.-

CARACTERISTICA "M06".-

0047011.- 0065006.- 0065014.- 0067058.- 0070054.- 0082030

0087063.- 0092043.- 0092006.- 0093028.- 0094046.- 0095023

0098015.- 0101011.- 0103008.- 0109030.- 0110011.- 0112030

0118065.- 0118067.- 0119068.- 0128044.- 0130064.- 0131008

0134061.- 0138018.- 0141035.- 0145031.- 0147062.- 0149027

0151062.- 0155003.- 0157076.- 0165001.- 0166008.- 0171016

0178073.- 0180006.- 0181046.- 0184043.- 0187038.- 0188048

0190008.- 0191076.- 0192045.- 0195005.- 0198018.- 0199079

0200050.- 0201031.- 0202049.- 0203017.- 0204059.- 0205072

0208003.- 0209069.-

CARACTERISTICA "N08".-

0015057.- 0016057.- 0020072.- 0024094.- 0028016.- 0031086
0033079.- 0052058.-

CARACTERISTICA "PB8".-

0003071.- 0006062.

CARACTERISTICA "PC8".-

0004099.- 0005046.-

CARACTERISTICA"PS4".-

0001052.- 0003052.- 0004049.- 0005045.- 0006046.- 0008028

CARACTERISTICA"PS8".-

0001034.- 0002023.- 0003080.- 0004094.- 0008022.- 0009082

0015087.- 0017092.- 0018048.- 0020028.- 0021018.- 0022064

0023073.- 0027016.- 0029100.- 0030003.- 0031092.- 0032083

0033014.- 0034053.- 0035012.- 0036012.- 0037067.- 0038095

0041052.- 0042068.- 0043080.- 0044008.- 0044054.- 0045017

0046097.-

CARACTERISTICA "PT8".-

0001007.- 0002100.- 0003027.-

CARACTERISTICA "P04".-
0047030.- 0047032.- 0047033.- 0047037.- 0047038.- 0047040
0047041.- 0129041.- 0131056.- 0132001.- 0137053.- 0139010

0142049.-

CARACTERISTICA "P08".-

0084024.- 0091006.- 0098051.- 0101059.- 0106068.- 0112005

0119098.- 0121079.- 0121049.- 0121083.- 0126021.- 0127049

0127047.- 0154080.- 0156051.- 0166044.- 0171034.- 0178089

0179043.- 0180100.- 0181043.- 0182059.- 0183097.- 0187087

0193040.- 0196003.- 0203062.- 0206049.- 0216003.- 0221062

0222008.- 0221059.- 0227027.- 0231049.- 0232059.- 0236062

0247083.- 0248001.-0249043.- 0250086.-0252080.-0252094

0253080.- 0254094.- 0262066.- 0274049.- 0276093.- 0278065

0280080.- 0289006.- 0290076.- 0300087.- 0304044.- 0308087

0309010.- 0319094.- 0321049.- 0324016.- 0336023.- 0338086

0344049.- 0345083.- 0346059.- 0348016.- 0352062.- 0357090

0368034.- 0373016.- 0374079.- 0375001.- 0376047.- 0378041

0379016.- 0380066.- 0382090.- 0384024.- 0385001.- 0369086

0396003.- 0414049.- 0415093.- 0416016.- 0417086.- 0423025

0428003.- 0436049.- 0440009.- 0443016.- 0445073.- 0446001

0481083.- 0482049.- 0488075.- 0496041.- 0514028.- 0519100

0537016.- 0539078.- 0551086.- 0553095.- 0560008.- 0561078

0577062.- 0581073.- 0586004.- 0594086.- 0595049.- 0596066

0606049.- 0613075.- 0639025.- 0644006.- 0647076.- 0648023

0650047.- 0652002.- 0654007.- 0655091.- 0656005.- 0657031

0658038.- 0662099.- 0663032.- 0666031.-

CARACTERISTICA "Q08".-

0009024.

CARACTERISTICA "RA4".-

0002009.- 0007044.- 0022010.- 0023049.- 0024004.- 0025030. /0036038

0027006.- 0030038.- 0031057.- 0033038.- 0035022.- 0037014

0038007.- 0039050.- 0040027.- 0041041.- 0042058.- 0043038.

0044015.- 0045060.- 0047046.- 0048012.- 0049032.-

CARACTERISTICA "RA8".-

0072034.-

0074061.- 0078058.- 0080098.- 0085044.- 0086051.- 0093014

0101096.- 0102024.- 0103052.- 0104030.- 0107050.- 0112083

0117016.- 0120096.- 0125056.- 0126052.- 0130073.- 0131036

0132046.- 0133052.- 0134036.- 0137062.- 0139048.-0140092

0141038.- 0142052.- 0143036.- 0144064.- 0145091.- 0146048

0148052.- 0149022.- 0150016.- 0154080.- 0159067.- 0160100

0161035.- 0162093.- 0163065.- 0164056.- 0165071.- 0166095

0167039.-

CARACTERISTICA "RR8".-

0003038.- 0005031.- 0006073.- 0007001.- 0009049.- 0010076

/0017002.- 0017031.-

0015091.- 0016031.- 0017052.- 0018098.- 0019039.- 0024092

0025095.- 0027024.- 0028052.- 0030031.- 0036003.- 0037079

0040026.- 0041086.- 0042011.- 0044031.- 0047079.- 0052028

0053076.- 0054079.- 0055031.- 0056052.- 0057052.- 0058081

0059031.- 0060069.- 0061055.- 0062092.- 0063080.- 0064079

0065081.- 0066079.- 0068038.- 0069026.- 0071008.- 0074031

0074026.- 0075075.- 0076084.- 0077029.- 0078072.- 0079092

0080025.- 0081038.- 0082007.- 0083030.- 0084031.- 0085031

0086052.- 0087031.- 0088084.- 0089001.- 0090031.- 0091016

0092012.- 0093052.- 0094054.- 0095031.- 0096038.- 0099029

0100017.- 0101003.- 0102089.- 0103031.- 0104031.- 0105052

0106085.- 0108031.- 0110088.- 0112074.- 0113031.-0114052

0115028.- 0116052.- 0117031.- 0118068.- 0118072.- 0119100

0120079.- 0121092.- 0122065.- 0123065.- 0124037.- 0125098

0126003.- 0127021.- 0128014.- 0129056.- 0130096.- 0131038

0133006.- 0134092.- 0136043.- 0137022.- 0138093.- 0140092

0141030.- 0142082.- 0143092.- 0144034.- 0145058.- 0146031

0147031.- 0148050.- 0149052.- 0150031.- 0151087.- 0152021

0155065.- 0157016.- 0158074.- 0159100.- 0160077.- 0161075

0162006.- 0163092.- 0164092.- 0165077.- 0166031.- 0201031

0202093.- 0203024.- 0204054.- 0205082.- 0206004.- 0207051

0208017.- 0209048.- 0210092.- 0211061.- 0212073.- 0213069

0214034.- 0215092.- 0216092.- 0217078.- 0218010.- 0219063

0220092.- 0221014.- 0222092.- 0223092.- 0224092.- 0225089

0226075.- 0227084.- 0228038.- 0229078.- 0230062.- 0231071

0232013.- 0233072.- 0234092.- 0235007.- 0236092.- 0237092

0238043.- 0239087.- 0240092.- 0241079.- 0242091.- 0243073

0244071.- 0245092.- 0246025.-

CARACTERISTICA "RO4".-

0281001.- 0285056.- 0286056.- 0287056.- 0288031.- 0289031

CARACTERISTICA "RO8".-

/0062035.-

0034012.- 0038064.- 0038015.-/0069048.- 0069056.- 0073030

0320049.- 0325031.- 0332062.- 0333044.- 0335023.- 0337025

0338017.- 0339032.- 0342052.- 0343038.- 0345041.- 0346035

0347024.

CARACTERISTICA "SO3".-

0623035.- 0627027.- 0627043.- 0641035.- 0654005.- 0669025

0675016.- 0682037.- 0683016.- 0685005.- 0687022.- 0692041

0698001.- 0709016.- 0712038.- 0713001.- 0716023.- 0719008

0720010.- 0723038.- 0724049.- 0724008.- 0725038.- 0727049

0729034.- 0730049.- 0733001.- 0734008.- 0735049.- 0736008

0740037.- 0741008.- 0743001.- 0744038.- 0746045.- 0747049

0748031.- 0749021.- 0752008.- 0753049.- 0754008.- 0755001

0756031.- 0758001.- 0758004.- 0759010.- 0760008.- 0760004

0761010.- 0762031.- 0763049.- 0763001.- 0763008.- 0765038

0766047.- 0767038.- 0767001.- 0769031.- 0770038.- 0771019

0773031.- 0774001.- 0775038.- 0777023.- 0778031.- 0780014

0785031.- 0786026.- 0787008.- 0788031.- 0789031.- 0790003

0791005

CARACTERISTICA "TA8".-

0006073.- 0008069.- 0017008.- 0019083.- 0021048

CARACTERISTICA "TR3".-

0002038.- 0003016

CARACTERISTICA "TR8".-

0001066.- 0003009.- 0006032.- 0007045.- 0009086.- 0010026

0011089.- 0013090.- 0014041

CARACTERISTICA "TS3".-

0002031.- 0004021.- 0005002.- 0006042.- 0007044.- 0008010

CARACTERISTICA "TS8".-

0002069.- 0013098.- 0016082.- 0018010.- 0019059.- 0020034

0021021.- 0024055.- 0025044.- 0027029.- 0029034.- 0031093

0033072.- 0034009.- 0037032.- 0038094.- 0039056.- 0040033

0041038.- 0042098.- 0043021.- 0044081.- 0045069.- 0046029
0047001.- 0048088.- 0049040.- 0051008.- 0052031.- 0057045
0058012.- 0059095.- 0060100.- 0061088.- 0062093.- 0063054
0064011.- 0065078.- 0066021

CARACTERISTICA "TT3".-

0002031

CARACTERISTICA "TT8".-

0001088.- 0003016.- 0004080.- 0005064.- 0007068

CARACTERISTICA "TO3".-

0219016.- 0220028.- 0221001

CARACTERISTICA "TO6".-

0203028.- 0203006.- 0221011.- 0224011.- 0225021.- 0232051
0238016.- 0239033.- 0242079.- 0245027.- 0247001.- 0249062
0254078.- 0255059.- 0257008.- 0259073.- 0263044.- 0265080
0279079.- 0286026

CARACTERISTICA "UC8".-

0001024.- 0002073.- 0010038.- 0011033.- 0016080.- 0017064
0018031.- 0021093.- 0022018.- 0023077.- 0024026

CARACTERISTICA "UD8".-

0001016.- 0007034

CARACTERISTICA "UE8".-

0003073.- 0008092

CARACTERISTICA "UO8".-

0007017.- 0015006.- 0018011.- 0020019.- 0024086.- 0026030
0032030.- 0034079.- 0035003.- 0037049.- 0041045.- 0046001
0047049.- 0050003.- 0051079.- 0052090.- 0056086.- 0057066
0058094.- 0059049.- 0060003.- 0061059.- 0063100.- 0066010
0068100.- 0069100.- 0070059.- 0071049.- 0072031.- 0073016
0074041.- 0075059.- 0077016.- 0078076.- 0081047.- 0083083
0084031.- 0086083.- 0089016.- 0090038.- 0091008.- 0091046
0093066.- 0094062.- 0096073.- 0102062.- 0104049.- 0110027
0113054.- 0114076.- 0118079.- 0119001.- 0122082.- 0123049
0125016.- 0126073.- 0131076.- 0133049.- 0135038.- 0138001
0139030.- 0140031.- 0142041.- 0144049.- 0145072.- 0146086
0147047.- 0148065.- 0149093

CARACTERISTICA "TO8".-

0210015.- 0214084.- 0258054.- 0323095.- 0373036.- 0441085
0485083.- 0492053.- 0503094.- 0504047.- 0506059.- 0507047
0511030.- 0522083.- 0523016.- 0528010.- 0542053.- 0560028
0580066.- 0594097.- 0610043.- 0682068.- 0690066.- 0697072
0697044.- 0706010.- 0744034.- 0778010.- 0864030.- 0901035
0915065.- 0939063.- 0945039.- 0954100.- 0980077.- 1017001
1021010.- 1060086.- 1072049.- 1164073.- 1175073.- 1247079
1303025.- 1367038.- 1400026.- 1401029.- 1402032.- 1403022
1405047.- 1406079

CARACTERISTICA "VS8".-

0011014.- 0015064.- 0016096.- 0017074.- 0018030.- 0019060
0022004.- 0023019.- 0024077

CARACTERISTICA"VO4".

0154044

CARACTERISTICA "VO8".-

0069056.- 0087046.- 0095067.- 0133094.- 0152055.- 0191079
0248003.- 0249100.- 0256069.- 0496049

CARACTERISTICA "WA8".-

0001092.- 0001031.- 0002057.- 0003092.- 0004098.- 0005076
0006015.- 0007022.- 0008035.- 0009030.- 0010078.- 0012030

CARACTERISTICA "WB4".-

0001041.- 0001016.- 0002005.- 0002038.- 0002001.- 0003001
0004041.- 0005050.- 0006001.- 0007021.- 0008057.- 0009008
0010040.- 0012038.- 0013040.- 0014052.- 0015053.- 0016011
0017035

CARACTERISTICA "WM4".-

0001003.- 0003055.- 0005052.- 0008023.- 0012041.- 0013052
0014001.- 0015038.- 0017012.- 0020026.- 0021038.- 0025056
0027031.- 0053031.- 0054031.- 0055031.- 0056031.- 0057058
0058011.- 0059031.- 0060031.- 0061031.- 0062015

CARACTERISTICA "WR8".-

0001076.- 0003080.- 0004053.- 0005062.- 0006010.- 0007015
0008092.- 0009079.- 0013040.- 0014092

CARACTERISTICA"WZ4".-

0006038.- 0009038.- 0010054.- 0012040.- 0013037.- 0014022
0016050.-

CARACTERISTICA "WO4".-

0030008.- 0031024.- 0032024.- 0033010.- 0034041.- 0036041
0037034.- 0038038.- 0039025.- 0041017.- 0041052.- 0042041
0043023.- 0044018

CARACTERISTICA "WO8".-

0027022.- 0038083.- 0039041.- 0041069.- 0044019.- 0050053

0053003.- 0056074.- 0058011.- 0062094.- 0063086.- 0070025
0074093.- 0075034.- 0082033.- 0084025.- 0085098.- 0092080
0096077.- 0103001.- 0106001.- 0109079.- 0110016.- 0112066
0114076.- 0118080.- 0119016.- 0124031.- 0126043.- 0151083
0175062.- 0178029.- 0179078.- 0181023.- 0184047.- 0189079
0195045.- 0198005.- 0201007.- 0205010.- 0211073.- 0212027
0214022.- 0215003.- 0216086.- 0217007.- 0218076.- 0219079
0220008.- 0223049.- 0224014.- 0225009.- 0228014.- 0229005
0230093.- 0231037.- 0232069.- 0233052.- 0233038.- 0234062
0235080.- 0236094.- 0237093.- 0240044.- 0241005
0242079.- 0243012.- 0244052.- 0245099.- 0246088.- 0247076
0248021.- 0249088.- 0250018.- 0251099.- 0252070.- 0253057
0254009.- 0255079.- 0258044.- 0259016.- 0260004.- 0261047
0262086.-

CARACTERISTICA "XB2".-

0097009.- 0099016.- 0100036.- 0101035.- 0103016.- 0104016
0105026.- 0106030.- 0107006.- 0108016.- 0109023.- 0110016
0111021.- 0112032.- 0113026.- 0114034.- 0115008.- 0116001
0117016.- 0118032.- 0119030.- 0120038.- 0120016.- 0121035
0123002.- 0124001.- 0125001.- 0126006.- 0127011.- 0128023
0129032.- 0130018.- 0131001.- 0132008.- 0133038.- 0134001
0135001.- 0136039.- 0137002.- 0137038.- 0138031.- 0139040
0141001.- 0142013.- 0143016.- 0144021

CARACTERISTICA "XB5".-

0058021.- 0064026.- 0066025.- 0068063.- 0074045.- 0075059
0077006.- 0080062.- 0081016.- 0082059.- 0083016.- 0084049
0086038.- 0086059.- 0087062.- 0088062.- 0091026.- 0092016
0093021.- 0094016.- 0095001.- 0096008.- 0097041.- 0100008
0101017.- 0102041.- 0103008.- 0104053.- 0105003.- 0106049
0107041.- 0110008.- 0112067.- 0113008.- 0114041.- 0115058
0116038.- 0118024.- 0119048.- ________.- 0120032.- 0121049
0122038.- 0123011.- 0124024.- 0125005.- 0126047.- 0127016
0128060.- 0129049.- 0130038.- 0131028.- 0132064.- 0133060
0134003.- 0135039.- 0135054.- 0136038.- 0137047.- 0139031
0140065

CARACTERISTICA "XB8".-

0003059.- 0006024.- 0008067.- 0009041.- 0015041.- 0017054
0018016.- 0021016.- 0024079.- 0027076.- 0028016.- 0031100
0034062.- 0037100.- 0038086.- 0043066.- 0046062.- 0049016
0050086.- 0051087.- 0052024.- 0053003.- 0054024.- 0055024
/0056024.-
0056090.-/0059041.- 0061090.- 0062100.- 0063001.- 0064016
0071090.- 0075001.- 0076069.- 0077041.- 0077016.- 0084048
0085100.- 0087024.- 0090034.- 0094049.- 0098053.- 0101066
0105051.- 0107043.- 0109023.- 0110079.- 0111041.- 0114079
0115016.- 0116015.- 0117047.- 0119076.- 0120079.- 0125076
0126055.- 0127016.- 0134073.- 0135079.- 0138073.- 0140016
0141073.- 0145047.- 0147073.- 0148008.- 0150079.- 0152008
0153073.- 0155073.- 0159076.- 0164079.- 0166079.- 0166049
0167082.- 0168018.- 0169079.- 0170066.- 0174061.- 0175079
0178031.- 0179049.- 0183076.- 0184038.- 0189031.- 0192090
0196041.- 0211038.- 0212100.- 0213008.- 0214008.- 0215004
0217034.- 0225014.- 0226079.- 0227049.- 0228069.- 0229001
0234001.- 0237079.- 0239023.- 0243006.- 0244038.- 0246053
0249073.- 0250079.- 0252066.- 0253036.- 0253061.-
0254083.- 0256069.- 0258045.- 0259037.- 0260054.- 0263078
0264016.- 0266076.- 0267002.- 0268072.- 0270006.- 0272076
0274014.- 0277085.- 0281025.- 0282087.- 0283068.- 0284076
0285079.- 0286088.- 0289033.- 0290049.- 0291073.- 0294001
0296047.- 0298093.- 0303052.- 0304001.- 0308026.- 0311026
0312049.- 0313037.- 0314093.- 0316076.- 0317077.- 0324041
0325078.- 0326079.- 0327009.- 0328081.- 0331018.- 0332047
0333041.- 0334056.- 0335062.- 0337072.- 0341001.- 0341008
0346035.- 0347090.- 0348016.- 0350014.- 0351061.- 0352025
0354016.- 0355001.- 0356049.- 0357056.- 0358023.- 0359042
0360080.- 0362085.- 0363041.- 0364086.- 0365087.- 0368041
0369073.- 0370031.- 0371061.- 0372086.- 0373048.- 0374038
0375079.- 0376079.- 0377021.- 0378026.- 0379005.- 0380044
0381034.- 0382089.- 0383028.- 0384061.- 0385090.- 0386025
0387038.- 0388031.- 0390019.- 0391079.- 0392001.- 0393014
0394046.- 0399076.- 0401019.- 0402031.- 0403095.- 0405088
0406029.- 0407044.- 0408055.- 0409038.- 0410038.- 0411034
0412073.- 0413067.- 0414087.- 0415077.- 0417098.- 0418031
0419003.- 0420080.- 0422062.- 0423076.- 0424081.- 0425004
0426026.- 0427050.- 0428016.- 0429093.- 0430100.- 0431080
0432062.- 0433029.- 0434078.- 0435077.- 0436038.- 0437029
0438062.- 0439011.- 0441031.- 0442045.- 0443079.- 0444046
0445031.- 0446077.- 0448093.- 0449001.- 0450084.- 0451003
0452036.- 0453079.- 0454044.- 0455057.- 0456062.- 0457005

0459059.- 0460015.- 0461004.- 0462062.- 0463052.- 0464096

0465069.- 0466078.- 0467014.- 0468015.- 0469027.- 0470045

0471037.- 0472023.- 0473031.- 0474037.- 0476066.- 0477011

0478083.- 0479096.- 0480016.- 0481033.- 0482044.- 0483080

0484039.- 0485029.- 0486006.- 0487059.- 0488026.- 0489063

0490057.- 0491062.- 0492098.- 0493096.- 0494046.- 0495024

0496003.- 0497053.- 0498069.- 0499033.- 0500041.- 0501032

0502054.- 0503028.- 0504031.- 0505089.- 0506031.- 0507083

0508057.- 0515099.- 0516016.- 0517065.- 0518084.- 0519041

0520021.- 0521084.- 0522018.- 0523066.- 0524027.- 0525091

0526090.- 0527046.- 0528046.- 0529079.- 0530026.

CARACTERISTICA "X02".-

0115006.- 0118016.- 0119004.- 0120001.- 0121023.- 0122008

0123024.- 0124018.- 0125032.-

CARACTERISTICA "X05".-

0107021.- 0109062.- 0111028.- 0113002.- 0114066.- 0115059

0118016.- 0121065.- 0122008.- 0123038.- 0125027.- 0126070

0127062.- 0128034.- 0129010.- 0130009.- 0131009.- 0131050.

0132054.- 0133022.-

CARACTERISTICA "X08".-

0035088.- 0054086.- 0056049.- 0057071.- 0063057.- 0063045

0063025.- 0068089.- 0068095.- 0077095.- 0079005.- 0083009

0093080.- 0101054.- 0103084.- 0110062.- 0114041.- 0121059

0126060.- 0136016.- 0138023.- 0139083.- 0139044.- 0153072

0156086.- 0157006.- 0176030.- 0181049.- 0186094.- 0187016

0189041.- 0191016.- 0192090.- 0196016.- 0198041.- 0204090

0210079.- 0211054.- 0216069.- 0223044.- 0239001.- 0244062

0226001.- 0269008.- 0272062.- 0273007.- 0274026.- 0278065

0281079.- 0282045.- 0283073.- 0293088.- 0295024.- 0304074

0305083.- 0310023.- 0312033.- 0313080.- 0315009.- 0316062

0318025.- 0319019.- 0322085.- 0323059.- 0325025.- 0326090

0327008.- 0328044.- 0329062.- 0330030.- 0331058.- 0332072.

0333046.- 0336015.- 0337028.-

CARACTERISTICA "Y04".-

0111001.- 0113016.- 0116054.

CARACTERISTICA "Z02".-

0241011.- 0264038.- 0266027.- 0268019.- 0268037.- 0271035

0273026.- 0273001.- 0275008.-0278008.- 0280019.- 0280024

0282039.- 0283026.- 0284031.- 0286023.- 0288038.- 0289004

0290025.- 0291016.- 0292023.- 0293006.- 0295001.- 0296032

0297010.- 0298039.- 0299034.- 0300030.- 0300038.- 0301023 /0306030

0301024.- 0302038.- 0303017.- 0304024.- 0306004.-/0307031

0308031.- 0309023.- 0311008.- 0312028.- 0313012.- 0314038

0315031.- 0316012.- 0320001.- 0321022.- 0322003.- 0323031

0324030.- 0325027.- 0326031.-

e. 21/7 Nº 65.498 v. 21/7/89

CLINICA FINOCHIETTO
SANATORIO CENTRAL DE CIRUGIA
Sociedad Anónima

Expediente Nº 5623. Se hace saber que el Directorio, según ha sido facultado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de Junio de 1988, ha dispuesto aprobar la emisión y el ofrecimiento en suscripción de 185.000 acciones escriturales ordinarias nominativas no endosables, de un valor de valor nominal de A 1,00 cada una, con una prima de emisión, según lo resuelto por la Asamblea, de tres australes por cada austral de valor nominal. El valor total de la integración resulta de cuatro australes y sera actualizado por el incremento de los índices de precios mayoristas nivel general de la Capital Federal, entre el mes inmediato anterior a la fecha de la efectiva integración y el mes de Mayo de 1988. El importe total de la suscripción, con la prima de emisión y la actualización deberá ser satisfecho al contado, dentro de los diez días de exteriorizada la decisión de suscribir. El período de suscripción se extenderá por 30 días a contar desde la última de las publicaciones. Si al cierre del período de suscripción quedare un remanente no colocado, podra ser asignado a los accionistas actuales que estuvieren dispuestos a suscribir el remanente y asi hubieren notificado a la sociedad dentro del mismo plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones, indicando la cantidad máxima de acciones que de dicho remate suscriben en su caso, considerándose tal notificación como oferta irrevocable de suscripción condicionada a la existencia de remanente. Si más de un accionista optare por suscribir el remanente, lo haran a prorrata de sus respectivas tenencias. Si hubiere sobrantes por cuya suscripción no hubieren formulado interés los accionistas en la forma y plazo indicados, el Directorio podrá adjudicarlos a terceros en las mismas condiciones de precio e integración.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14-7-89.

e. 21/7 Nº 66.335 v. 24/7/89

"D"

DISCOS CBS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 1989 y reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "DISCOS CBS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Alberto Fidel Caldeiro; Vicepresidente: Tomás Alberto Jorge Boywitt; Directores Titulares: Jorge Oscar Shutt, Hans Hjalmar Paul Beugger, Norio Ohga, Michael P. Schulhof y Alfredo Lauro Rovira.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.927 v. 21/7/89

DISTRIBUIDORA CAPITAL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por 1 día, este aviso: Por escritura Nº 142 del 13/7/89, ante Escribano Guillermo A. Tomé al Fº 395 del Registro 97 de su adscripción, se instrumentó, cumplimentando el art. 60º, Ley 19.550, lo resuelto en Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 5/7/89, de "DISTRIBUIDORA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", siendo designadas nuevas autoridades así: Presidente: Carlos Eduardo Rodríguez de Lara; Vicepresidente: Eulogio Cleojé Maquirriain; Vocales Titulares: Alberto René Rodríguez de Lara, Juana María Briccola, Susana Lidia Weihmüller, Ada Pietrani, con mandato por 1 año. Buenos Aires, 13 de Julio de 1989.

El Escribano

e. 21/7 Nº 66.924 v. 21/7/89

"E"

ENTRE TODOS
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Círculo de Todos - Plan de Ahorro Previo - Resultado del Acto de Adjudicación Nº 9 del 17-07-89.

Bien Tipo 01: Grupo 1001-001: Orden 010 por S., Orden 008 por D; Grupo 1001-002: Orden 009 por S., Orden 002 por D., Orden 004 por D, Orden 019 por D.; Grupo 1001-003: Orden 009 por S., Orden 002 por D.; Grupo 1501-001: Orden 009 por S., Orden 004 por D., Orden 005 por D.; Grupo 1501-002: Orden 009 por S., Orden 002 por D.; Grupo 4001-001: Orden 009 por S.; Grupo 4001-002: Orden 009 por S., Orden 023 por L., Orden 024 por L., Orden 049 por D., Orden 002 por D.; Grupo 4001-003: Orden 039 por S., Orden 058 por L; Grupo 4001-004: Orden 049 por S.; Grupo 4001-005: Orden 039 por S., Orden 025 por L.

Bien Tipo 02: Grupo 1502-001: Orden 002 por S., Orden 028 por D.

Bien Tipo 04: Grupo: 1004-001: Orden 009 por S., Orden 020 por D., Orden 010 por D.

S. Sorteo - L. Licitación. D. Licitación Desierta.

Administra: Entre Todos S. A. de A.P.F.D. - Av. Corrientes 311 - P. 8º - Bs. As.

La Gerencia Operativa

e. 21/7 Nº 66.951 v. 21/7/89

"F"

FADEMAC, FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima

Por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 3.05.1989 y reunión de directorio de igual fecha el directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Emilio van Peborgh; Vicepresidente: Canio Corbo Lioi; Director Delegado: Luis Fernando Rusca; Directores: Alberto Piessevaux; Jorge Carvalho Rodrigues, Tomás Roberto Fillol; Juan Malaham Lockwood; Alfonso Alejandro María José Andres Emsens; y Juan Cristóbal Rautenstrauch. Todos con mandato hasta el día 3 de Mayo de 1990.

El Autorizado

e. 21/7 Nº 66.902 v. 21/7/89

FORESTAL PALMAR
Sociedad Anónima

Que por Acta de Directorio de fecha 9 de Junio de 1989, se aceptó la renuncia del Director Titular Julio Jorge Dorr Mansilla, y quedó formalizado el nuevo directorio en la forma siguiente: Presidente: don Javier Fernando Aragone, Vicepresidente: don Pedro Luis Murphy, Director/Suplente: doña María Angélica Bustos Fernández de Aragone.

El Presidente

e. 21/7 Nº 66.907 v. 21/7/89

"G"

GREFAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber con relación al aviso publicado el 10/07/89 por Recibo Nº 59.475, "GREFAR

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (GREFAR S.A.I.C.), que donde dice "ZAFFERER" debe decir "ZAEFFERER".

El Autorizado Especial
e. 21/7 Nº 66.926 v. 21/7/89

"H"

HILOS CADENA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El 5.5.89 designó por 1 ejercicio para el Directorio: Presidente: George Arthur Bowen; Vicepresidente: Nicholas Richard Langford; Directores Titulares: Alberto Condal Ferrer, Giovanni Francesco Cerosio, Roberto Luciano Guido Dazzi, Tomás Derek Wesley Smith, Tibor Petocz, Gerardo Mauricio Luce; Directores Suplentes: Horacio Beccar Varela, Francisco Capuano.

El Abogado
e. 21/7 Nº 66.938 v. 21/7/89

HILOS CADENA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El 11.1.89, esc. 292 del 12.6.89 revocó los poderes siguientes: Angel Santoro, esc. 1215 del 29.5.68; Gerardo Luce, esc. 3236 del 15.10.70; Giovanni Cerosio, esc. 165 del 5.8.86; Hugo Vallarolo, esc. 51 del 13.4.87; Hugo Pelliza, Nicholas Langford, Alberto Condal Ferrer y Roberto Dazzi, esc. 173 del 28.9.87; George Bowen, esc. 30 del 19.2.88; Jorge Godoy, Andrés Brailovsky y Francisco Capuano, esc. 49 del 11.4.88; Juan Coucido, esc. 98 del 15.7.88; Marcelo Ponieman, esc. 99 del 15.7.88; Cristina López de Schiariti y Juan Aranibar, esc. 100 del 15.7.88; Osvaldo Graciano, esc. 132 del 13.9.88; George Bowen, Nicholas Langford, Alberto Condal Ferrer, Giovanni Cerosio, Roberto Dazzi, Angel Santoro, Hugo Vallarolo, Osvaldo Graciano, Hugo Pelliza, Jorge Godoy, Andrés Brailovsky, Francisco Capuano, Cristina López de Schiariti, Juan Aranibar, Marcela Kirton y Horacio Gatto, esc. 931 del 10.11.88.

El Abogado
e. 21/7 Nº 66.939 v. 21/7/89

"L"

LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

El Escribano Ricardo O Levin Rabey hace saber por un día: Que por acta de directorio nº 1021 de fecha 8-5-1989, el directorio redistribuyó sus cargos de la siguiente forma: Presidente: Victor E Levi, Vicepresidente: Jorge A Levi; Secretario: Carlos O Levi; Director Titular: Rodolfo A Canale; Gustavo A Deutsch, Hugo G Galli, Mario V Levi Alonso, Wolfram Tank. Sindico Titular: C.P.N. Leonildo A A Carreto, C.P.N. Andrés Moar Viceites, C.P.N. Alfonso J Andrade. Sindico Suplente C.P.N. Horacio J Aldabe, C.P.N. Ramón R Martinez, C.P.N. Luis L Martinelli.

El Abogado Escribano Nacional
e. 21/7 Nº 66.931 v. 21/7/89

LA HOLANDO SUDAMERICANA SEGUROS DE RETIRO
Sociedad Anónima

El Escribano Ricardo O Levin Rabey hace saber por un día: Que por acta de Directorio nº 3 del 12-5-89, la sociedad redistribuyó los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente: Victor E Levi, Vicepresidente: Jorge A Levi; Secretario: Carlos O Levi; Directores titulares: Elda Levi, Ernesto A Levi.

El Abogado Escribano Nacional
e. 21/7 Nº 66.936 v. 21/7/89

LOS EUCALIPTOS
S. A. I. C. I. y F.

Escritura número 230 del 31 de mayo de 1989, Acta de Asamblea General ordinaria y extraordinaria del 24 de noviembre de 1988, "LOS EUCALIPTOS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resolvió su Disolución Anticipada al 30-6-88 designándose Liquidadores a Carlos María Fiorito, Heriberto Germán Fiorito, Jorge Francisco Fiorito actuando individual e indistintamente.

e. 21/7 Nº 66.875 v. 21/7/89

LOS REARTES
Sociedad Anónima

Hace saber que por asamblea y reunión de directorio de fecha 29 de abril de 1989, el Directorio quedó constituido como sigue, para los ejercicios 1989, 1990 y 1991: Presidente Sr. José Guillermo Colloca; Vice-presidente Sr. José Colloca; Vocales Sr. Miguel Angel Colloca y Sra. Olivia Hammoe de Colloca.

El Directorio
e. 21/7 Nº 66.932 v. 21/7/89

"M"

MAQUETEN
Sociedad Anónima

Por Asamb. Gral. Ordinaria y Reunión de Directorio del 23/05/1989 el Directorio de MAQUETEN S. A. quedó constituido: Presidente: Daniel Pose Eiroa, Vicepresidente: Daniel Eduardo Arias, Directores Titulares: Alberto Daniel Marincola y Luis Alberto Schneider. Sindico Titular: Ramiro García Illanes. Sindico Suplente: Mario Héctor Bazan.

El Presidente
e. 21/7 Nº 66.883 v. 21/7/89

"P"

PAPELERA DEL SUR
Sociedad Anónima

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 5 de junio de 1989, aprobó la reorganización del directorio designando como Presidente al Dr. Marcos Kremzar; Vicepresidente: Ing. Mario Silvestre Omahna; Directores Titulares: Sr. Herman Zupan, Lic. Hernán Zupan y Lic. María Magdalena Zupan de Ecker; Directores Suplentes: Cont. Damián Andrés Ecker, Sr. Andrés Krecic, Sr. Roberto Casella y Sr. José Malovrh, todos con mandato por dos años. Siendo designado como Síndico Titular el Dr. Antonio Eduardo Taccioli y como Síndico Suplente el Cont. Alejandro Miguel Anavi, ambos por un año.

El Presidente
e. 21/7 Nº 66.881 v. 21/7/89

"S"

SADETEL
Sociedad Anónima

En reunión plenaria del Directorio de SADETEL S. A. con sede social en Concepción Arenal 3863 de Capital Federal, celebrada con fecha 29-6-89 se aceptó la renuncia al cargo de vicepresidente al director Osvaldo Hugo Ulivi, L.E.: 1.738.076 quien a partir de ese momento ha dejado de pertenecer a la sociedad.

El Presidente
e. 21/7 Nº 66.917 v. 21/7/89

"T"

TUBACER
Sociedad Anónima

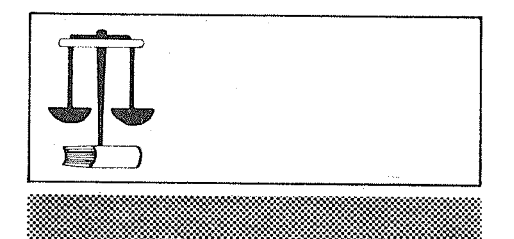
Se hace saber por el término previsto en el inciso 3) del art. 83 de la Ley de Sociedades Comerciales lo siguiente:

Según compromiso suscripto entre la empresa "PUERTO SECO S. A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan bajo el Nro. 665 del Registro de Sociedades Anónimas, en fecha 01.07.86 con domicilio legal en calle Catamarca 202 -Norte- San Juan y la empresa "TUBACER S. A.", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 1013 en fecha 06.03.86, con domicilio legal en calle Virrey del Pino 1760, Buenos Aires, se dispuso el Acuerdo previo de fusión asumiendo PUERTO SECO S. A. la calidad de sociedad absorvente, quedando subsistente y manteniendo su actual denominación y domicilio y "TUBACER S. A." será la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse. La fusión se realiza sobre la base del Balance Especial confeccionado por cada una de las sociedades al día 28 de Febrero de 1989, siendo los totales los siguientes:

"PUERTO SECO S. A.", total del Activo: ₳ 24.478.944,83, total del Pasivo: ₳ 10.986.009,83, Patrimonio Neto: ₳ 13.492.934,80; "TUBACER S. A.", total del Activo: ₳ 8.918,81, total del Pasivo: ₳ 2.529,32, Patrimonio Neto: ₳ 6.389,49. El compromiso previo de Fusión fue suscripto por los representantes de las sociedades en fecha 03.05.89 y aprobado por los accionistas de Puerto Seco S. A. y Tubacer S. A. en Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes celebradas en fecha 15.05.89 y 17.05.89 respectivamente, aumentándose el Capital Social de la Sociedad Absorbente a ₳ 8.896.100.

NOTA: Dentro de los quince días desde la última publicación del aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión ante Escribano Dr. Héctor Mario Cesaretti - Esmeralda 762, Piso 7, Buenos Aires, o Escribano Agustín N. Gómez, Registro Nro. 2: Avda. Rioja 183 - S- Ciudad de San Juan.

El Abogado-Escribano
e. 21/7 Nº 66.921 v. 25/7/89





Edictos Judiciales

ANTERIORES

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/7/89 - Vence : 21/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	María Celia García Zubillaga	5.5.89	BRANDLA ROSA AUGMAN DE EPSZTEIN	66.604
5	9	María Celia García Zubillaga	5.5.89	JONE O JUAN EPSZTEIN	66.605
15	29	Beatriz E. Scaravonati	27.6.89	MARIA DOMINGA ANGELICA CANTINI Y/O MARIA DOMINGA ANGELICA CANTINI Y PARMA Y/O MARIA ANGELICA CANTINI PARMA DE CORTI Y/O MARIA ANGELICA CANTINI	64.931
16	31	Luis Pedro Fasanelli	3.7.89	TERESA BLANCA IGLESIAS	66.523
17	34	Julio César Dávolos	6.7.89	MANUELA VIEIRO GARCIA O MANUELA VIEIRO VDA. DE GOMEZ O GOMEZ LAFUENTE	64.938
28	55	Mónica C. Fernández	3.2.89	JOSEFINA BARBERA VDA. DE VESCOVO	66.517
28	56	Daniel Rubén Tachella	4.7.89	BARTOLOME UBALDO DE POLI	64.936
34	64	José María Perri	7.7.89	SARA DEMETRIA RICKETTS O RICKETTS DE SALEM	66.535
45	75	Liliana E. Abreut de Begher	8.5.89	ESTELA VICTORIA ESCALANTE	66.618
48	78	Ana María Himschoot	5.7.89	MARIA ANGELICA GRIGERA	66.520
51	81	Jorge A.Cebeiro	26.5.89	JORGE HECTOR SARQUIS	66.606
65	95	Enzo M. Mazzardi	23.6.89	JUAN SISCA	64.939
69	99	Nora C. González de Rosello	26.6.89	SATURNINO REY	66.620
76	106	Adolfo Campos Fillol	6.6.89	NORBERTO CONSTANZO	66.515
76	106	Adolfo Campos Fillol	24.5.89	HAYDEE CARMEN RODRIGUEZ DE NASELLI	66.613

e. 19/7 Nº 129 v. 21/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/7/89- Vence: 24/7/89

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	9	María Celia García Zubillaga	6/7/89	ALFREDO RODOLFO OCON	66.653
6	12	Juan Luis Arito	7/7/89	ISIDORO DE LA CALLE GARCIA	64.955
11	21	Julio Campos	30/6/89	CLEMENTINA FLORINDA D'AMATO	66.625
13	25	Ernesto Lucchelli	27/6/89	ALFREDO KOHN TEBNER	66.737
13	26	Gustavo Pedro Torrent	1/11/88	DELIA VIOLA DE CUPPARO	66.628
15	29	Beatriz E. Scaravonati	30/6/89	IRENE STELLA CAROLINA UGARTE HAEDO DE QUIRNO LAVALLE	66.671
19	38	Martha B. Gómez Alsina	6/7/89	JOSE DIAZ	64.947
27	54	Juan Manuel Converset	7/7/89	SALOMON COHEN Y VIOLETA CANTONI DE COHEN	64.949
28	55	Mónica C. Fernández	5/7/89	GABRIEL BARTOLOME YANSON	66.684
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	7/7/89	LUISA TRAVERSO	66.730
33	63	Horacio Alejandro Liberti	31/5/89	RICARDO ALFREDO POLLEDO	66.690
34	64	José María Pérez	23/6/89	SILVIA IRMA TALENTON	66.647
34	64	José María Pérez	3/7/89	MARCELINO LAMANNA	66.723
38	68	Luis María Guerra	29/6/89	SALVADOR JACOBO ANTONIO ALCANTARA	66.626
46	76	Luis Alvarez Juliá	5/7/89	CARMEN EMILIA INTERDONATO DE OTTATI	64.942
52	82	Susana C. Pardo	7/7/89	ERNESTINA BUSCAGLIA DE RIZZI	66.632
59	89	Adrián R. del Federico	6/7/89	ESTHER ANGELA VIERNO DE COLLARINI	66.637
69	99	Nora O. González de Rosello	29/6/89	LUCIA SURDO	66.724
73	103	Dolores Miguens	27/6/89	ADELA VALENTINA JEANNERET DE GONZALEZ	66.729
74	104	Juan A. Casas	29/6/89	SALVADOR MENGIAFAVE	64.957
75	105	María Inés Lezama	6/7/89	MARIA MERCEDES CAUSIT	64.956
77	107	Luis A. Giménez	26/6/89	RAUL LUIS JULITA	64.948
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	30/6/89	ELVA ESPELANIA CHAVEZ	66.722

e. 20/7 Nº 130 v. 24/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a RUBEN DANIEL KAVALIUNAS a fin de que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos: "MARZORATTI de KAVALIUNAS MARTA c/ KAVALIUNAS RUBEN DANIEL s/ Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Cronista Comercial. Miguel Angel Vilar, Juez.

Buenos Aires, 4 de julio de 1989.
Marta N. Coccia de Negri, secretaria.

e. 20/7 Nº 64.963 v. 21/7/89

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ZULEMA CASTRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.
Susana A. Novile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 13/7/89 al 17/7/89.

e. 19/7 Nº 64.745 v. 21/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Doctor Carlos María Rotman, Secretaría Nº 3, a cargo del Doctor Luis H. Sarmasky, en los autos caratulados: "TRAVTEMP SOCIEDAD ANONIMA s/ Quiebra", hace saber que con fecha 21 de junio de 1989 se decretó la quiebra mencionada. Se ha fijado el término dentro del cual los acreedores presenten a la Síndica Doctora Raquel Zekevicius, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 9º Piso, Capital Federal, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el 29 de setiembre de 1989. Intíme a la fallida, como así también a terceros que tuvieran en su poder bienes de la fallida, a entregarlos a la Sindicatura, dentro de las 24 horas, además de los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad de la fallida, todo ello bajo apercibimiento de Ley, se intima también para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se ha fijado el plazo de presentación del Informe art. 35 L.C. el día 23 de octubre de 1989 y el del Informe art. 40 L. C. el 13 de noviembre de 1989. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de 5 días sin previo pago.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.
Luis H. Sarmasky, secretario.

e. 17/7 Nº 2313 v. 21/7/89

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a mi cargo, hace saber por cinco días que por sentencia de fecha 14 de junio de 1989, se ha decretado la quiebra de LEONSON S. A. C. I. F. I. A. Síndico designado: Enrique Félix Rubinsztain, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1610, 3º Piso, Capital Federal. Intímase a la deudora y a los terceros para que hagan entrega al síndico de todos los bienes de la fallida que estén en su posesión. Intímase a la fallida para que en el término de 24 horas haga entrega al síndico de todos los libros de comercio y demás documentación probatoria. Prohíbese hacerle pagos o entrega bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores que deberán ajustar sus peticiones a las disposiciones del art. 196 de la Ley Concursal. Asimismo hágase saber al síndico que deberá adecuar el informe de los arts. 35 y 40 de la citada ley, en caso de que las nuevas circunstancias que hubiera así lo aconsejaran, fijándose como fecha para su presentación el día 16 de agosto de 1989, a partir de la que se computará el término del art. 121 de la Ley Concursal.

Buenos Aires, 26 de junio de 1989.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 19/7 Nº 2333 v. 25/7/89

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que con fecha 28 de junio de 1989 se ha decretado la apertura del concurso civil liquidatorio de ALFREDO ANDRES MAGAN, L. E. 4.410.576, con domicilio en Arenales 1970/4, Planta Baja, Unidad 2, Capital; habiendo sido designado Síndico el Dr. Néstor Eduardo Orsi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "B", Capital. Se hace saber a los señores acreedores que, hasta el 15 de setiembre de 1989 podrán presentar los títulos, justificativos de sus créditos ante el Síndico, quien deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40, ley 19.551, los días 3 y 25 de octubre de 1989, respectivamente. En caso de formularse acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurrieren el día 2 de noviembre de 1989 a las 10 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 18/7/89 y 19/7/89.

e. 20/7 Nº 2315 v. 26/7/89

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 en autos: "BANCO DE MENDOZA s/ Cancelación de Letras" comunica la siguiente resolución: "...II) ...dispónese la cancelación de las letras de cambio extendidas a favor de Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. y libradas por dicha sociedad, aceptadas por el girado Instituto Ecuatoriano de Electrificación según constancia obrante al dorso de las copias agregadas a fs. 14. Las letras contienen aval por el aceptante del Ministerio de Finanzas y Crédito Público de la República del Ecuador y endoso del beneficiario de las mismas Industrias Metalúrgicas Pescarmona S. A. I. C. La primera letra individualizadas como C-1 se libró el día 7 de octubre de 1986 por uSs 425.000 con vencimiento el día 6 de enero de 1987 y la segunda individualizada como C-2 emitida el día 7 de octubre de 1986 por uSs 425.000 con vencimiento el 6 de julio de 1987, a cuyo fin hágase saber a las entidades respectivas librándose los oficios y exhortos pertinentes. Publíquense edictos en los términos del art. 89 del citado decreto ley en el Boletín Oficial por el término de quince días, transcurridos sesenta días desde la última publicación sin verificarse oposición, autorízase su pago.

Buenos Aires, 1 de junio de 1989.
Mónica Susana Mauri, secretaria

e. 5/7 Nº 65.318 v. 25/7/89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a BEVILACQUA FRANCISCO ANTONIO. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos; y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase al fallido para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. Prohíbese al fallido hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L.C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.

e. 18/7 Nº 2327 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a BEVILACQUA OMAR DOMINGO. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos; y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L.C. segundo párrafo, establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase al fallido para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 hs. Prohíbese al fallido hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes del fallido deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L.C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.

e. 18/7 Nº 2328 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a MOSQUERA DE BEVILACQUA, MARTA. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. de la ley 19.551, ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, soliciten su verificación al síndico Sra. Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10º, Of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989 para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L. C. y el ajuste de los créditos y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al solo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo, establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese a la fallida hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes de la fallida deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Conforme lo previsto por el art. 97 L. C. publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge P. Tenaillón, secretario.

e. 18/7 Nº 2329 v. 24/7/89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Jorge V. Tenaillón, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 1989 se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad BEVILACQUA HERMANOS Y COMPAÑIA S.E.C.P.A. En orden a lo establecido por los arts. 194 y ccds. L. C. ábrese una nueva etapa informativa a efectos de que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al derecho falencia, soliciten su verificación ante la sindicatura, Susana L. Prisant, con domicilio en Avda. Córdoba 1439, 10 Piso, of. 79/80, fijándose al efecto plazo hasta el día 22 de setiembre de 1989. Asimismo fíjase el día 17 de octubre de 1989, para que la síndico presente el informe contemplado por el art. 35 L.C. y el ajuste de los créditos, y el día 7 de noviembre de 1989, para la presentación del informe del art. 40 de la ley citada. Al sólo efecto de lo establecido por el art. 38 L. C. segundo párrafo establécese como fecha presuntiva de junta el día 28 de noviembre de 1989. Intímase a la fallida para que entregue a la sindicatura los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder dentro de las 24 horas. Prohíbese a la fallida hacer pagos o recibirlos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Todos quienes tengan bienes de la fallida deberán ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de 5 días. Respecto de la totalidad de los inmuebles inscriptos a nombre de la fallida, decrétase la medida de no innovar respecto a la titularidad dominial de los mismos. Conforme lo previsto por el art. 97 L. C., publíquense edictos durante 5 días en el Boletín Oficial y el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Jorge V. Tenaillón, secretario.

e. 18/7 Nº 2330 v. 24/7/89

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, con asiento en calle Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, en autos "BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO s/ Cancelación Cambiaria" autorizará el pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación, siempre y cuando en el intervalo no se dedujesen oposiciones, respecto de los siguientes pagarés cuya cancelación se solicita:

Librador	Monto	Vto.	Endosante	Tenedor
INDARCO S.R.L.	A 393.641,53	30 abril 1989	Calderas y Tanques La Marina S.A.	Banco Mayo Coop. Ltdo.
INDARCO S.R.L.	A 393.641,53	30 abril 1989	Calderas y Tanques La Marina S. A.	Banco Mayo Coop. Ltdo.

Lugar de pagos de ambos documentos: Capital Federal. Publíquense edictos por quince días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1989.
Víctor Aníbal Vivono, secretario

e. 4/7 Nº 58.000 v. 24/7/89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Cap. Fed. comunica que ha decretado la cancelación del certificado a plazo fijo transferible a nombre de VICENTINA VENTIMIGLIA de VACAS y GRACIELA LEONOR VACAS Nº 883.400.014, librado por el Bco de la Prov. de Bs. As., sucursal Belgrano de Cap. Fed., venciendo el día 3/2/89 por USS 3568, de conformidad art. 89 y siguientes Dec. Ley 5965/63. Se deja constancia que el plazo para deducir oposición es de 60 ds. contados a partir de la última publicación. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial. Transcurridos 60 días de la última publicación se autorizará el pago del papel descripto.

Buenos Aires, 16 de junio de 1989.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 7/7 Nº 65.802 v. 27/7/89

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, sito en Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, hace saber que en autos: "ABELEDO de COMAS MONICA

D. y Otro s/ Cancelación de Certificado" se ha dispuesto la cancelación 60 días después de la última publicación del presente edicto del certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible Nº 8.637.907 emitido con fecha 23/11/87 por el Banco de Italia y Río de la Plata a nombre de MONICA DELIA ABELEDO de COMAS y SANTIAGO ISIDORO COMAS, por un plazo de 60 días por u$s 5063 de capital y u$s 62 de intereses, con vencimiento el 22/1/88. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1989.
María Elsa Uzal, secretaria
e. 5/7 Nº 64.400 v. 25/7/89

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 28, a cargo interinamente del Dr. Fernando D' Alessandro, sito en Av. Callao Nº 635, Piso 2º, comunica por cinco días la quiebra de "SERVICIOS EMPRESARIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA", Expte. Nº 53.828, decretada con fecha 27 de junio de 1989; Síndico designado: Alberto E. Mechetti con domicilio constituido en Maipú 42, 4º Piso, Ofic. 144, 2º Cuerpo, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 1 de setiembre de 1989. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 22 de setiembre de 1989 y 16 de octubre de 1989 respectivamente. Para el caso de corresponder se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 8 de noviembre de 1989 a las 10 hs., la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aries, 6 de julio de 1989.
Fernando G. D' Alesandro, secretario.
e. 17/7 Nº 2317 v. 21/7/89

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Doctor Carlos A. Villar, Secretaría Nº 30, a cargo del doctor Tomás Daniel Allende, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "TENIS SQUASH EL OMBU S.A. s/ Quiebra" que el decreto respectivo lleva fecha 14 de junio de 1989 y no como fuera erróneamente informado en los edictos anteriormente publicados.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Tomás Daniel Allende, secretario.
e. 18/7 Nº 2326 v. 24/7/89

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados "ASTUR VIAJES Y TURISMO S. R. L. s/ Quiebra" (Expediente Nº 16.946), comunica por cinco días la quiebra de ASTUR VIAJES Y TURISMO S. R. L., decretada el 23 de junio de 1989. Ha sido designado síndico el Contador Público Jorge Ricardo Garibian, con domicilio en Paraná 539, Piso 4º, Of. 29 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1989. En caso de corresponder su celebración, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, el día 1 de diciembre de 1989 a las 10,30 hs., con los acreedores que concurran. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 20 de octubre y 10 de noviembre de 1989 respectivamente. Se intima a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a dar cumplimiento a los requisitos del art. 11, incisos 3º, 4º y 5º y art. 93 de la ley 19.551, en tres días. Asimismo, intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 17/7 Nº 2318 v. 21/7/89

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sita en Talcahuano 550, 7º Piso de la Capital Federal, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de TORRE MANQUELAZO de NECOCHEA S. A., habiéndose designado Síndico al Dr. Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en Suipacha 576, 2º Piso, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 9 de octubre de 1989. Se hace saber que se ha fijado Audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 13 de diciembre de 1989 a las 10 horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Fernando L. Salomonoff, secretario.
e. 17/7 Nº 66.468 v. 21/7/89

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, en autos "SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA c/ DOMINGUEZ ENRIQUE CARLOS ALBERTO s/ ejecutivo", Expte. emplaza al demandado ENRIQUE CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ para que dentro del quinto día tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Rómulo E. Di Iorio, Juez. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de mayo de 1989.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1989.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 20/7 Nº 66.739 v. 21/7/89

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, en autos: "MALTZ SAMUEL s/ Cancelación de 3 pagarés", Expte. Nº 17.348/89; ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: u$s 9000, vencimiento 28 de abril de 1989, u$s 18.000, vencimiento 30 de junio de 1989, u$s 9530, vencimiento 31 de julio de 1989 los tres firmados por HERNAN LOPEZ LEON, haciéndose saber que se autorizará su pago transcurridos sesenta días de la última publicación de los edictos ordenados. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 23 de 1989.
Horacio F. Robledo, secretario
e. 4/7 Nº 64.345 v. 24/7/89

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la extensión de la Quiebra de DAPLA S. A. a sus socios y administradores HUGO RICARDO BRACAMONTE y CATALINA ELSA CACERES, ha sido designado síndico el contador Jorge Víctor Riveros, con domicilio legal constituido en Belgrano 471, 2º Piso, Dto. 4º, Capital, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de agosto de 1989. Intímase a los fallidos para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs., de notificada haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) Dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Extrados del Juzgado; c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2º a 5º del artículo 11 de la Ley de Concursos en tres días y de corresponder, en igual plazo, los mencionados en los incisos 1º y 7º del citado artículo; y d) se abstengan los fallidos de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 3 de julio de 1989.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 20/7 Nº 2334 v. 26/7/89

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL LETRA "I"

Juzgado en lo Correccional Letra "I", Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS LOPEZ GAMA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por calumnias e injurias reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio de 1989.
Norberto Mario Oyarbide, secretario.
e. 17/7 Nº 2319 v. 21/7/89

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que: En los autos caratulados: "HYSPAMERICA EDICIONES ARGENTINA S.A. c/ SAUL SOSNOWSKY s/ cese de uso de marca, se ha dispuesto notificar al demandado señor SAUL SOSNOWSKY,, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, por dos días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1988. Y Vistos: Para sentencia estos autos caratulados: "HISPAMERICA EDICIONES ARGENTINA S. A. c/ SAUL SOSNOWSKY s/ Cese de uso de Marca", de los que Resulta: I. — A fs. 35/44 se presenta por apoderada, HISPAMERICA EDICIONES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, promoviendo demanda por cese de uso de marca "HISPAMERICA" contra Saúl Sosnowsky, con costas. Pide que la resolución que declare el mismo sea publicada, a costa del demandado, a un medio de comunicación a designarse. Señala que desde el 18 de abril de 1979, conforme a la fotocopia del contrato social que acompaña, utiliza el nombre "HYSPAMERICA EDICIONES ARGENTINA S. R. L.". Que el vocablo HISPAMERICA reviste carácter preponderante en el conjunto del nombre comercial y tiene una evidente confundibilidad con el utilizado por el demandado, del cual tomó conocimiento por una publicación realizada en el Diario TIEMPO ARGENTINO, ejemplar del 22 de enero de 1984, donde aparece en un reportaje manifestando ser propietario y editor de una revista HISPAMERICA. Que luego de un intercambio de cartas-documento con el demandado (instrumentos que acompaña), en donde recíprocamente se intiman el cese de uso de nombre comercial o marca, se vio obligada a promover la demanda. Expresa que la antigüedad en el uso del nombre le otorga su propiedad (arts. 27 y 28 de la Ley 22.362) y el derecho de requerir el cese de uso por parte del accionado. Hace referencia a su actividad en la edición, impresión distribución, compraventa, importación y exportación de libros, revistas, etc. y su difusión publicitaria y al volumen de ventas a determinarse en la etapa de prueba. Agrega que ello indica la presencia de una organización empresaria que se identifica con el vocablo HISPAMERICA, por cuanto en el mercado de libros la editorial cumple funciones de identificación. Destaca también que es titular de la marca "HYSPAMERICA EDICIONES ARGENTINAS S. A.", Acta Nº 1.419.511 de la clase 41 del nomenclador internacional, de la marca "HISPAMERICA", Acta Nº 1.438.610 en la clase 16; y la frase "Con el sello de Hyspamerica", acta Nº 1.438.611 de la clase 41. Que lo expuesto-continúa diciendo la actora implica la existencia de derechos adquiridos y que por ende, se traducen en una exclusividad en el uso para el rubro de que se trata, es decir, comercialización y venta de libros, fascículos, revistas etc. y/o editorial. Cita jurisprudencia y doctrina en apoyo de su postura y funda su derecho en las disposiciones de la Ley 22.362. Ofrece prueba. II. — Corrido el traslado de la demanda (ver fs. 56) el demandado no la contestó, ni compareció a estar a derecho, por lo que se declaró su rebeldía (ver fs. 57 vta.). Abierta la causa a prueba (fs. 59 vta.), la actora produjo la que obra a fs. 62/133 y presentó alegato a fs. 138/143. A fs. 176 vta., previa publicación de edictos en los términos de los arts. 145 y 146 del Código Procesal, se llamó autos para sentencia y Considerando: I. Que según lo dispone el art. 60 del Código Procesal corresponde dictar sentencia de acuerdo al mérito de la causa y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 356, inc. 1º del mismo Código. La rebeldía declarada y firme - continúa el art. 60, constituirá, en caso de duda, presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. No obstante que ello es suficiente en orden a conferir sustento a la pretensión de la actora, la abundante prueba corrobora plenamente tales extremos. En efecto, está demostrada la antigüedad en el uso del nombre comercial (ver contrato social de fs. 6/13, documentación reservada en secretaría) la intensa difusión publicitaria (confr. oficios de informes de fs. 68, 85/86, 89, 90/91, 94, 96, 102, mandamiento de constatación obrante a fs. 46/47 y publicaciones acompañadas) y la magnitud de sus ventas en la industria editorial con el uso destacado del vocablo "HISPAMERICA" en sus publicaciones y documentación comercial (ver pericia contable de fs. 128/131). Asimismo, tal como resulta del informe remitido por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fs. 133, la acreditada la titularidad de la marca "HISPAMERICA EDICIONES ARGENTINA S.A." en las clases 16 y 41 del Nomenclador internacional. También en el Registro de la Propiedad Intelectual (fs. 34). En las condiciones indicadas, es evidente que la utilización por parte del demandado del vocablo "HISPAMERICA" en la revista y editorial del mismoa nombre (ver publicación del diario TIEMPO ARGENTINO obrante a fs. 97/98) vulnera la propiedad marcaria de la actora en las clases 16 y 41 así como su nombre comercial. Es evidente que la palabra "HYSPAMERICA" reviste una absoluta preponderancia identificatoria.Tanto en las marcas como en el nombre comercial de la accionante y en consecuencia, la utilización de "HISPAMERICA" por el demandado importa un uso indebido de aquéllos. En razón de lo expresado y teniendo en cuenta lo preceptuado en los arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 22.362. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condeno a Saúl Sosnowsky a abstenerse de utilizar el vocablo "HISPAMERICA" como marca, debiendo publicarse la presente decisión en el diario "EL CLARIN" a costa del demandado (art. 34 de la Ley 22.362). Con costas (art. 68 del Código Procesal). Teniendo en cuenta la naturaleza de la causa y su resultado, la calidad, extensión y eficacia de los trabajos realizados; regúlanse los honorarios de la dirección letrada y representación de la actora en las sumas de Nueve mil Australes (A 9.000) y de Tres mil seiscientos Australes (A 3.600), respectivamente (arts. 6º, 7º, 9º, 37 y 38 de la Ley 21.839). Atendiendo a la naturaleza y complejidad de la labor cumplida por el perito contador Norberto Atach (fs. 128/131) fíjanse sus honorarios en la cantidad de Tres mil Australes (A 3.000); art. 3º del decreto 16.638/57). Regístrese, notifíquese, y oportunamente, archívese. Jorge Diego Anderson, Juez Federal".

Buenos Aires, 25 de abril de 1989.
Eduardo A. Rozas, secretario.
e. 20/7 Nº 66.870 v. 21/7/89

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Marta R. Ildarraz, cita y emplaza al ejecutado doña MERCEDES ISABEL EZCURRA DE POSSE para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 145 del C. P. C. C.), en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c/ EZCURRA DE POSSE MERCEDES s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 14.803. Publíquese por dos días. San Martín 21 de abril de 1989. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.

Secretaría, 22 de mayo de 1989.
Marta R. Ildarraz, secretaria.
e. 20/7 Nº 2335 v. 21/7/89

Nº 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 de San Martín, interinamente a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Carlos Compaired, cita y emplaza al ejecutado don CARLOS ALBERTO DEL FEDERICO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 145 del C. P. C. C.), en los autos caratulados "FISCO NACIONAL c/ DEL FEDERICO, CARLOS A. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 77.527. Publíquese por dos días. San Martín, 5 de junio de 1989. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.

Carlos R. Compaired, secretario.
e. 20/7 Nº 2336 v. 21/7/89

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº 2 de San Martín, Interinamente a cargo del Dr. Carlos E. Luft, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Carlos R. Compaired, cita y emplaza al ejecuta-

do don JOSE RAMON LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 145 del C. P. C. C.), en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c/ LEZCANO JOSE RAMON s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 79.043. Publíquese por dos días. San Martín, 1 de junio de 1989. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.
Carlos R. Compaired, secretario
e. 20/7 Nº 2337 v. 21/7/89



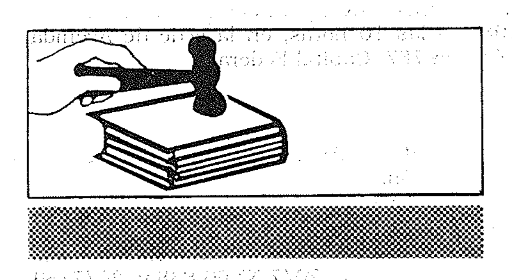
Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO ACCION TRANSFORMADORA

Distrito Misiones

El Sr. Juez Federal de Posadas, con competencia electoral en la Provincia de Misiones, Dr. Manuel Alberto Jesús Moreira, en autos Nº 16/89, "PARTIDO ACCION TRANSFORMADORA s/ Solicitud de Reconocimiento", que tramita por ante este Juzgado Federal Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber a los partidos reconocidos o en trámite en el Distrito Electoral de Misiones y a todos aquellos de otras provincias que pudieran tener un interés legítimo, que dicha agrupación ha solicitado con fecha 16 de marzo del corriente año, su reconocimiento como partido político de Distrito, como así también el uso exclusivo de dicho nombre; art. 13, ley 23.298; Posadas, Misiones, junio de 1989. Fdo.: Dra. Olga Yolanda Sosa, Secretaria Electoral Distrito Misiones.
Posadas, junio de 1989.
Olga Yolanda Sosa, secretaria electoral. Dto. Misiones.
e. 20/7 Nº 2339 v. 24/7/89





Remates Judiciales

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil nº 6 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Ana María R. Brilla de Serrat, con sede en Lavalle 1212 piso 6º Capital Federal, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Juan Luis Arito, comunica por tres días en autos "MARAZZI, AMADEO s/Sucesión", expediente Nº 114.448, que el martillero Juan Carlos M. Golod subastará el día 25 de julio de 1989 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, 1º: la propiedad situada en la Avda. El Cano 2922/24, Unidad funcional Nº 1, con entrada exclusiva por el Nº 2922, de la Capital Federal; que conforme surge de fs. 264, se trata de un local a la calle, de mampostería con pisos mosaicos y plásticos en malas condiciones, con un bajo techo de chapa en forma estructural, con artefactos de iluminación embutidos, paredes con deterioros varios, con oficina en su parte posterior con techo de chapa y otro ambiente más; tiene un baño con lavatorio e inodoro, explotado por una persona como inquilino, con taller de colocación y reparación de equipos de radio y estéreos para automotores, existiendo en el lugar en funcionamiento un equipo de aire acondicionado Surrey y dos cajas de seguridad empotradas en la pared, que corresponden a la propiedad, así como el uso de una línea telefónica, teniendo la unidad funcional a subastarse una superficie total de 147,99 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de 49,95 %. La superficie mencionada es cubierta y total para la unidad funcional. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 17; Sección 37; Manzana 103 Parcela 3. Hay constancias en autos de deudas en Obras Sanitarias (251/3) por ₳ 1077,31; con Municipalidad de Buenos Aires (fs. 261) por ₳ 678,27, todas ellas sujetas a reajuste hasta su efectivo pago. No adeuda expensas comunes. Base: ₳ 28.694,09. 2º: la propiedad situada en el inmueble ubicado en la calle Mansilla 2573/2577; piso 2º Unidad Funcional Nº 10, departamento señalado como "C", que consta de living comedor, un dormitorio con placard, baño y cocina completos el que se halla completamente desocupado y deshabitado, ubicado en la parte interna del edificio, con ventilación al aire y luz del mismo, en regular estado de conservación, de una superficie cubierta y total por piso y para la unidad funcional de 39,29 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 19; Sección 15; Manzana 135; Parcela 20. Hay constancias en autos (fs. 256/7) de deudas en Obras Sanitarias por ₳ 1185,68; con Municipalidad de Buenos Aires, (fs. 263) por ₳ 451,28 y por expensas (fs. 247) al 20/8/88 por ₳ 1202,47, sujetas a reajuste hasta su efectivo pago. Base: ₳ 11.251,38. Las subastas son al contado y al mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Los inmuebles se subastan en el estado en que se encuentran ad corpus en exhibición, pudiendo visitarse diariamente de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se deja constancia que la propiedad mencionada en 2º término, conforme certificado de dominio, se encuentra gravada con hipoteca de fecha 24/1/84 por la suma de $a. 177.450 de dicha época.
Buenos Aires, julio 7 de 1989.
Juan Luis Arito, secretario
e. 19/7 Nº 66.672 v. 21/7/89

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. c/ATLAS S.A. s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 161.839, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 Piso 1º, Sala Nº 2, Capital Federal, el día 31 de julio de 1989 a las 11 horas: Un inmueble ubicado en el ejido urbano de Allen, Departamento de Gral. Roca, Pcial. de Río Negro, sobre Ruta "Chica" (Ex Ruta 22, pavimentada) entre las de Formosa y Corrientes (calles abiertas), aproximadamente a 1000 m. de la Av. Gral Roca y Estación Allen de F.C. Gral. Roca. Se trata de una planta frigorífica para conservación de frutas, que consta de 3 cámaras para conservación, pasillo, precámara, sala de máquinas, playa de maniobras y taller; se observa un basamento para fruta ampliación de cámaras, superficie cubierta: total, estimada en 2400 m². Capacidad estimada para 180.000 cajones. Estado de conservación: bueno, en general. Antigüedad: estimada aproximadamente en 10 años. El frigorífico no registra actividad al momento de la verificación. Terreno: S/título lote b-5; Chacra 42. Nomenclatura Catastral: DC/04; Circ. I; Secc. B; Quinta 054; Parcela 1. Superficie del terreno: 6.906,01 m². Según constancias de fs. 144 vta. adeuda en concepto de Servicio de Agua al 25/7/88, la suma de ₳ 1065,19. Adeuda en concepto de Licencias Comerciales Nº 052/73 y 039/83 la suma de ₳ 10.428,33, al 28/7/88 y en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de ₳ 50.566,90 al 30/7/88, todo con más las actualizaciones que correspondan. Base: ₳ 4.072.440,78 al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 5 por mil a cargo del comprador. Exhibición: desde el día 24/7 al 28/7/89 de 9 a 13 hs. (hábiles). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Hácese saber a quien resulte comprador las obligaciones que emanan de los arts. 580 ss y cc. CPN.
Buenos Aires, siete de julio de 1989.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 19/7 Nº 66.362 v. 21/7/89

Nº 61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, sito en Callao 635 piso 5 de Cap. Fed., comunica por tres días en autos: "TALAINES SACIFI y A. c/ZANOU DE GOMEZ ALFARO, HEBE N. s/Ejec. Hipotecaria", Expdte. 171.666, que el martillero Horacio A. Villalba, con domicilio en Talcahuano 78 piso 6 "L" TE. 37-1805, subastará: Una fracción de campo sita en el Distrito de Wheelwright, Depto. de Gral. López, Pcia. de Santa Fe, individualizada como lotes 1 y 2 del Plano 6892772 de la Dirección Gral. de Catastro, Depto. Topográfico de la Pcia. de Santa Fe, Campo Tinamu (que fuera parte del Establecimiento "El Tapón"). El lote uno tiene una superficie de 335 Has., 96 a., 21 ca. El lote dos tiene una superficie de 167 Has., 92 a., 41 ca. Ambos inscriptos en el Registro de la Propiedad de Rosario, Pcia. de Santa Fe al T. 355, F. 127, Nº 134.040 del Depto. de Gral López, a nombre de Hebe Nidia Zanou de Gómez Alfaro. Título obrante en autos. Según mandamiento de constatación, la fracción se encuentra arrendada al Sr. Beltrán Gómez Alfaro y sus hermanos, hijos de la demandada, calidad no acreditada en autos, y ocupada por Emilio Damer, encargado del establecimiento, juntamente con su esposa y tres hijos menores de edad. El lote uno se encuentra dividido en cuatro potreros alambrados y una cañada con alambre eléctrico, y tiene una casa habitación de dos dormitorio, amplio living comedor, baño, cocina y antecocina; y contiguamente una cocina comedor, un baño y dos dormitorios; como asimismo un galpón de aprox.. 70 m² con una habitación y un tanque australiano. Según cláusula segunda del mutuo hipotecario, la deudora se obligó a entregar el inmueble completamente desocupado 20 días antes de la subasta, y de no hacerlo, se somete al desalojo forzado por orden del Juzgado interviniente en la ejecución. Según informes agregados, el inmueble adeuda ₳ 207.189,05 por Impuestos Inmobiliarios a diciembre de 1988 y ₳ 19.073,28 por Tasa de Contribución de Conservación de Caminos al 20 de julio de 1988. El inmueble puede visitarse libremente, planos y volantes en las oficinas del martillero y en la Corporación de Rematadores. Fecha de subasta: el 27 de julio de 1989 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores sita en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. Base: ₳ 1.413.372,90, en caso de fracasar ésta por falta de postores, se dispondrá el mismo día un segundo y tercer remate con la base reducida en un 25 % y luego de transcurrida media hora entre uno y otro y en las mismas condiciones. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley, al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de efectuada la subasta, y si así no lo hiciere, a dicho saldo se le aplicará desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago la tasa de descuento que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones a 30 días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
El secretario
e. 19/7 Nº 66.673 v. 21/7/89

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1 comunica por dos días en autos "TEXOTEX S. A. s/quiebra" (Expte. Nº 56.418) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 27 de julio de 1989 a las 11 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los siguientes bienes: Automotor marca Renault 18 GTL chapa C 1332081; Microcomputadora marca Televideo con impresora, máquina de calcular Texas-Instrument TL 5219; otra Olivetti Logos 245; muebles de Oficina; estufas a cuarzo; gran cantidad de pantalones, remeras y prendas varias; piezas y retazos de géneros y demás bienes inventariados a fs. 457/58, que se detallan en los catálogos que distribuirá el martillero en los lugares de exhibición y remate. En el estado en que se encuentran. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En el caso del automotor además se abonará el 1 % en concepto de sellado. Todo en efectivo. El I.V.A. se encuentra incluido en el precio de venta y se discriminará en los boletos de venta a los compradores que lo soliciten. Los saldos de precio deberán abonarse el día 28/7/89 de 14 a 17 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. Los bienes se entregarán a los adquirentes el 31/7/89 a partir de las 9 horas en los turnos que el martillero asigne a los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Los bienes se exhibirán los días 24, 25 y 26 de julio de 1989 de 14 a 17 horas en Suipacha 1365, Avellaneda, P. B. A., el automotor y los demás bienes en Rawson 631, Capital.
Buenos Aires, 22 junio de 1989.
Margarita R. Braga, secretaria.
e. 20/7 Nº 66.832 v. 21/7/89

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto. Comunica por cinco (5) días en los autos caratulados "FEMASA S.A. c/ VINAGRERA CIUDADELA S. R. L. s/ Ejecución Prendaria Exp. Nº 50.275" que el martillero Alberto Carlos Martínez, con oficinas en la calle Córdoba 1522, piso 1º, T.E. 812-1834, Capital Federal. Rematará el día 18 de agosto de 1989, a las 9,30 horas en el Salón de la Asociación de Martilleros en la calle Talcahuano 479: Un Grupo Electrógeno, marca Perkins Argentina 009074 Nº de Motor P. A. 4.207.174. Alternador, marca Xifel sin Nº visible, no habiendo más datos visibles, falta caño de escape, tapa de gasoil, tapa de radiador, pintado de color azul y montado sobre una base pintado color negro, se entrega en el estado en que se encuentra. El bien se encuentra en la calle Humberto I Nº 2042/46, días de visitas 14-15-16-17 de agosto de 1989, desde las 9 hasta las 12 y desde las 15 hasta las 17 horas. Sin base al contado y al mejor postor, Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entrega el bien previo pago total, se entrega en el estado en que se encuentra, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 1989.
Alejandra M. Gils Carbó, secretaria.
e. 18/7 Nº 66.553 v. 24/7/89

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, del Dr. Alberto M. R. Guerri, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, comunica por 2 días en el Juicio AMBROSETTI LUIS ANGEL c/ CARLES LIA SUSANA Y OTRO s/ ejecutivo Expediente Nº 15889/88 que el Martillero Juan Manuel Merlo, rematará el día 31 de julio de 1989 a las 11,30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores Corredores Inmobiliarios sito en la calle Juan D. Perón 1233, (Ex. Cangallo) Capital Federal, el Inmueble ubicado en la calle Cuba 2271/2275 entre las calles Mendoza y Olazábal, Piso 5º, Dto. "B", Unidad 27 contrafrente y su complementario Nº VIII (Baulera) de esta Capital, Matrícula Nº 16-8405/27 circunscripción 16, sección 25 manzana 19 parcela 1/J. El inmueble consta de: Living, 3 dormitorios, cocina antecocina, lavadero, 3 baños, entrada con palier privado, pieza de servicio con baño, balcón abarca Living y dormitorio. El estado del departamento es Bueno, consta de superficie cubierta 104 m., 95 dm². semicubierto 1 m 60 dm² Balcón de 7 m 31 dm² superficie total 113 m², 86dm², porcentual 6 con 86 centésimos, Unidad complementaria VIII Planta sótano, Sup. Total 3 m² y 01 dm² porcentual 0 con 06 centésimos. Ad Corpus. Posee teléfono Nº 781-8757 a nombre de "Italconstruct Sociedad Inmobiliaria del Río de la Plata S. A., Base australes doce millones (₳ 12.000.000) al contado y al mejor postor, seña 30 % comisión 3 %, sellado de ley todo en efectivo. El bien es ocupado por la señora Lía Susana Carles y su esposo (según acta de constatación Fs. 130) adeuda MCBA ₳ 6.754,81 al 16/12/88 a fs. 40; OSN ₳ 9.287 al 25/11/88, fs. 35; Expensas ₳ 1.824 al 22/2/89 a fs. 58; sujeto a reajuste Ad Corpus, días de visita jueves 27 y viernes 28 de 12,00 a 13,00 hs. del mes de julio. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Art. 580 del Cód. Proc. según consta en autos. El comprador constituirá domicilio en radio Capital. Más datos y constancia en autos o al Martillero, T.E. 72-2450 de 16 a 19 hs.
Buenos Aires, 4 de julio de 1989.
Alberto M. R. Guerri, secretario.
e. 20/7 Nº 66.833 v. 21/7/89

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano Nº 550 piso 8º Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados "MANGHI JUAN CARLOS c/ LUZORGUEZ DE BOMELLI ELECTRA" Expediente Nº 15.253, que el martillero Walter E. Von Egen, rematará el día 31 de julio de 1989, a las 9,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital, el 50 % indiviso, del inmueble sito en Avda. Caseros Nº 2744/48 U.F. Nº 51 piso 8º, letra "C" Capital. Matrícula Nº 2-8079/51. Consta de un living comedor pequeño, un dormitorio chico, baño instalado, cocina y

lavadero, en buen estado de conservación. Sup. Total 32,65 mts². Porcentual 1,19 %. Ocupado por la demandada en su carácter de propietaria. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor, Base: Aus 13.547. Seña 20 % Comisión 4 %, Sellado de Ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Adeuda por O.S.N. Aus. 2280 a Fs. 64; Imp. Municipal Aus. 163,43 Fs. 71, más sus actualizaciones. No adeuda expensas a Fs. 78. Se exhibe dos días hábiles antes de la subasta de 13 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de los dispuesto en el Art. 580 del Código Procesal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1989.
Ernesto P. Fox, secretario.

e. 20/7 Nº 66.831 v. 21/7/89

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 20 comunica por tres días que en los autos "LOZANO MIGUEL c/ VESTAL S. R. L. s/ despido-Expediente Nº 33.861 el martillero Emilio Bojart rematará el día martes 1º de agosto de 1989 a las 11 horas, en el salón de remates de la calle Tacuarí 647, Capital Federal, la propiedad sita en la calle Virrey Liniers 359/61/63, Capital Federal, entre las de Moreno y Belgrano. La venta se efectúa Ad Corpus. Nomenclatura Catastral; Circunscripción : 9-Sección: 28, Manzana: 13, Parcela: 37 Adeuda Obras Sanitarias: ₳ 125.924,55 al 27/4/89 (Fs. 106) y de Impuestos Municipales ₳ 17.425,142 al 24/5/89 (Fs. 110) La propiedad se encuentra actualmente ocupada por la Sra. Beatriz Ludy y familia y sus inquilinos. No tiene contrato de alquiler, ni abona ningún alquiler. Según constatación efectuada. (Fs. 76/79) Existen dos teléfonos. Base: ₳ 875.219,66 (2/3 partes de la tasación fiscal). Seña: 10 % Comisión: 4 % y Sellado Fiscal: 0,50 %. El día miércoles 2 de agosto de 1989, a las 11 hs. y en el mismo salón de remates se efectuará la subasta de los bienes muebles existentes, cinco telares, muebles varios, escritorios, bancos de trabajo, caja fuerte, armarios metálicos, motores de distintas potencias, máquinas varias: rectilíneas, devanadoras, retorcedoras, canillaras, forradoras, etc. La venta de dichos bienes se efectuará sin base, Seña: 30 % Comisión: 10 %. El inmueble se exhibirá los días martes 25 de julio y miércoles 26 de julio de 1989, de 10 a 13 horas, y los bienes muebles los mismos días en el horario de 9 a 13 horas. Ambas ventas se efectuarán en dinero efectivo, y en el caso del inmueble se aceptará cheque certificado a la orden del martillero.

Buenos Aires, 29 de junio de 1989.
Susana Valido, secretaria.

e. 20/7 Nº 65.638 v. 24/7/89

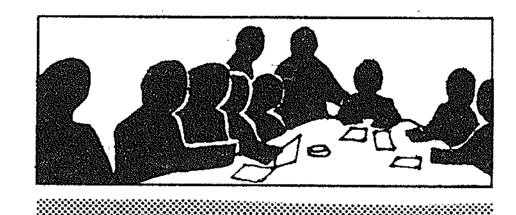
JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente L. Bretal, Sec. Nº 9 a mi cargo, hace saber por dos días (2) que el Martillero Héctor E. Casajús, con domicilio en Diag. 74 Nº 1592 de La Plata subastará al contado y mejor postor el día 26 de julio de 1989 a las 10 hs. sobre el mismo, el inmueble ubicado en el paraje La Granja, Partido La Plata, calle 520 entre las de 148 y 149, designado Catastralmente como: Circ. III; Sec. B; Chacra 67; Parc. 3. Dominio: Matrícula 147.669 (55) con una superficie total de 2 hs. 02 Cs. 04 dm². La venta fue decretada en los autos "Fisco Nac. (DGI) c/INCO S. A. s/ Ejec. Fiscal" (BD. 5932). Base: ₳ 164.285. Seña: 10 %; Comisión 3 %. Sellado de Ley. El inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en la ciudad de La Plata.

La Plata, 27 de junio de 1989.
María Inés Spinetta, secretaria.

e. 20/7 Nº 2394 v. 21/7/89



Convocatorias

ANTERIORES

"A"

ADOLFO BRAUNSTEIN
S. A. C. I. F. e I.
S. A. I. G. A.
S. A.
INMOBILIARIA GANADERA AGRICOLA FRIGORIFICO LA NELIDA
S.A.
AGROTALA CEREALES
S. A. I. C. A. G. e I.
MARIO PARODI Y ASOCIADOS
S. A.
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PESCA Y EXPORTACION
S. A.
PESQUERA SAN CARLOS
S. A.
y
PESQUERA NARWAL
S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 7 de agosto de 1989, a las 9,30 horas, en la sede del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, ubicado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, 6º Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la transferencia y/o realización a título oneroso de la totalidad de los activos físicos y bienes. Condiciones. Formas. Destino de los fondos. Designación de las personas autorizadas a controlar y/o llevar a cabo las transferencia a realizarse.
2º) Consideración de la opinión y postura de la Sindicatura "SOCIEDAD ANONIMA FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITE (SAFRA) S/ QUIEBRA", con respecto a la Propuesta Integral presentada por el Sr. Jorge A. Pierrestegui y "CONSORCIO OLIVARERO ARGENTINO S. A.". Adopción de resoluciones al respecto. Conformidad con el desistimiento del pedido de extensión de quiebra presentado por la Sindicatura de "SOCIEDAD ANONIMA FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITE (SAFRA) S/ QUIEBRA".
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Determinación de la fecha de entrada en vigencia de sus mandatos.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Interventores

e. 17/7 Nº 66.429 v. 21/7/89

ALIMENTOS VALLE DE ORO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ALIMENTOS VALLE DE ORO S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 974, piso 6º, Oficina "B", de esta Capital Federal, el día 7 del mes de Agosto del año 1989, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234, Inc. 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado al 31/8/1988, y el Balance consolidado a esa misma fecha. Revalúo Contable Ley 19.742, y su destino. Gestión del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá notificar a la Sociedad en los términos del art. 238, de la Ley 19.550, hasta el día 2/8/89, en el domicilio indicado, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas.

e. 19/7 Nº 66.630 v. 25/7/89

AMBLAYO
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 72.645

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1989, a las 17.00 horas, en la calle Av. Rivadavia 2057, Dto. "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones Convocatoria fuera de término.
3º) Documentos Art. 234, inciso 1º, de la ley 19.550, por el Ejercicio Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 1985 y por el Ejercicio Nº 7, finalizado el 31 de diciembre de 1986. Actualización Contable Ley 19.742.
4º) Destino de los resultados por los ejercicios Nº 6 y 7, finalizados el 31 de diciembre de 1985 y el 31 de diciembre de 1986, respectivamente.
5º) Fijación del número de directores. Elección. Garantías.
6º) Elección Sindicatura Profesional.

El Directorio

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará a las 18.00 horas, del mismo día.

e. 19/7 Nº 66.692 v. 25/7/89

ANAMBE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 14 de agosto de 1989 a las 17 y 18 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el 8 de agosto de 1989 a las 18 horas.

e. 19/7 Nº 66.688 v. 25/7/89

ANIMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ANIMANA S.A. a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 1989 en primera convocatoria a las 8 hs. y a falta de quórum se realice en segunda convocatoria a las 9 hs. del día precitado en la sede social sita en Juan B. Alberdi 1225, Planta Baja 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1989.
3º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y su utilización.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio

e. 19/7 Nº 66.711 v. 25/7/89

ADINCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 18 de agosto de 1989 a las 10 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 772/76, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la decisión del Directorio de solicitar el Concurso Preventivo de la empresa y la continuación de sus trámites.
2º) Consideración de las conductas de las señoras Dora Monmany de Weil, María Elena Monmany de Del Cul, Elsa Cristina Gil, Viviana Del Cul y del señor Mario Samuel Fluk. Asimismo la promoción de las acciones penales y de responsabilidad que pudieran corresponder contra los nombrados y los acreedores hipotecarios por el delito de administración fraudulenta (art. 173 del Código Penal), y de todo aquel que se considerase configurado.
3º) Designación del accionista que firmará el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea.

El Presidente

e. 20/7 Nº 66.811 v. 26/7/89

ALIMAR
Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera
Número de Inscripción
I. G. J. : 13.566

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de ALIMAR Sociedad Anónima, Naviera, Comercial, Industrial y Financiera a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 11 de agosto de 1989, a las 10 horas, en la sede de Avenida Córdoba 787, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Planteo y Análisis de la venta de una embarcación.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

El Directorio

e. 20/7 Nº 66.838 v. 26/7/89

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria el día 16 de agosto de 1989 a las 16 y 17 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el día 10 de agosto de 1989 a las 18,00 hs.

e. 20/7 Nº 66.752 v. 26/7/89

ARAGON CADENA DE HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de agosto de 1989, a las 16 horas, en la sede social sita en la calle San Martín Nº 793, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos e Informe del Síndico Titular, correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 1986, 1987 y 1988.
2º) Consideración de Actualización Decreto Ley 19.742 correspondiente a los ejercicios citados.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Elección de dos Directores para firmar el Acta.

La Asamblea revestirá carácter de Ordinaria para el tratamiento de los puntos 1 al 4 y de Extraordinaria para la consideración de los puntos 5 y 6.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.816 v. 26/7/89

"B"

BADELVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 1989, a las 18,00 horas, en Arroyo 843, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º)Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Reforma del artículo décimo primero de los Estatutos Sociales.
5º) Consideración de la renuncia de los Sres. Síndicos y aprobación de su gestión.
6º) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de término.

El Presidente
e. 18/7 Nº 66.569 v. 24/7/89

BRARING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Llámase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio de 1989, a las 19 horas en primera convocatoria y en su caso, 20 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 1539, piso 6º, Oficina "83", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución de la sociedad y designación de la comisión liquidadora

Los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236, de la ley 19.550, en Uruguay 660, piso 4º "A", Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 17 a 19 horas, hasta el día 25 de julio de 1989.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/7 al 18/7/89.
e. 19/7 Nº 66.038 v. 25/7/89

BUILMAR CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Builmar Construcciones Civiles Sociedad Anónima para el día 7 de agosto de 1989 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de Sarmiento 299, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de Término.
3º) Consideración de los documentos citados en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Designación de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas respetar los plazos estatutarios para el depósito de las acciones.
e. 19/7 Nº 66.736 v. 25/7/89

"C"

COCARSA CIA. DE CARNICEROS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria, primera citación, en Paseo Colón 823, para el día 13 de agosto de 1989, a las 9,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Gestión de dos Directores y Síndico titular;
3º) Lectura y consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) ley 19.550 correspondientes al ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de marzo de 1989;
4º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres años;
5º) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

El Directorio
e. 19/7 Nº 66.639 v. 25/7/89

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo Nº 32 de los Estatutos, convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la Sede Social sita en Reconquista 672, 1º piso, Capital Federal, el día jueves 27 de julio de 1989 a las 17,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al año 1988/1989 y el Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos referentes a Abril '88/ Marzo '89 y el Revalúo Contable.
3º) Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva por tres años; ocho miembros suplentes por un año y catorce miembros del Consejo Consultivo por un año y
4º) Designación de dos Socios presentes para tomar la votación correspondiente.

Buenos Aires, 5 de julio de 1989.

El Vicepresidente
e. 20/7 Nº 66.747 v. 26/7/89

CEDOC SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTACIONES MEDICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día siete de agosto de 1989 a las 13 horas en el local de la calle Corrientes 2537, piso 3º, Oficinas 15 y 16, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los puntos de la Asamblea General Ordinaria anterior Nº 53 de fecha 19 de noviembre de 1987.
3º) Consideración y resolución del Balance General e Inventario y documentación del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1988.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Afectación de resultados y remuneraciones de directores y Síndico y autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Convocatoria fuera de término.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas para participar de la Asamblea, deberán cumplimentar lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 20/7 Nº 66.828 v. 26/7/89

CLARINES
Sociedad Anónima
Expte. Nº 22.635

CONVOCATORIA

A los Señores Accionistas, convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1989, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán 1538, 4º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Aumento de Capital Social y emisión de acciones.
3º) Reforma del art. 4º del estatuto social.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.738 v. 26/7/89

"D"

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1989 a las 20 horas en Malabia 2363 piso 23 "G", Capital Federal, a los efectos de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prescripta en el art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Remuneraciones Directores y Síndicos en exceso art. 261, Ley 19.550.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.776 v. 26/7/89

"E"

EZRA SABBAGH E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1989 a las 17 horas en Alsina 1332, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento capital y su emisión dentro de los límites del art. 188 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.480 v. 21/7/89

"F"

FE Y AMISTAD, MUTUAL ARGENTINA (FAMA)

CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de FE Y AMISTAD, MUTUAL ARGENTINA (FAMA) de acuerdo al art. veintinueve de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General ordinaria de Asociados en su sede central de la Avda. R. Scalabrini Ortiz (ex Canning) 1358 de esta Capital Federal, el día 6 de agosto de 1989, las 20:30 Hs. en primera convocatoria y en caso de no haber número suficiente a las hora mencionada se llevará a cabo treinta minutos después o sea a la veintiuna hora, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Descripción de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Financiero 1/1/88 al 31/12/88.
3º) Actualización de las cuotas mensuales.
4º) Elección de tres asociados para que formen la Junta Electoral, realicen el escrutinio y proclamen a los electos.
5º) Renovación del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

Se pone en conocimiento de los Sres. Asociados que se encuentra a su disposición en Secretaría toda la Documentación correspondiente a la presente convocatoria, y esperando contar con vuestra presencia, saludamos a Uds., muy atentamente

El Presidente
e. 20/7 Nº 66.871 v. 26/7/89

FRIGORIFICO RAMALLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Frigorífico Ramallo S. A. para el día 7 de agosto de 1989, a las 10 hs. en primera convocatoria y, a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Dr. Ricardo Rojas 401, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Información de los motivos del llamamiento fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903, correspondientes al 15º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1988.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Aprobación de las remuneraciones abonadas a los Directores (Art. 261 Ley 19.550).
6º) Destino del resultado del ejercicio.
7º) Aumento del Capital Social por encima del quíntuplo, de acuerdo a lo establecido en las comunicaciones A 1194, A 1225 y complementarias del B. C. R. A.

El Directorio

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 233 de la Ley 19.550.

e. 20/7 Nº 66.762 v. 26/7/89

"G"

GEARVEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1989, en primera convocatoria a las 8,00 horas, y en segunda convocatoria, a las 9,00 horas, en Doctor Enrique Finochietto 415 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el inciso Nº 1, del art. 234, de la ley 22.903, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989.
3º) Retribución al Directorio con exceso de lo establecido en el art. 231, de la ley 22.903.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
6º) Designación de los Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.444 v. 21/7/89

GARAGE Y SERVICIO DEL AUTOMOTOR SOLIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 1989, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1365, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1º Ley 19.550 al 31 de marzo de 1989.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Aprobación y destino del revalúo contable Ley 19.742 del ejercicio.

El Directorio
e. 18/7 Nº 66.608 v. 24/7/89

GERSOL
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro GJ Nº 4446

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 9 de agosto de 1989, a las 10,00 horas, en Av. Rivadavia 2057, 4º piso, Dto. "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio Nº 26, finalizado el 31 de marzo de 1989.
2º) Destino de los Resultados.
3º) Elección Organo de administración colegiado.
4º) Elección Sindicatura Profesional.

El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas, del mismo día.

e. 19/7 Nº 66.691 v. 25/7/89

GUALICHO
S. A. A. G.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 1989, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Lavalle 1773, piso 11, Dto. B, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Inventario, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de julio de 1988. 2º) Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes que han de integrar el Directorio y resuelto ello proceder a su elección por el término de un año.
3º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 19/7 Nº 66.704 v. 25/7/89

GLAS
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas de GLAS S. A. C. I. para el día 7 de Agosto de 1989, a las 18 horas, en la sede social de la Av. Pueyrredón 672, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación requerida en el artículo 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Distribución de Honorarios al Directorio.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.780 v. 26/7/89

"L"

LA NUEVA METROPOL
S. A. T. A. C. I.
IGJ 27112

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1989, hora 17 en Perú 1700 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera del término.
2º) Consideración de los documentos art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/88 y resultados acumulados.
3º) Aprobación gestión del Directorio.
4º) Aprobación gestión del Consejo de vigilancia.
5º) Consideración acciones art. 220 inc. 3 Ley 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 5 de julio de 1989.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.484 v. 21/7/89

LOS ARRAYANES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera (Registro Nº 6502)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de agosto de 1989, a las 15 horas, en la sede social de calle Sarmiento Nº 412, piso 1º, oficina 104, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los motivos por convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1988 y de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Consideración de remuneraciones al Directorio y Síndico.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, dentro del horario de 15 a 18 horas.

e. 17/7 Nº 66.303 v. 21/7/89

LATAKIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 1989, a las 15 horas, en el domicilio de la calle Lavalle 1672, piso 4º oficinas 23/24, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º) Consideración del balance general, estados resultados, memoria y en su caso distribución de ganancias correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de noviembre de 1988;

3º) Causas por las que la asamblea se reúne fuera de la época prevista legalmente;

4º) Fijación del número de directores y su elección.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.635 v. 21/7/89

LA CASA DE LOS HULES
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro I. G. J. Nº 4.444

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 9 de agosto de 1989, a las 8.00 horas, en Bartolomé Mitre 1688, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio Nº 25 finalizado el 31 de marzo de 1989.
2º) Distribución de Resultados. Aprobación remuneración socios administradores en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. Suscripción e Integración. Suspensión derecho de preferencia.
4º) Modificación parcial del estatuto social.
5º) Elección Organo de Administración Colegiado.
6º) Elección Sindicatura Profesional.

El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9.00 horas del mismo día.

e. 19/7 Nº 66.693 v. 25/7/89

LABORATORIO OPOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 1989, a las 10 horas, en Bragado 6156/8, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1º Ley 19550, del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989.
3º) Retribución al Directorio en exceso.
4º) Consideración de la gestión de los Señores Directores.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por 3 años.
Buenos Aires, 12 de julio de 1989.
El Directorio
e. 20/7 Nº 66.843 v. 26/7/89

LINEA VEINTITRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1989 a las 11 hs. en Camilo Torres 2299, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente firmen y aprueben el acta de la asamblea;
2º) Lectura y consideración de informe del Consejo de Vigilancia acerca del inventario, balance general, estado de resultados correspondiente al último ejercicio económico;
3º) Designación de los integrantes del Directorio y miembros del consejo de vigilancia que reemplazan a aquellos que finalizaron el mandato;
4º) Responsabilidades de los Directores y miembros del consejo de vigilancia cuyo mandato concluyó con el cierre del último ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán hacer depósito de las acciones en el domicilio indicado precedentemente con tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea (art. 238 ley 19.550). La presente convocatoria se efectúa conforme el art. 236 de la citada ley.
El Consejo de Vigilancia
e. 20/7 Nº 66.802 v. 26/7/89

"M"

MAENJA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1989 a las 12 horas, en Avda. Santa Fe 879, Piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 con relación al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Fijación de honorarios a Directores por el desempeño de tareas técnico-administrativos (Art. 261 Ley 19.550).
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 20/7 Nº 66.844 v. 26/7/89

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
S. A. I. C. O. V. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 7 de agosto de 1989, a las 9,30 horas, en la sede del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, ubicado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, 6º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Análisis de la situación de la sociedad.
3º) Ratificación de la "propuesta integral" presentada, en los autos "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites (SAFRA) s/quiebra s/incidente de administración de sociedades intervenidas" por "Consorcio Olivarero Argentino S. A. y Jorge Alberto Pierrestegui. Cursos de acción. Conformidad con el desistimiento del pedido de extensión de quiebra por parte de la sindicatura de "Sociedad Anónima Fábricas y Refinerías de Aceites (SAFRA) s/ quiebra".
4º) Remoción de directores y síndicos.
5º) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. Determinación de la fecha de entrada en vigencia de sus mandatos.
6º) Elección de síndico titular y suplente.
Los interventores
e. 17/7 Nº 66.430 v. 21/7/89

OBRAS DE SISTEMATIZACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1989 a las 18 horas, en la calle Emilio Lamarca 1594 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones por las cuales se considera la documentación fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/87 y 31/12/88.
3º) Consideración del Resultado de los ejercicios cerrados el 31/12/87 y 31/12/88.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 18/7 Nº 66.600 v. 24/7/89

"P"

PIQUE
S. A. C. A. I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de PIQUE S. A. C. A. I. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1988 a realizarse el día 2 de agosto de 1989 a las 18 horas en la Sede Social, Av. Corrientes 3169 piso 5º Depto. 50 Capital Federal al efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Actuación y gestión de los órganos de Administración y fiscalización.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comprendido en el período 29/7/88 al 31/8/88.
5º) Consideración de la remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
6º) Consideración y aprobación del contrato de arrendamiento a terceros de la planta frigorífica y de la planta de empaque.
7º) Designación de Directores y Síndicos.
8º) Consideración del auto de levantamiento de la quiebra de la Sociedad.
Buenos Aires, de julio de 1989.
El Directorio
e. 17/7 Nº 66.465 v. 21/7/89

PORTOFINO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de agosto de 1989, a las 17 hs. en Carlos Pellegrini 1063, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término, sus motivos.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988 y sus resultados.
3º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración del Directorio y Sindicatura.
6º) Consideración de la solicitud presentada por un accionista por la aprobación e instrucción al Directorio, sobre la disposición de algunos inmuebles y acciones.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238, párrafo 2 de la Ley 19.550.
e. 18/7 Nº 66.510 v. 24/7/89

PODOCARPUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Reconquista 1011, 3º piso, Buenos Aires, el 7 de agosto de 1989 a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración documentos artículos 234, inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/88 y destino del resultado.
4º) Consideración gestión de Directores y Síndicos.
5º) Remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Elección de Directores y Síndicos.
El Directorio
e. 19/7 Nº 66.715 v. 25/7/89

PIZZERIA SAN LUIS
S. A. C. e I.
Registro 55.541

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1989, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1987 y 1988.
4º) Remuneraciones de los miembros del Directorio y Sindicatura.
El Presidente
e. 20/7 Nº 66.767 v. 26/7/89

PIZZERIA SAN LUIS
S. A. C. e I.
Registro 55.541

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de agosto de 1989, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las medidas a adoptar respecto del fondo de comercio y del inmueble, tendientes a su realización, locación y/o disposición.
El Presidente
e. 20/7 Nº 66.770 v. 26/7/89

"R"

RAICES SALTEÑAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES SALTEÑAS S. A. a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de agosto de 1989 en primera convocatoria a las 9 horas y a falta de quórum se realice en segunda convocatoria a las 10 horas del día precitado en la sede social sita en Juan B. Alberdi 1225, Planta Baja 1, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enumerada por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1989.
3º) Consideración del revalúo contable Ley 19.742 y su utilización.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
El Directorio
e. 19/7 Nº 66.710 v. 25/7/89

"S"

S. A. VACCAREZZA
Sociedad en Comandita por Acciones en Liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de S. A. VACCAREZZA Sociedad en Comandita por Acciones en Liquidación a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 del mes de Agosto de 1989, a las 18,30 horas, en la sede social de Paraná Nº 981, Piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Actualización contable Ley 19.742 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1988.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y anexos e Informes del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1988.
3º) Consideración de la gestión realizada por el Liquidador y Síndicos.
4º) Razones de la convocatoria fuera de término.
5º) Consideración del destino de las utilidades.
6º) Nombramiento de Liquidador.
7º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
8º) Consideración de la ratificación otorgamiento y/o modificación de instrucciones y plazo para realizar la liquidación al liquidador.
9º) Elección de dos socios para firmar el acta.
El Liquidador
e. 17/7 Nº 66.438 v. 21/7/89

SADAM SERVICIOS ASOCIADOS DE ATENCION MEDICA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 8 de agosto de 1989 a las 20,30 hs. en el local de la calle Medrano 1174, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31 de marzo de 1989.
3º) Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura. Información sobre el desarrollo de servicios sanatoriales.
4º) Honorarios al directorio en exceso sobre lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550. Remuneración de la Sindicatura.
5º) Información de la situación de los directores comprendidos en los términos del art. 273 de la Ley 19.550.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
7º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
8º) Modificación art. 3 de los estatutos sociales. Su ampliación.
9º) Aumento del capital social. Modificación art. 4 del estatuto.
10º) En su caso emisión y forma de integración del aumento del Capital Social.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de resguardo de las mismas en Medrano 1174, Capital Federal, de 10 a 15 hs. hasta el día 2 de agosto, inclusive.

e. 19/7 Nº 66.689 v. 25/7/89

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LTDA.
Sociedad Anónima

Se informa que con relación a los avisos de CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/ EXTRAORDINARIA para el día 28 de julio de 1989, a las 10:00 horas, publicados los días 11, 12, 13, 14 y 17 de julio de 1989, publicado bajo recibo Nº 65.975, se rectifica por omisión de transcripción el punto 11 del ORDEN DEL DIA, punto de Asamblea Extraordinaria, el que queda redactado en forma correcta y completa de la siguiente manera:
11) Reforma de los artículos 1º y 5º de los Estatutos Sociales (domicilio legal y forma de emisión de acciones).

El Directorio
e. 19/7 Nº 66.712 v. 25/7/89

"T"

TECNA CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de TECNA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 8 de agosto de 1989 a las 18,30 horas, en primera convocatoria, en Coronel Niceto Vega 5201, Planta Baja, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Confirmación de lo actuado por los miembros del directorio y el síndico con posterioridad a la expiración del plazo de vigencia de sus mandatos.
2º) Designación de los tres miembros del directorio por el plazo de tres años a partir de la fecha de la Asamblea.
3º) Designación de síndico titular y suplente por el plazo de un año.

Buenos Aires, julio 11 de 1989.
El Presidente
e. 17/7 Nº 66.485 v. 21/7/89

TEXTILYUTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 1989, a las 16,00 horas, en Avda. de Mayo 701, piso 15º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración Art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio citado (Art. 275 de la Ley 19.550).
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores y miembros del consejo de vigilancia (A 2.892.283,33) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/3/89, el cual arrojó quebranto.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Autorización a Directores (Art. 273 de la Ley Nº 19.550).
5º) Elección de Síndicos titulares y suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones del Contador Certificante por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1989. Designación del contador que certificará los balances por el ejercicio 1989/1990 y determinación de sus honorarios.

El Directorio

Buenos Aires, 7 de julio de 1989.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones y/o recibos de depósito bancarios en las oficinas de la Avda. de Mayo 701, piso 11º Capital Federal en el horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, cerrándose la recepción el día 25 de julio de 1989 a las 14,00 horas.

e. 17/7 Nº 66.446 v. 21/7/89

T. FROESCHLE Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1989, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, calle José Pedro Varela 5065, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el Inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1989.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1989.
3º) Consideración de la propuesta que formula el Directorio en la Memoria respecto de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio, por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1989, conforme el artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
6º) Elección del Síndico Titular y suplente por el término de un año.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.441 v. 21/7/89

TECA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de TECA S.A.C. e I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1989 a las 10,00 horas en el local de la calle Emilio Lamarca 3175, Capital Federal, en primera convocatoria:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración cumplimiento de las resoluciones Asambleas del 29/4/83 y 20/12/86, por parte del Directorio y su ejecución.

El Directorio

NOTA: A los fines del art. 238 de la Ley 19.550, el depósito deberá efectuarse con 3 días de anticipación al día de la asamblea. El depósito se recepcionará de lunes a viernes de 10,00 a 12,00 horas en Emilio Lamarca 3175, Capital Federal.

e. 19/7 Nº 66.623 v. 25/7/89

TANGARA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de agosto de 1989 a las 17 y 18 horas respectivamente, en la Sede Social de Avda. Alvear 1891, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación contable complementaria indicada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1989.
2º) Designación de los miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar las acciones o títulos representativos de las mismas o certificados de depósito de las mismas en Avda. Alvear 1891, Capital, hasta el 9 de agosto de 1989 hasta las 18:00 horas.

e. 20/7 Nº 66.751 v. 26/7/89

TEJEDURIAS HOMERO
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1989, a las 16 horas, en el domicilio de calle Venezuela 421, 7º "22", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Causas del llamado fuera de término;
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º ley 19.550; ejercicio 87/88;
4º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura;
5º) Elección de Directores y Síndicos;
6º) Elección de Contador certificante y su remuneración.

El Directorio
e. 20/7 Nº 66.810 v. 26/7/89

"U"

UBERAM
Sociedad Anónima

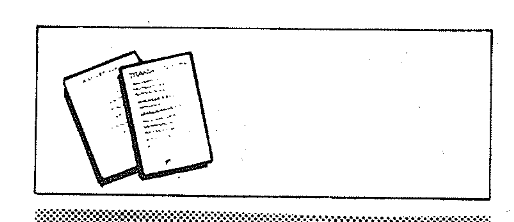
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "UBERAM S. A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 1989, a las 17,30 horas, en Avenida Pueyrredón Nº 860, Piso 13º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleístas para suscribir, juntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
2º) Tratamiento de las razones por las que se celebran fuera de término las Asambleas Ordinarias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 1986, el 31 de agosto de 1987 y el 31 de agosto de 1988.
3º) Consideración de la documentación contable y social contemplada en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de agosto de 1986, el 31 de agosto de 1987 y el 31 de agosto de 1988.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Retribución del Directorio y honorarios de la Sindicatura.
6º) Elección de los miembros del Directorio, fijándose su número, por dos ejercicios.
7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un ejercicio.

El Directorio
e. 17/7 Nº 66.428 v. 21/7/89



Transferencias

ANTERIORES

"A"

Isaac Sabaj Corredor Público Nacional, con oficinas en Tucumán 881 P.B. Of. 3, Capital, avisa que Raúl Pedrouzo Barbeito vende a Martina Paula Tomevi de Carrizo, su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en AV. BELGRANO 1779, Capital. Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 17/7 Nº 66.492 v. 21/7/89

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. Representado por Víctor Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. avisan que: José Juan Bandin Eiras y Gabriel José Ramírez Squillaro vende a los Señores Carlos Antonio Szubartowski Lamela, Marta Inés Cal y Oscar Enrique García Maiztegui el negocio de "Elaboración y venta de masas, emparedados, postres y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 16.932 (B. M. 11.500) y Despacho de Pan" de AVDA. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 3327 P.B. Cap. Fed. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 19/7 Nº 66.636 v. 25/7/89

Isolina López transfiere a Carmen María Kalaj fondo de comercio sito en ALVAREZ JONTE 5230 Capital. Rubro: Venta de productos alimenticios y despacho de pan. Reclamos de Ley: Pasaje La Pinta 1679 Capital.

e. 20/7 Nº 66.866 v. 26/7/89

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público) Of. Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. Fed., avisa: Francisco López Reboredo, José Rial Suárez y Eduardo Horacio Cappello venden a Emilio González y Dolores Serafina Tedin Caamaño, negocio panadería, Fca. de masas y elaboración y vta. de emparedados, denominado Rivadavia, sito en AV. RIVADAVIA 8760/64 Cap. Reclamos Ley, n/ oficinas.

e. 20/7 Nº 66.809 v. 26/7/89

"B"

Clausi, Iglesias y Cía S. A. Representado por Víctor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31, Cap. Fed. Avisan que: Raúl Alberto Repetti vende a los señores Benito Silva y Manuel Silva el negocio de "Elaboración de Masas, Postres, Sandwich y Productos similares, Churros, empanadas, papas fritas, etc. (500.200). Comercio Minorista: Despacho de pan y productos afines (601.020). Comercio Minorista: Venta de Masas, Bombones, Sandwich (s/ elaboración), (601.030)" de BARTOLOME MITRE Nº 1396/1400 Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilios de partes en nuestras oficinas.

e. 19/7 Nº 66.638 v. 25/7/89

"C"

H. M. Páez Mart. Pub. Ofic. J. B. Alberdi 5728 Avisa; Que el Club Villa Malcoml da en concesión su Buffet en CORDOBA 5064-72 a Aurelio Fernández Blanco, reclamos de ley en nuestra Ofic.

e. 18/7 Nº 66.570 v. 24/7/89

"CH"

Salvador Jorge de Bonis transfiere a Jorge Manuel Castro la Oficina Fúnebre con Exposición de CHICLANA 2852 Capital. Reclamos de ley en mismo domicilio.

e. 20/7 Nº 66.796 v. 26/7/89

"D"

Cesareo Puga Rivero vende libre de todo gravamen a Clara Isabel Martínez y Fabio Martínez negocio venta de comestibles, sito en DEFENSA 529, Cap., Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
e. 18/7 Nº 66.522 v. 24/7/89

"E"

Estudio "Dipol", Reptado. por Elida Puig, Corred. Mat. 43 avisa que: Fernando Rodolfo Monachesi vende: "Comercio minorista: venta de productos alimenticios en general, bebidas envasadas (601.000-010)", Sito en: ERCILLA Nº 6547 (Seis mil quinientos cuarenta y siete) P.B. Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Horacio Alberto Toledo. Const. Domic. las partes en N/Of. Av. Gaona Nº 2660, Cap. se reciben oposiciones de Ley.
e. 18/7 Nº 66.557 v. 24/7/89

"F"

Vázquez Fernández y Cía., representada por Carlos Vázquez Corredor Públicos, con oficinas en Paraná Nº 777, 4º Piso Capital, avisan que el Señor Juan Carlos Velasco y la Señora Maria de las Mercedes García Sanches de Velasco Fernández venden al Señor Juan Carlos Salvador el negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Despacho de Masas, Bomboneria, Sandwiches (6-01020-030) sin elaboración sito en FORMOSA 99 de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 20/7 Nº 66.846 v. 26/7/89

"J"

Vázquez Fernández y Cía., representada por Carlos Vázquez Corredor Público, con oficinas en Paraná 777, 4º Piso Capital, avisan que el señor Julio Longhitano vende al Señor José Quintans Fidalgo el negocio de Comercio Minorista: Elaboración y Venta de postres, masas y pasteles, venta de galletitas, Despacho de pan sito en la calle JOSE LEON SUAREZ Nº 42 de Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 20/7 Nº 66.845 v. 26/7/89

"L"

"María Hilda Morcillo avisa que vende el Fondo de Comercio de la actividad Guardería Infantil que funciona en el local sito en LAMBARE 854, Cap. Fed., habilitado bajo Expte. Nº 17.363/86, a la Sociedad de Hecho formada por Sara Patricia Lereño, María Hilda Morcillo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, el mismo".
e. 17/7 Nº 66.451 v. 21/7/89

René Raúl Iturralde, Mart. Público, con oficina en esta Capital, calle Alberti 162, piso 14, Dto. D, avisa que queda anulado y sin valor alguno el edicto Nº 59.389, de fecha 26/6 al 30/6/1989, negocio LAVALLE Nº 2922. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.
e. 17/7 Nº 66.445 v. 21/7/89

"O"

Se avisa al comercio que Ramón Ruiz Díaz transfiere a Eduardo Julio Spraggon el fondo de comercio sito en la calle O' BRIEN Nº 1176 de la Capital Federal, habilitado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por expediente 122.731-958/62 rubro Hotel Alojamiento. Reclamos de ley y domicilio de las partes el mismo.
e. 18/7 Nº 66.591 v. 24/7/89

"S"

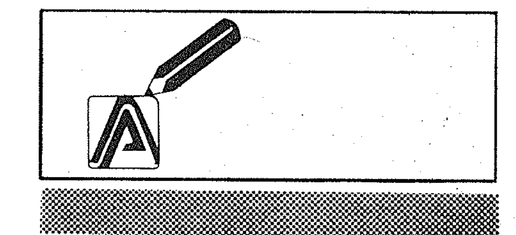
Se comunica que Dolores Carrera de Marino, vende a Domingo Horacio Capistros, el fondo de comercio dedicado a Estudio Fotográfico, sito en SUAREZ 431, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 17/7 Nº 66.434 v. 21/7/89

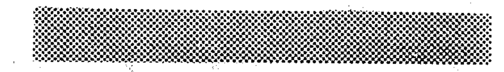
Renzacci & Asoc., represen. por Roberto A. Renzacci, Corr. Púb. con Ofic. en Pte. José E. Uriburu Nº 754, Piso 7º. Capital, avisan que Francisco Gabriel Aguaysol vende a Ricardo Adrián Méndez, Javier Valerio Pérez y José Manuel García el negocio de Panadería y Fábrica de Masas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 4595/99. Reclam. de Ley y dom. de las partes n/of.
e. 18/7 Nº 66.603 v. 24/7/89

Sabaj, avisa que: Aníbal Balbi Stella vende a Avelino Pedrouzo el hotel (s/ servicio de comida) sito en SALTA 1429, Cap., Reclamos de ley en Tucumán 881, P.B. 3, Cap. El presente edicto se publica para el solo efecto de la transferencia municipal.
e. 19/7 Nº 66.664 v. 25/7/89

"Anchorena 74" representada en este acto por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomas Manuel De Anchorena Nº 74, Cap. avisa que: Roberto Gabriel Breitman transfiere a: Dora Aguirre de Campos el negocio de Garage Comercial sito en SAN LUIS Nº 3369 PB y PA, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 19/7 Nº 66.696 v. 25/7/89

Argos Inmobiliaria, representados en este acto por Manuel Fernández Martillero, con oficinas en la calle Yapeyú 378 de la Cap. Fed. avisan. Rectificación edicto núm. 58.817 del 20/6/89 al 26/6/89, por error en nombre comprador, en lugar de Ramón Nonato Benegas, debe leerse Antonio Luis Francese, correspondiente al negocio de Bar Restaurante, sito en la calle SALCEDO 3438 de la Cap. Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes n/ oficinas.
e. 20/7 Nº 66.753 v. 26/7/89





Avisos Comerciales

ANTERIORES

"P"

PERFIL GOMA
Sociedad Anónima

Avisa que la A. G. Extraordinaria del 10/7/89 resolvió el aumento de capital de ₳ 120.000 a ₳ 500.000 y la emisión de 380.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de ₳ 1 y 1 voto c/u pagaderas a la par y al contado. Bs. As., Julio 14/89.
El Vicepresidente
e. 20/7 Nº 66.860 v. 24/7/89

"S"

SITMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General de Accionistas de carácter unánime celebrada el 7/11/88 resolvió: 1º) Reducir el capital social de ₳ 100 a ₳ 55 con motivo de la escisión dispuesta en el mismo acto; 2º) Aumentar simultáneamente dicho capital de ₳ 55 a ₳ 100.000 declarando integrado este incremento de ₳ 99.945 mediante la capitalización de ajuste global del capital; 3º) Emitir las acciones correspondientes, todas ellas ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal ₳ 1 cada una, asignándolas a los accionistas a prorrata de sus tenencias.
El Apoderado
e. 19/7 Nº 66.726 v. 21/7/89

"T"

TONOCA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de TONOCA S. A., que la Asamblea General Extraordinaria del 15/6/89 aumentó el Capital Social a ₳ 250.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 10 y un voto, cada una, Derecho de preferencia: sede social calle José Ortega Gasset Nº 1920, Capital Federal.
El Contador
e. 19/7 Nº 66.663 v. 21/7/89